




Biblioteca  Valenciana



31000005091502



S. XVIII
1132

COLECCION

DE CARTAS HISTÓRICO-CRÍTICAS

EN QUE SE CONVENCE

QUE EL REY D. JAYME I. DE ARAGON

NO FUÉ EL VERDADERO AUTOR DE LA CRÓNICA

Ó COMENTARIOS QUE CORREN A SU NOMBRE.

ESCRITAS A UN AMIGO

P O R

D. JOSEPH VILLARROYA

DEL CONSEJO DE S. M. Y SU ALCALDE

DE CASA Y CORTE.

EN VALENCIA

Y OFICINA DE D. BENITO MONFORT

AÑO DE MDCCC.

COLLECTION

DE CARTAS HISTÓRICO-CRÍTICAS

F

LA QUE SE CONVIENE

QUE ESCRIBIÓ D. JAYME I. DE ARAGON

NO FUE EL VERDADERO AUTOR DE LA CRÓNICA

COMO SE HA SUPUESTO HASTA AHORA

ESCRITAS A UN AMIGO

POR

D. JOSEPH VILLARROYA

DEL CONSEJO DE S. M. Y SU ALCALDE

DE CASA Y CORTE.

Y OFICINA DE D. BENITO MONFORT

AÑO DE MDCCC.

PRÓLOGO.

Estaba altamente persuadido á que haria un importante y conocido servicio á la República Literaria , si trasladase á la Lengua Castellana la Crónica ó Comentarios que corren á nombre del Rey D. Jayme I. de Aragon , escrita en la Lemosina , ilustrando la traduccion con oportunas notas que aclarasen varios puntos históricos ; manifestasen algunas falsedades y anacronismos ; diesen noticia de muchos hechos memorables y portentosos, omitidos en la Crónica; hiciesen demostrable lo arreglado de la traduccion ; facilitasen el conocimiento del Lenguage Lemosin , en quanto perteneciese al asunto ; y finalmente completasen una Obra tan útil é interesante. Llevado del alhagueño

estímulo de este noble pensamiento, arros-
tré gustoso á la empresa, y embelesado un
dia en el trabajo, entró en mi estudio un
Amigo, á quien estimo con las mayores ve-
ras por su instruccion, carácter, y bella ín-
dole, y puntualmente fué á tiempo que es-
taba meditando sobre el cap. XV. part. I.
fol. 6. y extendiendo una nota que me pa-
recia del caso. En el Capítulo se expresa que
el Rey D. Jayme era el que componia la
Crónica; y la nota estaba reducida á negar
este hecho, amenizándola con alguna ilus-
tracion. Leela el Amigo, sorprendese, y
manifiesta la novedad que le causaba seme-
jante pensamiento. Oygo quanto quiere de-
cirme, y despues le hablo de esta manera:

„Confieso con franqueza, que la pri-
„mera vez que leí esta Crónica ó Comen-
„tarios, estaba en la firme creencia de que
„su verdadero Autor fué el Rey D. Jay-

» me el Conquistador. Entónces no pensaba
» yo en otra cosa que en instruirme en la
» Historia de aquellos remotísimos tiempos
» que tenia por cierta , como escrita por un
» autor coetaneo , y tan calificado como que
» por él mismo habian pasado todos los su-
» cesos que refiere. Despues entendí que
» algunos Literatos dudaban si efectivamen-
» te fué el Rey D. Jayme el que extendió
» estos Comentarios ; y que otros , y entre
» ellos uno de los mas sabios Varones que
» ha tenido la Nacion en este siglo , lo ne-
» gaban absolutamente. Esto me obligó á
» repetir una y muchas veces la lectura de
» la referida Crónica , y á fuerza de meditar
» y convinar especies, me decidí por la nega-
» tiva. Yo noto en ella muchas equivocacio-
» nes , falsedades , anacronismos é impo-
» sibilidades : que se escriben indecibles
» especies impertinentes, pueriles y entera-

„mente despreciables : que se omiten los
„sucesos mas grandes , peregrinos y me-
„morables que acaecieron al expresado Mo-
„narca en la larga duracion de su vida: que
„se le pinta como impostor y detractor del
„buen nombre del Rey D. Pedro su Padre,
„y de dos nobilísimas Damas : y última-
„mente que despues de muerto se le hace
„hablar y escribir la referida Crónica ó Co-
„mentarios. Con estos conocimientos cier-
„tamente se persuadirá Vm. que es imposi-
„ble que yo pueda pensar de otro distinto
„modo. Por lo demas no pretendo quitar á
„esta grande obra el mérito á que sin duda
„alguna es acreedora de justicia, por la sen-
„cillez con que está escrita , por el modo
„de contarse los sucesos, por su mucha anti-
„güedad , y por otras particularidades que
„la han hecho sumamente apreciable , y
„digna de la comun estimacion de los Sa-

„bios; pero niego que la escribiese en efecto el Rey D. Jayme el Conquistador.“

Estas razones no fueron bastantes para convencer á mi Amigo, sin duda porque se alegaron en globo; y así para su total y absoluto desengaño le prometí extenderlas por escrito. Á esto fue consecuente que suspendiese el trabajo de la traduccion de la Crónica, y que lo aplicase á poner estas 26. Cartas que se han impreso en cinco quadernos separados, con sus respectivas fachadas. El primero contiene este Prólogo, y el Índice de las Cartas: el segundo las siete primeras: el tercero las ocho siguientes: el quarto desde la decima sexta, hasta la vigesima segunda: y el quinto las quatro últimas.

Dixe que habia suspendido el trabajo de la traduccion de la Crónica por atender á este particular, con lo qual manifesté que no habia sido mi ánimo abandonar aquella importancia. En efecto estoy determinado

á proseguir y concluir la Obra , y dárla á la prensa luego que se halle en estado. El caso es que esta que á primer vista parece distraccion, no debe considerarse tal , respecto de que lo discurrido en estas Cartas servirá infinito para inteligencia de la Crónica, y suplirá por muchísimas notas que de otra suerte deberian extenderse.

Solo resta decir , que vivo sumamente receloso y desconfiado del acierto en el asunto. Está envuelto en muchos acontecimientos que pasaron mas ha de cinco siglos. Las noticias de aquellos remotísimos tiempos se hallan cubiertas de tinieblas , y mis cortas luces no pueden darlas toda la claridad que necesitan. En este supuesto ruego á los Lectores quieran leer con benignidad estos cortos rasgos , y ser indulgentes con quien ha tomado una ocupacion tan loable , con solo el objeto de hacer este corto servicio á la República literaria.

INDICE
DE LAS CARTAS QUE CONTIENE
ESTE LIBRO.

CARTA I. **P**lan de la Obra. Epílogo de la vida del Rey D. Jayme I. de Aragon. Se le supone Autor del Libro de la Ciencia, y de la Crónica ó Comentarios que corren á su nombre. Dificultades que ocurren en la materia, y Escritores que lo dudaron. Príncipes guerreros, y al mismo tiempo sabios y Escritores. No fueron Maestros de este Monarca D. Hispan, ni S. Raymundo de Peñafort. Ediciones de la Crónica de los años 1515. y 1557. Noticia de esta Obra, y del Libro de los Privilegios del Reyno de Valencia. No consta que aquellas impresiones se hiciesen por el M. S. original, ni se sabe su existencia y paradero. Varias historias M.SS. del Rey D. Jayme distintas entre sí. Trabajó otra el P. Pedro Marsilio. Juicio sobre la composicion de esta Crónica. Testimonios coetaneos de no ser el Rey D. Jayme su verdadero Autor. Notanse en ella varios errores, falsedades y anacronismos. Callase lo que era justo que se dixese, y se dice lo que era razon que se callase.

pag. 1.

CARTA II. Dudas sobre el año en que nació el Rey D. Jayme el Conquistador. Fixase el de 1207. Fundamentos de la opinion. D. Joseph Rodriguez de Castro pone los Escritos que se atribuyen á este Monarca.

24.

CARTA III. *Falsedad del cap. III. p. I. de la Crónica. La Decretal de que habla no dice lo que se supone. Está escrita en el cap. XIII. qui filii sint legitimi. El Rey D. Alonso de Aragon contrae matrimonio con Doña Sancha de Castilla. La hija del Emperador de Constantinopla llega á Mompeller, y viéndose burlada de aquel Monarca casa con D. Guillermo Señor del Estado de este nombre. Siguen algunas razones que convencen la falsedad del expresado cap. III.* 27.

CARTA IV. *La Decretal de que trata el cap. XIII. qui filii sint legitimi no es del año 1213. sino del de 1202. Testamento de D. Guillermo de Mompeller de 4. de Noviembre de 1202. publicado en 9. del propio mes. Capitulaciones para el Matrimonio del Rey D. Pedro y Doña Maria de Mompeller, otorgadas en el mes de Junio de 1204. Abarca equivocó el año. Proponense varios argumentos demostrativos de que la referida Decretal se hizo en el año 1202.* 33.

CARTA V. *No escribió el Rey D. Jayme lo que se lee en el cap. VIII. p. I. de la Cronica. Heregia de los Albigenses. El Rey D. Pedro se arrimó á los Hereges, de quienes no pudieron separarle las exhortaciones de Santo Domingo de Guzman. Sale del Castillo de Maurel el Conde Simon Monforte con 800. Caballos y 1000. Infantes, y dá en los Reales del Rey, cuyo exército se componia de 100000. hombres de pelea. Batalla que pierde aquel Principe con la vida en 14. de Setiembre de 1213. En 19. de Enero del propio año dió sentencia el Papa*

- Inocencio III. en que declaró no haber lugar á la nulidad del matrimonio de Doña Maria de Mompeller, y del referido Rey D. Pedro.* 41.
- CARTA VI.** *Falsedad del razonamiento que se atribuye al Rey D. Jayme en el cap. XLVI. p. I. de la Crónica. Convencese este concepto con varias irrefragables razones.* 48.
- CARTA VII.** *Tratase de la prodigiosa concepcion del Rey D. Jayme. Fué cierta en los terminos que la cuenta Ramon Muntaner. La aseguran testigos coetaneos y muchos Autores. Esta historia no fué novela de la moda de aquellos tiempos. Creense sucesos mas estraños de entónces. Ley de Valencia que imponia á la muger adúltera la pena del Talion. Hermoso pasage de D. Joseph Ortiz y Sanz sobre lo increíble de semejantes acontecimientos.* 55.
- CARTA VIII.** *Historia de la Conquista de la Ciudad de Valencia. Error y falta de puntualidad de la Crónica en contar los convenios que precedieron á la entrega. Ponese la Escritura que en el Lugar de Ruzafa y dia 28. de Setiembre de 1238. otorgaron el Rey D. Jayme y el de Valencia Zaen. Resuélvese la duda sobre el año de este suceso.* 71.
- CARTA IX.** *Trata de fixar el dia en que el Rey D. Jayme entró triunfante en la Ciudad de Valencia que fue el 28. de Setiembre de 1238. Historiadores que lo afirman. En la Torre de la Iglesia de S. Martin se encontraba una lapida antiquisima, en que estaba escrito este suceso. Equivocacion de los que piensan que se verificó el dia 9. de Octubre.*

Satisfacese á sus argumentos. Retractase un moderno de esta opinion que habia dado al público. 78.

CARTA X. *Hacese decir al Rey D. Jayme en el año 1244. que su hija Doña Violante era á la sazón Reyna de Castilla. Error notable. El expresado D. Jayme y Doña Violante de Ungria no se casaron hasta 8. de Setiembre de 1235. En 25. de Enero de 1249. dispensó el Sumo Pontifice el impedimento de afinidad que mediaba entre D. Alonso de Castilla y Doña Violante de Aragon, para que pudiesen contraer validamente matrimonio. En una ordena del mes de Enero de 1238. que se atribuye al Rey D. Jayme, se lee que entónces era ya casada su hija Doña Violante con D. Alonso Rey de Castilla. Este D. Alonso no sucedió en la Corona hasta 30. de Mayo de 1252. en que murió el Rey S. Fernando.* 94.

CARTA XI. *Ridícula, estraña y vergonzosa confesion que se pone en boca del Rey D. Jayme. Degradase el honor de este, y de una nobilísima Dama llamada Doña Berenguela. Exôrnase el asunto con varias y oportunas reflexiones.* 94.

CARTA XII. *Averiguase quien fué la Doña Berenguela que dió motivo á aquella ridícula confesion. Con dos Señoras de este mismo nombre trató el Rey D. Jayme, Doña Berenguela Fernandez, y Doña Berenguela Alonso. Ferreras dice que esta última no fué Dama de aquel Monarca, pero se equivocó. Los Moros intentan socorrer á Murcia, y los desvaratan los Christianos. En las vistas de Alcaráz, que fuéron posteriores á la referida con-*

fesion, trató el Rey D. Jayme por la primera vez á Doña Berenguela Alonso. La Doña Berenguela Fernandez fué sin duda la Dama de quien habló el Monarca Conquistador. 98.

CARTA XIII. Falsedad de lo que se lee en la Crónica cap. LXVI. p. IV. Batalla de Martos. Muerte de D. Sancho Arzobispo de Toledo, verificada en 21. de Octubre de 1275. El Infante D. Fernando fallece pocos dias despues. Zurita y Mariana equivocan el tiempo de esta muerte. Argumentos que comprueban el error y falsedad. 105.

CARTA XIV. Suposicion, y fingimiento del capítulo último de la Crónica. No pudo escribirlo el Rey D. Jayme despues de muerto. Diferencianse este caso, y el del Profeta Moyses que dexó escrita su muerte, y algunos pasages posteriores á ella. El Prólogo que precede á la Crónica tampoco fue Obra del Rey D. Jayme. 111.

CARTA XV. Recapitulanse varios sucesos inútiles, despreciables y de ninguna importancia que se leen en la Crónica; y otros grandes, memorables, y asombrosos de que ningun mérito se hace. Faltase á lo prevenido en el cap. C. p. II. 117.

CARTA XVI. S. Pedro Nolasco fué el Autor y móvil de las Conquistas del Rey D. Jayme. Ganó éste la Capital de la Isla de Mallorca el dia último del año 1229. Error de Beuter en esta parte. El Conquistador prendió al Rey Retabohihe, y le prometió la vida. Es especie fabulosa que le tomase por la barba, lo arrojase á sus pies, y le mandase cortar la cabeza. Ignorase el fin de este

Monarca. Se le entregó tambien su hijo á quien llevó consigo. Bautizóse, pusosele el nombre del Rey, y éste le casó con una Dama principal llamada Doña Eva. 131.

CARTA XVII. Historia del Rey Moro de Valencia Zeyt Abuzeyt. Cuentase lo que tiene relacion con las cosas del Rey D. Jayme. Epílogo del resto de su vida. 139.

CARTA XVIII. Casamiento del Rey D. Jayme y Doña Leonor de Castilla. Declarase nulo este matrimonio en el Concilio celebrado en Tarazona en 29. de Mayo de 1229. La Doña Leonor marchó á Castilla, y retirada al Monasterio de Burgos murió por los años 1253. De este enlace nació el Principe D. Alonso que fue jurado Succesor en las Cortes de Daroca de 6. de Febrero de 1228. Su Padre ratificó la Succesion en el citado Concilio de Tarazona. Error de los que creen que en aquel Concilio se declaró su legitimidad. Casó este Principe con Doña Costanza, hija primogénita del Vizconde de Bearne por los años de 1256. Equivocacion de los que aseguran que fué en el de 1260. Ciertamente murió en este. Se duda donde fue enterrado, y se declara que su cuerpo está en un Sepulcro que existe en la Capilla de Santiago de la Metropolitana Iglesia de Valencia. 151.

CARTA XIX. Historia de Doña Teresa Gil de Vidaure. Fué muger legítima del Rey D. Jayme. Confesólo este en la Suplica que hizo al Sumo Pontífice para que disolviese aquel matrimonio. Testamento del referido Monarca de 26. de Agosto de

1272. Este matrimonio fue el último de los que contrajo el expresado Rey. Dudas sobre el particular, y equivocaciones de los Escritores. Doña Teresa se retira al Monasterio de la Zaydia donde muere, y es enterrada. Volviendo de Roma fue cautivada, y llevada á Argel. Libertase del cautiverio. S. Pedro Nolasco padeció mucho por esta causa. 161.

CARTA XX. El Rey D. Jayme mandó cortar la lengua al Obispo de Gerona. Motivos de esta sacrilega accion. Es absuelto el Rey, y se le impone penitencia. Errores de los Autores sobre el particular. 181.

CARTA XXI. La Reyna Doña Sancha influye en el casamiento de su hijo el Rey D. Pedro con Doña Maria Señora de Mompeller. Arrepientese el Rey, y pone Demanda sobre nulidad de aquel matrimonio. Trámites de este negocio. Sentencia de Inocencio III. de 19. de Enero de 1213. en que se declaró válido. Se notan algunas equivocaciones de los Historiadores. 194.

CARTA XXII. Fundacion de la Real y Militar Orden de nuestra Señora de las Mercedes. Dexase ver Maria Santísima del Rey D. Jayme, de S. Pedro Nolasco y de S. Raymundo de Peñafort. Varias opiniones acerca del año de esta fundacion. Reservase el exámen del particular para una Dissertacion. 200.

CARTA XXIII. Prodigios admirados en la Villa del Puig en tiempo del Rey D. Jayme. Aparece S. Jorge en el ayre, y con su ayuda vence un corto

número de Christianes á una multitud de Moros.
Descubrese milagrosamente la Imágen de nuestra
Señora llamada del Puig. 207.

CARTA XXIV. Historia de los Corporales llamados
comunmente de Daroca. 210.

CARTA XXV. Pasa S. Raymundo de Peñafort des-
de Mallorca á Barcelona embarcado en su Man-
to que le sirve de Baxel. Sucedió este prodigio en
el año 1269. Exâminase con escrupulosidad este
particular. Motivos que impelieron á S. Raymundo
para determinarse á este milagroso tránsito. 216.

CARTA XXVI. Con el supuesto de que el Rey D.
Jayme no escribió la referida Cronica, se averi-
gua quien fue su verdadero Autor. Lo mas pro-
bable es que el Padre Pedro Marsilio del Orden
de Predicadores escribió esta Obra en Lengua La-
tina, y que de ella se traduxo con alguna leve va-
riacion la expresada Crónica ó Comentarios. 225.

CARTA II.

Mi amigo y Señor. Nuestras útiles y deliciosas conversaciones literarias , me han ocasionado un trabajo que sigo con el mayor gusto y complacencia. Vm. se empeñó en quererme persuadir que el Rey D. Jayme I. de Aragon fué sin duda alguna el verdadero autor de la Crónica ó Comentarios que corren en su nombre, impresos en esta Ciudad de Valencia por la Viuda de Juan de Mey , año 1557. y como mi modo de pensar no pudo hermanarse con la opinion de Vm. quedamos en que yo extendiese los fundamentos en que apoyaba el concepto de que otra pluma que la del Rey D. Jayme fué la que tiró los rasgos de aquella Crónica. En efecto tengo ya recogidos bastantes materiales para convencer á Vm. , sacarle de su errada opinion , y obligarle á que la deteste enteramente. Pensaba en escribir una Disertacion sobre el particular ; pero he preferido el medio de manifestar por Cartas mi pensamiento , poniendo en ellas separadamente las razones en que se funda , facilitando asi la mayor claridad , y á Vm. la accion de impugnarlas , y de prevenirme que explique algunos pasages de ellas si acaso estan concebidos con obscuridad , ó que extienda las noticias que eche menos , para percibir las cosas como son en sí. Comienzo pues

A

por esta , que servirá como de preliminar á las que sigan , y en que daré en globo una idea de todo el concepto : en inteligencia de que procuraré amenizarlas algun tanto , bien que sin salir del asunto , para que lo árido de las respectivas materias moleste menos á Vm. y no le acede el gusto de leerlas.

El invictísimo Rey D. Jayme I. de Aragon llamado el Conquistador , nació en la Ciudad de Mompeller el dia 1 de Febrero del año 1207. Sus Padres lo fuéron el Rey D. Pedro II. conocido por el Católico , y la Reyna Doña Maria hija de Guillermo de Mompeller. De seis años y medio poco mas empuñó el cetro por la desgraciada muerte de su Padre que lastimosamente perdió la vida en 14. de Setiembre de 1213. Era hermoso , de gallarda presencia , afable , comedido , juicioso , valiente soldado y excelente General. Asi peleaba con las manos como dirigia y gobernaba los exércitos con el consejo , con la prudencia , y con sus talentos militares. Dió treinta batallas campales , saliendo en todas ellas triunfante : y en los encuentros y escaramuzas siempre fué proclamado vencedor. Conquistó los Reynos de Mallorca , Valencia y Murcia , cuyas grandes y gloriosas empresas le adquirieron justamente el renombre de Conquistador. Fundó ó , por decirlo en propios términos , dedicó dos mil Iglesias en honor de Maria Santísima , convirtiendo en casas de oracion las sacrílegas Mezquitas de los enemi-

gos del nombre Christiano. Finalmente lleno de triunfos y glorias falleció en la Ciudad de Valencia en 27. de Julio de 1276. á los sesenta y nueve años, cinco meses y veinte y siete dias de su edad, y á los sesenta y dos años, nueve meses y trece dias de su Reynado. Si este epílogo no basta para saciar la curiosidad de Vm., y desea mayor ilustracion y noticias en la materia, podrá ver á los muchísimos Historiadores antiguos y modernos, que han empleado sus nobles plumas en contar la vida y heroycas hazañas de este célebre é invicto Conquistador.

No solo aparece en el gran teatro del mundo excelente y famoso Soldado y Capitan, sino que se le pinta, y quiere hacer ver amante de las buenas letras, estudioso, sabio, erudito, autor de excelentes obras, y al fin célebre Historiador de sus hazañas. Entre muchísimas producciones que se le atribuyen, las mas principales son *Lo libre de la sauiesa*, esto es, *El libro de la ciencia*, y su *Crónica*, ó *Comentarios*. El libro de la ciencia es una excelente obra. Está escrito en lengua Lemosina, y propiamente es un tratado de Filosofia Moral, amenizado con la doctrina de los Filósofos antiguos Johannicro hijo de Ishac, Sócrates, Aristóteles, y otros, dirigida á la mejor instruccion de los Príncipes para el mas feliz gobierno de sus Reynos, y arreglo de las costumbres de los vasallos. El autor de este libro es preciso que tuviese gran talento, mucha instruccion y estudio, noticia de

varias ciencias , inteligencia en las lenguas Latina y Griega , gran copia de erudicion , y mucha finura para interponer el juicio y aplicar con oportunidad las sentencias de los Filósofos. Estas circunstancias hacen sospechosa la noticia de que el Rey D. Jayme fuese el verdadero autor de una obra tan recomendable. Es cosa cierta que las armas no estan reñidas ni enemistadas con las letras , y que ha habido Príncipes que han sido modelo y dechado de Guerreros y Generales , y al mismo tiempo literatos , sabios , y algunos de ellos excelentes Escritores, de que pueden ser buenos testigos Tucydides , Alexandro el grande , Cayo Julio Cesar, Octaviano , Pirrho , Antígono , Themístocles, Epaminondas , Scipion el Africano , los dos Catonés , el grande Pompeyo , Marco Bruto , Quinto Fabio Máximo y otros muchos , y entre los nuestros el Rey de Castilla D. Alonso el Sabio , y el de Aragon D. Pedro IV. pero al mismo tiempo lo es tambien , que todos estos Príncipes tuvieron excelentes Maestros , con cuyos auxílios y continua aplicacion lograron adquirir los conocimientos necesarios para hacerse hombres grandes y literatos. De nuestro héroe no se sabe que hubiese estudiado ni tenido Maestros , de quienes aprender tantas facultades como debian concurrir en el que escribió el libro de la Ciencia para que saliese perfectamente completo.

Bien sé que algunos Historiadores le seña-

CARTA I.

lan dos Preceptores, el uno D. Hispan, y el otro San Raymundo de Peñafort; pero al mismo tiempo estoy persuadido á que si estas especies no son equivocadas, á lo ménos será cierto que aquellos, ó no usaron de sus oficios, ó fué por limitadísimo tiempo y en tales circunstancias que su ciencia no pudo hacer progresos algunos en el talento del Rey D. Jayme. Dicese que en el año 1214. de orden del Legado Apostólico D. Pedro Benaventano, fué nombrado D. Hispan Maestro del referido Monarca. Entónces solo tenia este poco mas de siete años, en cuya tierna edad en nada pudo auxiliarle ni instruirle el Obispo Segobricense. En el de 1215. se celebró en Roma el Concilio General Lateranense, que duró hasta Julio del siguiente 1216. al qual asistió el referido D. Hispan. Asi que hasta entónces fué inútil su Magisterio. Al cabo de dos años y medio se salió el Rey Don Jayme del Castillo de Monzon, donde estaba á cargo del Maestre de los Templarios D. Guillelmo de Monredon, con el fin de mirar por su Reyno que andaba bastantemente alborotado, y así logró pacificarle, valiéndose de los sabios y prudentes consejos de D. Ximen Cornel.

Hasta aqui por lo que hace á D. Hispan: y por lo que respecta á San Raymundo de Peñafort, escriben algunos que fué nombrado Maestro del Rey D. Jayme en las Cortes celebradas en Lérida por el mes de Setiembre del año 1218. Entónces el Santo estaba en Barcelona regresa-

do de Bolonia , á cuya Ciudad habia pasado en el de 1211. y á poco tiempo le hicieron Canonigo , Pavordre y Arcediano. En el año 1222. tomó el hábito de la esclarecida Religion del Patriarca Santo Domingo. Su primer Provincial Fr. Suero le comisionó para que compusiese una Suma llamada Raymundina , que unos dicen se publicó en Barcelona , y otros que en Roma, lo que tengo por mas seguro y cierto. Mantuvose en aquella Ciudad hasta el de 1229. de donde , asistiendo al Cardenal Sabinense que le tomó por compañero y consejero para los graves negocios que se le ofrecian , pasó á Lérida, Zaragoza , Calatayud , y Tarazona , y de alli se volvió á Barcelona. A principios del año 1230. le llamó á Roma el Sumo Pontifice , donde se mantuvo hasta despues de Abril de 1235. en que se regresó á aquella Ciudad. En el de 1236. asistió á las Cortes que se celebraron en Monzon. En el de 1238. fué elegido General de la Orden , y despues de haberla visitado á pie, renunció el Generalato en 1240. y se quedó en Barcelona , donde lo dexaré , porque no es del intento contarle mas los pasos de su vida. En todo este tiempo fuéron muy pocas las veces que vió y trató al Rey D. Jayme como lo convencen las historias de este Príncipe ; y así mal pudo instruirle en el conocimiento de las ciencias , quando no tuvo tiempo ni proporcion para exercer el serio encargo de su ministerio. En efecto , los Autores que hablan de las

elecciones de D. Hispan, y San Raymundo de Peñafort, estan mudos en quanto al exercicio de sus empleos; asi como tambien lo estan en señalar otros sabios que instruyesen al Monarca Conquistador.

Acaso se dirá que la misma obra prueba su ilustracion y sabiduria, porque sin estas precisas circunstancias no puede ser que se hubiese concebido tan admirable tratado; pero esto es dexar en pie la duda, pues por lo mismo que es tan excelente este libro se representa dificil de creer que hubiese sido parto del expresado Rey D. Jayme, faltándonos las convenientes noticias de su literatura. Ademas de que no tuvo espacio ni tiempo en la larga carrera y duracion de su vida para destinarle al noble objeto de las ciencias. Desde que subió al trono hasta su muerte, todo fué una continua guerra con los Moros, y quando no lidiaba con estos, otras publicas y domesticas ocupaciones llamaban toda su atencion, sin quedarle tal vez algun corto espacio de tiempo para el descanso. Del grande Alexandro se lee que en el mayor bullicio y estruendo de las armas no dexaba el estudio de las letras, y ponía siempre á su cabecera juntamente con la espada la Iliada de Homero: y del Rey D. Jayme solo encontramos escrito que á los once años de su edad ya trabajaba su Crónica ó Comentarios. Leese en ella, que hablando de varios sugetos, y entre ellos de D. Guillem de Poyo, „Padre (dixo)

„de aquel que estaba con Nos quando hacía-
 „mos este libro.” Y mas adelante añade : „por-
 „que Nos éramos Infante que no teníamos mas
 „de once años , y todo lo que hacíamos era de
 „consejo de aquellos Ricos-Hombres que esta-
 „ban con Nos , porque así era razon ; y pues-
 „to que no sabíamos gobernar nuestra tierra ni
 „tomar el acuerdo conveniente , era preciso que
 „otro nos aconsejase.” Considere la penetracion
 de Vm. si en aquel estado podia haber adqui-
 rido los conocimientos necesarios para exten-
 der su Crónica , ó Comentarios ; y saque de
 estos antecedentes las conseqüencias precisas y
 necesarias por lo que mira á la composicion del
 libro de la ciencia. Baste esto por lo que hace
 á la tal obra , y paso á tratar del asunto prin-
 cipal.

Hay libros que corren con fortuna , y hay
 otros que sin embargo de un merito muy par-
 ticular , son recompensados los afanes de sus Au-
 tores con emulaciones y desprecios , en lugar
 de glorias y satisfacciones. Sea exemplo de lo
 primero esta Crónica del Rey D. Jayme que
 ha merecido las mayores alabanzas y aplausos:
 y sealo de lo segundo la célebre historia del in-
 genioso Hidalgo D. Quixote de la Mancha que
 fué recibida del publico con sumo desprecio,
 y su Autor Miguel de Cervántes Saavedra tu-
 vo que sufrir las invectivas de sus emulos y con-
 trarios , hasta que el tiempo , la meditacion y
 el juicio hicieron su oficio , y declararon esta

composicion por una de las mejores , y mas excelentes en la clase de Romances. No niego que la referida Crónica sea un monumento antiguo, digno del mayor aprecio , y uno de los mas útiles para poner en claro la verdad de los sucesos de aquellos antiquísimos tiempos; pero no puedo vencerme á creer que fuese su verdadero Autor el mismo Rey D. Jayme á quien se atribuye.

D. Nicolas Antonio esfuerza el partido de que esta obra fué parto de aquel Monarca : y otros Autores pusieron duda en el particular. Gerónimo Zurita ¹ dice : „Afirmase por cosa „cierta en esta historia , en nombre del Rey „D. Jayme.” Y mas adelante ² : „Como se afir- „ma en la historia del Rey D. Jayme que se „escribió á su nombre.” Juan Dameto ³ se explica en estos terminos : „Congregados en el Pa- „lacio antiguo de los Condes , les propuso su „determinacion con estas palabras que refiere „la historia escrita en nombre de dicho Rey.” Omito otros Autores que no dieron asenso á que la referida Cronica fuese produccion del Rey D. Jayme , y voy á decir que como quiera que aquellos se expliquen sobre el particular , ninguno de ellos ha tratado este punto con la debida atencion , cuidado y critica , sino que

B

¹ *Ann.* tom. I. lib. II. cap. LXIII.

² *Lib.* III. cap. LXXV.

³ *Hist. de Mallorca* , lib. II. tit. I. §. III.

siguiéndose unos á otros han dado por constante la certeza del Autor , subscribiendo todos en fe de lo que dixo el primero que vió esta Crónica , cuyas ediciones se hicieron en los años 1515. y 1557. Dexo pendiente esta especie de que volveré á tratar luego que haya dicho lo que se me ofrece á cerca de la publicacion de esta obra. Aqui es preciso invertir el orden de las fechas para que puedan percibirse las cosas como son en sí.

Se afirma que esta Crónica exístia auténtica en el Archivo del Racional de la Ciudad de Valencia , y que habiéndola pedido el Rey D. Felipe II. á su Cabildo , rezelando los Jurados su extravio la mandaron imprimir , y dedicándola á su Magestad le sirvieron con ella. En efecto se imprimió por la Viuda de Juan de Mey en el año 1557. Este libro se ha hecho ya muy raro , y necesitándose por otra parte algun conocimiento de él para lo que es el asunto del dia , no puedo omitir las circunstancias que le caracterizan. Es en folio regular : comprehende 135. foxas , y en su frontis se lee:
 „Chronica , o commentari del gloriossim , y invictissim Rey en Jacme per la gracia de Deus
 „Rey de Arago , de Mallorques , e de Valencia , Compte de Barcelona , e de Urgell , e de Muntpesller : feyta e escrita per aquell en sa
 „llengua natural , e treyta del Archiu del molt Magnifich Rational de la insigne ciutat de Valencia hon staua custodida. Has affixit la inter-

„pretacio, y exposicio de les dictiones obscures.
 „En Valencia. En casa de la Biuda de Joan Mey
 „Flandro. 1557.”

Sigue á esta inscripcion la dedicatoria: inmediatamente la tabla de los capitulos: despues otra de las palabras difíciles de entender con su declaracion: luego un prólogo del mismo Rey D. Jayme: y á continuacion empieza la Crónica ó Comentarios. No va por libros sino por capítulos, y puede decirse que está dividida en quatro partes.

La primera llega hasta el fol. 42. y abraza cv. capitulos, en los quales se trata del nacimiento del Rey D. Jayme, de los principios de su Reynado, y de la Conquista del Reyno de Mallorca. Tiene por titulo: „Comença la „inckyta obra del glorios Rey en Jacme.”

La segunda empieza por esta inscripcion: „Comença la conquesta del Regne de Valencia, feyta, y conquestada per lo glorios Rey „en Jacme.” Ocupa desde el fol. 43. hasta el 79. b^a y contiene cxv. capítulos.

Despues se refiere la conquista del Reyno de Murcia, extendida en clxxix. capitulos desde el fol. 80. hasta el 118. b^a que es la parte tercera, y en cuyo principio se lee: „Açi comença la conquesta del Regne de Murcia, „feyta e conquestada per lo glorios Rey en „Jacme.”

Y la quarta se extiende desde el fol. 119. hasta la conclusion de la obra, y tiene lxxviii.

capítulos , y el titulo siguiente: „Lo glorios Rey
 „en Jacme quant hague oyt los missatgers del
 „gran Ca, e de Paliagolo Emperador dels Grechs
 „delibera passar oltra mar , e conquerir lo San
 „Sepulchre.”

Por este tiempo ya se habia hecho otra im-
 presion parciaria de la referida Crónica. Reco-
 pilaronse los Privilegios del Reyno de Valencia,
 concedidos por sus Monarcas , desde el Rey
 D Jayme el Conquistador , hasta D. Fernan-
 do el Católico , y les imprimió Diego Gumiel
 en la referida Ciudad año 1515. corriendo es-
 ta importancia al cargo de Luis Alanya , No-
 tario muy perito en la materia. En la portada
 de este libro se lee : „aureum opus regalium
 „Privilegiorum Civitatis et Regni Valentiaë , cum
 „historia Christianissimi Regis Jacobi ipsius pri-
 „mi conquistatoris.” Esta historia está puesta
 antes de los Privilegios , y tiene el siguiente ti-
 tulo : „Comença la conquesta per lo Serenissim,
 „e catholich princep de immortal memoria don
 „Jaume per la gracia de deu Rey de arago
 „ab miraculosos actes feta , de la insigne ciutat
 „e regne de Valencia : deliurant aquella de la
 „mahometica seruitut , en la qual molt temps
 „hauia que per infels tiranicament era opresa:
 „en la qual se mostra ser mes ornada de anti-
 „gua veritat que de embilliment de paraules:
 „treta del registre autentich del archiu del con-
 „cell de la present ciutat : la qual a exaltacio
 „de la santa fe Christiana , e a perpetua me-

„moria en lo present libre es continuada.”

Esta historia es parte de la referida Crónica del Rey D. Jayme, impresa en 1557. que contiene los mismos ciento quince capitulos, aunque no estan separados como en esta. Les he comprobado atenta y escrupulosamente, y he notado que solo varian en algunas palabras, y en el modo de escribirse otras. Hechas estas prevenciones, vuelvo á atar el hilo al discurso que dexé pendiente.

Ninguno que piense con juicio se atreverá á creer que estas impresiones se hicieron por el MS. que se atribuye al Rey D. Jayme, asi como no asentirá á que esta historia fuese produccion suya. Pudo muy bien haberse trabajado muchísimos años despues de la muerte del Monarca Conquistador: pudo alguna pluma desocupada haberla compuesto con presencia de apuntaciones, y monumentos antiguos: y pudo acaso haberse trasladado, extractado, ó traducido de la que dexó escrita el Padre Pedro Marsilio. En el título de la historia parciaria que está al principio del libro de los Privilegios, se lee que se sacó del registro autentico del Archivo del Consejo de la presente Ciudad: y en el que precede á la edicion de toda la Crónica hecha en el año 1557. que fué sacada del Archivo del Racional. Este Archivo, y el del Consejo eran officios absolutamente distintos, y separados. El original no parece, ni jamas ha estado en las expresadas oficinas, sino única-

mente una copia ó registro , aunque con el nombre de auténtico.

Lo mas particular es que no se encuentra noticia alguna de la exístencia de este MS. Sospechábase que podria estar en la Real Biblioteca del Monasterio de S. Lorenzo del Escorial; pero nos saca de esta duda D. Joseph Rodriguez de Castro , el qual , hablando de los escritos que se atribuyen al Rey D. Jayme , se explica así : „y en ambos (códices) hay ademas de „esta obra , una historia que acaso será la mis- „ma que se imprimió en Valencia como se ha „dicho (trata de la edicion de 1557); porque „segun se expresa en el código , lo que este con- „tiene es obra del mismo Rey D. Jayme.”

Esta historia ciertamente no es la Crónica ó Comentarios de que estoy hablando , como lo convence la idea y noticia que nos da de ella el referido Castro. Está en seguida del libro de la ciencia , y sin advertirse titulo separado se lee : „Assi comença lo linnatge del bon „Conte de Barcelona.” Continua escribiendo algunos sucesos del Rey D. Jayme hasta su muerte , y prosigue contando los de su hijo el Rey D. Pedro , cuyo tratado ocupa la mayor parte del MS. Siguese de aqui que este libro no puede ser la Crónica del Rey D. Jayme , respecto de que solo llega hasta su muerte , ni podia extenderse á mas , refiriendo sucesos posteriores á ella : y siguese tambien que es absolutamente falso que la hubiese escrito el referido

Monarca como se afirma en el MS. con el mas craso error, y conocida equivocacion.

El mismo Castro hace mérito de otro MS. que se encuentra en la referida Biblioteca, y que segun todas las señas y apariencias es un pedazo de historia del Rey D. Jayme, ó mas propiamente un fragmento ó borrador de ella. „No es (dice) la que escribió el mismo Rey „D. Jayme, sino otra diversa en que su autor refirió los sucesos del Reynado de este Soberano, segun él lo refirió en la suya.” Sigue dándonos un especimen de esta obra que trata de la conquista del Reyno de Valencia. Su principio dice bastante conformidad con el cap. 1. fol. 43. de la Crónica con sola la diferencia de que en esta se hace hablar al Rey en primera persona, y en el MS. en tercera. El capítulo último conviene tambien en la substancia con el último de los referidos Comentarios. Pero debo notar que en uno y otro habla ya el Rey en primera persona : y que en el MS. se pone este capitulo al fin de la conquista de Valencia, y en la Crónica por conclusion de toda la obra.

Haga Vm. las reflexiones que quiera sobre el particular, miéntras yo paso á decir que he encontrado noticia de otra historia del expresado Rey D. Jayme, que se atribuye al mismo, distinta á la verdad de las tres de que acabo de tratar. En la General de Languedoc, escrita por los PP. Benedictinos de la Congregacion de

San Mauro ¹, se habla del viage que la Reyna Doña Maria hizo á Roma para defender sus derechos en el pleyto sobre la sucesion del Estado de Mompeller. Con este motivo los referidos Padres traduxeron en Frances el cap. III. fol. 1. b^a de los Comentarios del Rey D. Jayme. Esta version no está conforme con la Crónica, porque varia en muchas particularidades, y omite cosas verdaderamente sustanciales. Para darme á entender con la claridad que deseo, copiaré el referido capitulo III. de los Comentarios, despues pondré su version en lengua Francesa como la hicieron los Maurinos: y últimamente la traduccion de esta en la Castellana. Conozco que esta extension es fastidiosa y pesada; pero no puede omitirse, porque es precisamente necesaria para inteligencia del asunto.

CAPITULO III. DE LA CRONICA.

„E pux en G. de Muntpesller stant ella vi-
 „ua pres vna altra dona que era de Castella,
 „de la qual nons membra lo nom del pare, mes
 „ella hauia nom dona Agnes: de la qual hach
 „aquests fills per nom en G. de Montpesller
 „qui tench Peoylba entro a la hora de la sua mort,
 „e laltre en Burgonyo, e en Bñ. G. aquell Bñ.
 „G. qui nos heretam, e donam muller per nom
 „na Miliana, que era del linatge de la mare den
 „Tença, filla den Ponç Huch frare del Comte
 „Dampuries, qui hauia nom Huch: e vn al-

¹ Tom. III. pag, 243, impresion de Paris, año 1737.

„tre frare que nudria nostre Pare, qui hauia nom
 „Tortoseta. E aquest G. de Montpesller, qui
 „era major fill den G. de Montpesller punya com
 „fos senyor de Montpesller, perço car ell era
 „hom, e aquest Plet vench dauant Laposto-
 „lich que nostra mare la Regina dona Maria ana
 „en cort de Roma per mantenir son dret, e que
 „nos qui erem son hereter fossem senyor de
 „Montpesller. E tengren tant son plet deuant la-
 „postolich quels dona per sentencia, si que ni
 „ha decretal scrita de la sentencia del Aposto-
 „lich que jutgaua aquells qui eren fills den G. de
 „Muntpesller, e de na Agnes que no eren de leal
 „conjugi: car eren feyts en adulteri, hauent ell
 „altra muller: e jutja que Muntpesller fos de la
 „Regina dona Maria, e de nos qui erem son fill.”

TRADUCCION FRANCESA.

„Guillaume Seigneur de Montpellier, dit ce
 „prince, épousa du vivant de la princesse de
 „Constantinople sa femme, une Dame de Castil-
 „le, du nom du Pere de la quelle je ne me sou-
 „viens pas; mais elle s'appelloit Agnès. Il en
 „eut plusieurs fils, sçavoir Guillaume de Mont-
 „pellier, qui posseda Peoylba jusqu' à sa mort,
 „Burgundion, Bernard-Guillaume à qui j' ai
 „donné differens domaines, et á qui j' ai fait é-
 „pouser Miliane fille de Pons-Hugues frere de
 „Hugues Comte d' Empuries, et d' une Dame de la
 „maison d' En-Tença, et enfin un quatriéme fils
 „nommé *Tortoseta* que mon pere éleva. Guil-
 „laume fils aîné de Guillaume Seigneur de Mont-

„pellier pretendit succéder comme mâle á la
 „Seigneurie de cette Ville; et il porta l' affaire
 „devant le Pape. Cette demande engagea la Rei-
 „ne Marie ma mere d' aller á la cour de Rome
 „pour maintenir ses droits, et pour faire passer la
 „Seigneurie de Montpellier, á moi, qui étois son
 „héritier. Le Pape déclara par sentence que les
 „fils de Guillaume Seigneur de Montpellier et
 „d' Agnès étoient adulterins et jugea que Mont-
 „pellier devoit appartenir á la Reine Marie et á
 „moi qui étois son fils.”

VERSION CASTELLANA.

„Guillermo Señor de Mompeller casó, vivien-
 „do la Princesa de Constantinopla su muger,
 „con una Dama de Castilla, de cuyo Padre no
 „tengo presente el nombre; el de la hija era Ines.
 „Tuvo de ella muchos hijos, á saber, Guiller-
 „mo de Mompeller que poseyó á Peoylba hasta
 „su muerte, Burgundion, Bernardo Guillermo,
 „á quien yo he dado diferentes Señorios, y he
 „hecho casar con Miliana hija de Pons-Hugo,
 „hermano de Hugo Conde de Ampurias, y de
 „una Señora de la casa de En Tenza, y en fin un
 „quarto hijo llamado Tortoseta que mi padre
 „crió. Guillermo hijo primogénito de Guiller-
 „mo, Señor de Mompeller, pretendia suceder
 „como varon en el Señorio de esta Ciudad, y
 „llevó el pleyto ante el Papa. Esta demanda obli-
 „gó á la Reyna Maria mi madre á ir á la corte de
 „Roma para conservar sus derechos, y hacer pa-
 „sar el Señorio de Mompeller á mí que era su

„heredero. El Papa declaró por sentencia que los
„hijos de Guillermo Señor de Mompeller , y de
„Ines eran adulterinos ; y juzgó que Mompeller
„debía pertenecer á la Reyna Maria , y á mí que
„era su hijo.”

Vea Vm. otra historia del mismo Rey D. Jayme, que no se hermana con la Crónica ó Comentarios. La discrepancia que se advierte entre el capítulo III. de estos , y la version Francesa , hace conocer la notable diferencia de una á otra. En la traduccion no se encuentra que la sentencia dada por el Santo Padre sobre el Estado de Mompeller esté escrita en una Decretal, como se lee en los Comentarios. Los Maurinos eran muy críticos , exâctos y fieles , y es imposible que hubiesen escrito una cosa por otra , omitido lo sustancial , y fingido especies á su arbitrio. No dan á esta historia el nombre de Crónica ó Comentarios , sino el titulo de *Mémoires que Jacques I. roi d' Aragon leur neveu nous á laissez de sa vie*: esto es , *Memorias que Jayme I. Rey de Aragon su sobrino nos dexó de su vida*. Es pues cosa certísima que esta historia es absolutamente distinta de la referida Crónica ; asi como tambien lo es que los Padres de la Congregacion de S. Mauro se valiéron de aquella con preferencia á esta para la extension de su grande obra.

Con presencia de esta multitud de historias y MSS. ¿quál es el partido que Vm. piensa tomar en un asunto tan crítico y delicado? ¿Las creerá todas producciones del Rey D. Jayme? ¿A qué

de ellas dará la primacia , y preferencia? No esperaré yo á que Vm. se desembarace de tantas dificultades como se presentan para poderme responder con acierto , y quiero adelantar el concepto que por ahora he formado sobre este artículo. Me explico así , respecto de que hasta la última carta de esta correspondencia , no pienso resolver definitivamente. Tal vez el tiempo , y los conocimientos que es preciso tomar , y extenderé en las que siguen , facilitarán mayores luces , y evitarán los riesgos de equivocarse el juicio. El Rey D. Jayme dexó diferentes apuntaciones , borradores , memorias , ó notas de varios sucesos de su vida , y alguna pluma curiosa fué coordinándolas , extendiéndolas , y acomodándolas á su arbitrio , aprovechando acaso algunas especies de la historia de este Príncipe que escribió el Padre Pedro Marsilio de quien trataré luego. Llegó por ventura á Valencia una copia de este trabajo , y sin exâmen alguno de su autenticidad se colocó en las casas Consistoriales , de donde se sacó para darse á la prensa. Esfuerza mucho á este modo de discurrir la consideracion de no hallarse noticia alguna de la referida Crónica , hasta muchísimos años despues de la muerte del Rey D. Jayme : argumento del mayor peso atendidas las circunstancias del asunto.

El Padre Pedro Marsilio del Orden de Predicadores fué un sugeto habilísimo , de mucha extension de conocimientos , y muy amado y favorecido por su fidelidad del Rey D. Jayme II.

Este Monarca le mandó que escribiese las victorias y heroycas hazañas de su Abuelo el Rey D. Jayme el Conquistador, lo que cumplió con la mayor exâctitud y puntualidad. Quetif y Echartd en la Biblioteca Dominicana ponen á este libro el siguiente titulo : „Commentarium de „gestis Regis Jacobi I. libris quatuor , ac Jaco- „bo II. Prioris Nepoti nuncupavit , ac obtulit „anno 1313.” Ahora pues , aqui de la razon. Si el Rey D. Jayme escribió la Crónica que da motivo á la disputa , ¿cómo pudo ser que su nieto D. Jayme II. encargase este mismo trabajo al Padre Pedro Marsilio? Este floreció por aquellos mismos tiempos , pues consta que entregó la obra al Rey en el año 1313. Entónces ciertamente no se tenia noticia alguna de la tal Crónica ó Comentarios. De otra suerte ¿á qué efecto habia de mandarse escribir lo que ya estaba escrito? ¿Podria acaso ser mas recomendable la verdad de los hechos que contase un historiador particular , que la de los que como propios hubiese referido el Rey D. Jayme? No siendo pues creible que en aquellos tiempos existiese ni se tuviese noticia de la referida Crónica , es preciso confesar que fué posterior su composicion.

Ramon Muntaner acaba de poner en claro esta verdad. Tratando de este Príncipe ¹ dixo que hablaria de sus cosas con muchísima brevedad, dando por razon , „ que no ho bull tot comptar

¹ En su *Crónica cap. VII.*

„per orde, e per ço men stich com ya sen son
 „feyts molts libres de la sua vida, e de les sues
 „conquestes, e de la sua bonea de Caualleries, e
 „asaygs, e proeses.” Si el Rey D. Jayme hubiera
 sido el verdadero autor de la referida Crónica,
 Muntaner seguramente no hubiera omitido esta
 noticia. Cuenta que entonces habia ya muchos
 libros escritos de su vida, y no es de creer que
 callase el mas particular y único que podia en-
 contrarse, relativo á la historia que estaba escri-
 biendo. El alcanzó al Rey D. Jayme, pues tenia
 once años quando este falleció, y empezó á com-
 poner su obra el dia 15. de Mayo del de 1325. á
 los 60 de su edad. Mas adelante hace un epílogo
 de sus bellas prendas, de su Christiandad, de
 sus victorias y conquistas, y hablando de la de
 Mallorca dixo: „segons que porets entendre en
 „lo libre quis feu de la preso de Mallorques.” No
 dice del libro que ha trabajado el Rey D. Jayme,
 sino del libro que se ha escrito, aludiendo con
 esto á otro distinto autor. Luego Muntaner no
 tuvo noticia de esta Crónica quando al tiempo
 de extender la virtud, la habilidad, y las proe-
 zas de este heroe no le celebró como escritor de
 su vida y hazañas.

Vm. conocerá bien la fuerza de estos racioci-
 nios, y hasta dónde puede llegar su eficacia. No
 son ellos á la verdad los que principalmente me
 han animado á la empresa, sino otras solidísimas
 razones apoyadas en lo mismo que se lee en la
 referida Crónica. Ella presenta el mas auténtico

testimonio de esta verdad : ella convence lo imposible de haberse mezclado aquel Monarca en su extension : ella finalmente espero que me pondrá en salvamento , y sacará al deseado puerto.

Tres cosas especialísimas registro en los referidos Comentarios. Primera : muchísimos errores históricos , imposibilidades , falsedades , y anacronismos. Segunda : muchísimas especies que debieron callarse. Tercera : la falta de otras muchísimas que correspondia haberse escrito. Se representa imposible que á ser el Rey D. Jayme el verdadero autor de esta Crónica , hubiese faltado á la verdad intrínseca de sus propios hechos ; equivocado la serie de los tiempos ; publicado lo que correspondia que ocultase ; y omitido lo que era razon que dixese , si habia de completar la obra , y cumplir las severas leyes que religiosamente debe observar un buen historiador.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 5. de Setiembre de 1798.

CARTA II.

Mi amigo y Señor. Apenas ha tenido Vm. lugar para leer mi primera carta, quando ya solicita que le comuniqué los fundamentos y razones que he tenido presentes para fixar el nacimiento del Rey D. Jayme en el año 1207. y para suponerle autor de varias producciones, además de la Crónica ó Comentarios que corren á su nombre. De las especies de que trato por incidencia no quiero ser responsable, porque acaso solo sirven para ilustrar y amenizar algun tanto los asuntos: solo estaré obligado á satisfacer los reparos y dificultades que Vm. me proponga sobre lo principal, esto es, acerca del verdadero autor de aquella historia. Sirva á Vm. esta prevencion para lo sucesivo, y ahora por no desayrar las insinuaciones de quien puede mandarme con franqueza, procuraré satisfacer su curiosidad.

Los historiadores convienen en que el Rey D. Jayme nació en 1. de Febrero; pero son contrarios sus pareceres acerca del año. El P. Pedro Abarca ¹ señala el de 1208. y añade que entre seis ó siete opiniones, es esta la mas natural.

¹ En sus *Anales*, tratando del Rey D. Pedro II. el Católico, *cap. I. n. 14.*

D. Juan de Ferreras ¹ fixa la epoca en el año 1207. La cosa ciertamente es de las de mas difícil expedicion. Ferreras se apoya en que necesitándose catorce años para contraerse válidamente matrimonio, era preciso que el Rey D. Jayme hubiera nacido en 1207. para haber casado con Doña Leonor de Castilla en 1221. Agrega á esta razon la de que para declararse nulo este matrimonio, no se opuso el defecto de la menor edad de D. Jayme quando lo contraxo, sino únicamente el del parentesco con la referida Doña Leonor. Añado á este fundamento otro que nace de la Crónica ó Comentarios del Rey D. Jayme. En ella ² se lee, que en las Cortes celebradas en Barcelona á los últimos de Diciembre de 1228. con el objeto de la conquista de Mallorca, entre otras cosas dixo este Principe, segun la traduccion de Juan Dameto: „vine á reynar niño de solos seis años „y medio.” Sucedió en el Reyno el dia 14. de Setiembre de 1213. en que falleció su Padre el Rey D. Pedro: luego es cosa precisa que naciese en el de 1207. para que salga bien la cuenta. En otro lugar ³ parece que se varía algun tanto el referido cómputo; pero es de notar que en este estan escritos los años con guarismos que son faciles de equivocarse, y en aquel con letras ménos expuestas á yerros. Conforme á la opinion de Ferreras,

D

¹ *Synop. Hist. Cron. de Esp. tom. VI. año 1207.*

² *Cap. XLVI. part. I.*

³ *Cap. XVIII. part. I.*

á la qual subscribo, miéntras no se aleguen otras razones que convenzan al entendimiento, he fixado los años en que nació, vivió, reynó, y murió el Rey D. Jayme.

Con mucha mayor brevedad satisfaré á la segunda duda acerca de las producciones que se atribuyen á este Monarca, ademas de la referida Crónica. Si Vm. tuviese en su Libreria la obra de la Biblioteca Española de D. Joseph Rodriguez de Castro, y hubiera hecho de ella el uso correspondiente, no ocuparia el tiempo en semejantes preguntas. En ella ¹ trata del Rey D. Jayme Primero de Aragon muy extensamente, y con buena crítica. Allí hace merito de muchas obras de que se quiere hacer autor á este célebre Conquistador. No es justo que yo las refiera en este lugar. Tómese Vm. el trabajo de leerlo, y saldrá prontamente de la duda. Es lástima que Vm. no tenga este excelente libro en su exquisita Biblioteca, y lo es mucho mayor que la muerte nos haya arrebatado tan presto un escritor de tan singular mérito, sin dexarle concluir una obra de las mas grandes, y que hubiera sido del mayor lustre, utilidad, y provecho á la literatura.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 11. de Setiembre de 1798.

¹ *Tom. II. Siglo XIII. pag. 604.*

CARTA III.

Mi amigo y Señor. En el mismo principio de la Crónica ó Comentarios del Rey D. Jayme, encuentro un error de los mas clásicos, y una falsedad la mas notable. *En el cap. III. P. I. f. 2. b.* se dice, que viviendo Doña Maria Señora de Mompeller, su marido Guillermo de Mompeller, tomó otra muger llamada Doña Ines, de la qual tuvo, entre otros hijos, á Guillermo primogénito, que por ser varon pretendia suceder en el Estado; y sigue contando lo que resta del pasage en los terminos siguientes: „Y „este pleyto se siguió ante el Sumo Pontifice, „y nuestra madre la Reyna Doña Maria fué „á la corte de Roma á defender su derecho, y „que Nos que éramos su hijo, fuésemos Señor „de Mompeller: y se atendió tanto su justicia „delante del Papa que dió sentencia, *la qual „está escrita en una Decretal*, en que declaró, „que aquellos que eran hijos de D. Guillermo „de Mompeller, y de Doña Ines, no lo eran „de legitimo matrimonio, porque eran conce- „bidos en adulterio, teniendo él otra muger: y „determinó que Mompeller fuese de la Reyna „Doña Maria, y de Nos que éramos su hijo.”

Este suceso en el modo que se refiere, es absolutamente falso, y contra la intrínseca verdad de la historia. La Decretal, á que se ha-

ce referencia , no dice lo que se afirma y supone. Es de Inocencio III. y se lee en el *cap. XIII. Qui filii sint legitimi* ; uno de los mas célebres, ó acaso el mas particular de los que se encuentran en el cuerpo del derecho Canónico. Para hacer perceptible mi modo de pensar en el asunto , es preciso traer á la memoria varios sucesos que refieren las historias , aunque sea á costa de alguna dilacion.

Ajustóse casamiento entre Don Alonso Rey de Aragon , y Doña Sancha de Castilla. Ocurriéron luego algunas desavenencias entre ámbas Coronas , y en venganza determinó el Aragonés que no tuviese efecto aquel tratado , y al mismo tiempo envió Embaxadores á Constantinopla pidiendo al Emperador Manuel una hija suya para muger. Despues de hecho este convenio , reconoció el Rey D. Alonso los gravísimos inconvenientes que podrian resultar y seguirse de no casar con Doña Sancha , y movido de esta razon de estado atropelló por todo , y sin tener ni hacer cuenta alguna del empeño contraido con el Emperador Manuel , la tomó por muger , y celebró su matrimonio en la Ciudad de Zaragoza á los 18. de Enero del año 1174. Creido el Emperador de Constantinopla de la seguridad de su tratado envió su hija á España , á la qual Beuter llama Doña Maria , Zurita , y Abarca Doña Matilde , y Ferreras Doña Eudoxia.

Llegó esta Señora á Mompeller , y cono-

ciendo ella , y los que la acompañaban este engaño y burla tan pesada , quedaron sorprendidos , y sin determinar el partido que debian elegir. Entre tanto D. Guillermo Señor de aquel Estado quiso aprovechar oportunamente la ocasion que le presentaba la suerte , y elevó sus pensamientos á lograr la mano de la hija del Emperador. Ocurriéron varios pasages sobre el particular , y al fin consiguió su intento , verificándose este matrimonio con la precisa condicion , de que si de dicho D. Guillermo y de la expresada hija del Emperador naciesen hijos varones , ó hembras , fuesen estos dueños absolutos del Señorío de Mompeller. De este matrimonio fué procreada Doña Maria , que casó con el Rey D. Pedro de Aragon , por el mes de Junio de 1204. y de este enlace fué único fruto el Rey D. Jayme el Conquistador.

Durante el matrimonio de D. Guillermo de Mompeller y de Doña Maria , Doña Matilde ó Doña Eudoxia , se prendó aquel de otra muger llamada Doña Ines , de la qual tuvo varios hijos , y entre ellos uno que tambien se llamó D. Guillermo , y fué el primogénito. En este supuesto acudió á la Santidad de Inocencio III. con la súplica de que quisiese legitimarlos , alegando á este efecto varias razones , y el exemplar del mismo Santo Padre , que en iguales circunstancias concedió esta gracia á los hijos que Felipe Rey de Francia tuvo en Maria , habiéndose separado de su muger la Reyna In-

geberga. El Príncipe de la Iglesia se negó constantemente á la instancia con los fundamentos mas sólidos y eruditos, que son los que hacen célebre la determinacion inserta en la Decretal á que se refiere dicho *cap. III.* de los Comentaríos.

Sentados estos ciertos é indubitables sucesos, y que la referida Decretal se hizo en el año 1202. se demuestra evidentemente falso lo que se lee en el expresado capítulo tercero, cuyo concepto voy á poner en claro con las siguientes reflexiones.

D. Guillermo de Mompeller falleció á principios del mes de Noviembre del año 1202. Hasta que se verificó esta muerte, no pudo su hijo D. Guillermo el bastardo mover pleyto á Doña María sobre la sucesion y dominio de aquel Estado, respecto de que ántes vivia el padre, á quien no podia disputarse este derecho: luego es cosa certísima que el Escritor de la Crónica faltó á la verdad en quanto se refirió á esta Decretal.

En ella no se declaró que los hijos de Don Guillermo y Doña Ines no lo fuesen de legítimo matrimonio, porque fueron concebidos en adulterio. En aquel Decreto solo se lee que Inocencio III. negó á D. Guillermo la gracia de legitimacion que solicitaba.

Tampoco se encuentra en la expresada Decretal, lo que se finge en el citado *cap. III.* de la Crónica; esto es, que el Sumo Pontífice

habia determinado que Mompeller fuese de la Reyna Doña María, y del Rey D. Jayme que era su hijo. En esta parte advierto otra notoria falsedad, que consiste en suponerse Don Jayme declarado sucesor del referido Estado, quando no podia pertenecerle hasta despues de la muerte de su madre la Reyna Doña María.

Lo mas particular es, que en la expresada Decretal ni aun siquiera por incidencia se nombra á Doña María de Mompeller, ni al Rey D. Jayme su hijo. ¿Pues cómo se habia de haber declarado en ella á favor de este la sucesion de aquel Señorío?

La referida Doña María no casó con el Rey D. Pedro hasta el mes de Junio del año 1204. ni de este matrimonio nació el Rey D. Jayme hasta 1. de Febrero del de 1207. Acuérdesse Vm. que la citada Decretal es del año 1202. y saque de estos antecedentes las consequencias que no pueden esconderse á su penetracion, y entre ellas la de que el Rey D. Jayme cinco años ántes de nacer, ya ganó el pleyto sobre el Estado de Mompeller, por medio de su madre la Reyna Doña María.

No es así que en aquel tiempo pasase esta Señora á la Corte de Roma al seguimiento de este litigio. Hasta el dia 6. de Junio de 1212. no despachó Inocencio III. la Epístola en que la emplazaba para que respondiese á la demanda que habia presentado D. Guillermo el bastardo, sobre el dominio del Estado de Mom-

peller. Entónces empezó la causa que se declaró á favor de la expresada Reyna Doña María en el año 1213. como lo dicen Zurita y Feliu ; pero esta no es la sentencia que afirma el Rey D. Jayme hallarse escrita en la referida Decretal , ni se encuentra alguna otra en el cuerpo del derecho Canónico que trate de este particular.

Con presencia de estos antecedentes ¿creerá Vm. por ventura que el Rey D. Jayme el Conquistador fué el que extendió la Crónica ó Comentarios que corren á su nombre? ¿Podrá ser posible que si él hubiese dictado esta obra, cayese en tantas falsedades y anacronismos? ¿Aseguraria tan menudamente una cosa por otra, hablando de asuntos propios, y tan interesantes? ¿Así antepondria los años, haria referencias falsas, y faltaria enteramente á la verdad de los hechos acaecidos en aquellos tiempos? Se pintan estos con tan vivos colores que son capaces de engañar aun á los mas despiertos. Así le sucedió al referido Gerónimo Zurita, que sigue á la Crónica en lo que pertenece á la referencia de dicha Decretal. No creo suceda á Vm. lo mismo, convencido ya de la verdad de todo este pasage.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 17. de Setiembre de 1798.

CARTA IV.

Mi amigo y Señor. Me hace mucha gracia la valentia y espíritu con que Vm. se explica en su contestacion á mi última carta. Ya se figura Vm. vencedor , y cree haber arrollado los apoyos y razones de mi opinion: „ Si se forjan „ los argumentos (son expresiones de Vm.) en el „ taller y oficina de suposiciones falsas no es de „ estrañar que á primer vista se presenten con „ alguna apariencia. La Decretal de Inocencio III. „ sobre que se está discurriendo , no es del año „ 1202. como Vm. supone , sino del de 1213.” Así prosigue Vm. y con la errada creencia de que yo habria padecido equivocacion en fixar aquella data , hace varias reflexiones , con las quales pretende haber desautorizado y destruido enteramente mi modo de pensar en el asunto. Yo he sufrido todo quanto Vm. ha querido decirme : razon será que ahora oyga su paciencia quanto entiendo en el particular , y las razones que me animaron para sentar la proposicion de que aquella Decretal se escribió en el año 1202.

Confieso de buena fe que esta duda es de muy difícil expedicion , por las particularidades de los hechos que ocurrieron en aquellos remc-

E

tísimos tiempos. Hablando de algunos de ellos, dice el P. Pedro Abarca ¹: „Pues saben todos los „que escriben con juicio que hasta aquí llegan „las tinieblas de las cuentas de la antigüedad, „y que las Historias de España, aun ahora, es- „tan para la razon de los tiempos, cubiertas „de confusiones, variedad y engaño.” Sin embargo de todo esto creo que pensó bien Séneca quando dixo, que á las veces no nos atrevemos á muchas cosas porque se nos representan difíciles, siendo así que la dificultad solo consiste en la falta de ánimo y espíritu para emprenderlas.

En alguna de las ediciones del cuerpo del derecho Canónico, se pone el año 1213. en el título del capítulo XIII. *Qui filii sint legitimi*, que es la Decretal de que estoy hablando; pero ciertamente está equivocada esta data. ¿Quién es el que la puso en aquel epígrafe? ¿Con qué razones, con qué fundamentos, con qué apoyos? En la edicion de las Decretales de Venecia del año 1595. no se halla el de 1213. Tampoco le puso D. Manuel Gonzalez Tellez, copiando este texto. Baluzio miró con despreció esta data quando no la notó en la edicion de las Epístolas de Inocencio III. que publicó en Paris año 1642. Tampoco consta del contexto de dicha Decretal, ni de la que existe en las de Grego-

¹ En el Reynado del Rey D. Pedro el Católico, *cap. I. num. 8.*

rio IX. ni de la que se halla en la edicion del citado Baluzio ¹, que está algun tanto variada.

Algunos años ántes del de 1213. ya habia fallecido D. Guillermo Señor de Mompeller. Interesa mucho poner en claro esta verdad para que puedan percibirse las cosas como son en sí. Todos los Escritores convienen en que su muerte se verificó en el año 1202. y yo he encontrado que su testamento de 4. de Noviembre de aquel año se publicó el dia 9. del propio mes. Así se lee en la Historia general de Languedoc, escrita por los PP. Benedictinos de la Congregacion de S. Mauro ². Advierto de paso que esta obra es clásica para el asunto, por ser sus AA. naturales del Pais, y por brillar en ella la mas juiciosa, fina, y delicada crítica. Habiéndose pues publicado el testamento de D. Guillermo en el citado dia 9. de Noviembre de 1202. es preciso que falleciese ántes, respecto de que estas gestiones y formalidades no pueden practicarse hasta despues de la muerte.

Tengo otros irrefragables testimonios que convencen el propio concepto. La Reyna Doña Sancha madre del Rey D. Pedro, fué seguramente el móvil para que este casara con Doña Maria de Mompeller. Ajustado el matrimonio se otorgaron las capitulaciones en el Cementerio del Temple, junto á la Ciudad de Mompeller por el mes de Junio de 1204. Abarca,

¹ Tom. I. lib. V. pag. 67.

² Edicion de Paris del año 1737. tom. III. pag. 119. n. 73.

tratando de aquel Monarca dice ¹, que se alegaba escritura de estas Capitulaciones, otorgada en el día 15. del expresado mes; pero equivocó el día, y también el año, pues le fixó en 1203. D. Juan de Ferreras ² afirma, que el Rey D. Pedro pasó á Mompeller á celebrar sus bodas por el mes de Junio sin señalar día; añadiendo que Catel *libro IV.* y D' Acheri traian este año la carta de dote y arras *tomo VIII. fol. 216.* Pero todas estas cosas hacen poco al caso, y así vamos á lo que verdaderamente interesa. La escritura de Capitulaciones Matrimoniales se solemnizó sin duda alguna en el día 5. del expresado mes de Junio, y en ella se lee que entónces ya habia fallecido D. Guillermo padre de Doña María; baxo cuyo concepto se constituyó esta en dote el Señorío de Mompeller, y otros bienes. Puede Vm. ver comprobada esta verdad en la referida Historia de Languedoc ³.

Guillermo el Bastardo hizo recurso al Papa Inocencio III. quejándose de que la Reyna Doña María ocupaba la posesion del estado de Mompeller que él habia disfrutado en otros tiempos por derecho de herencia: y este Sumo Pontífice mandó á la expresada Reyna Doña María, ó que restituyese á Guillermo la posesion de aquel Estado, ó que compareciese á defender su jus-

¹ *Cap. I. n. 8.*

² *Año 1204. n. 4.*

³ *Tom. III pag. 135. n. 82.*

ticia , señalándole plazo para ello hasta el día de Todos Santos del año 1212. Así está escrito en una Epístola del referido Inocencio III. su fecha 6. de Junio del citado año 1212. Luego es cosa cierta que entónces ya habia fallecido D. Guillermo el padre , quando D. Guillermo el hijo bastardo afirmó que ántes de este tiempo habia poseido el Señorío de Mompeller , y que le pertenecia por derecho de herencia.

Comprueba esto mismo una Acta del Rey D. Pedro el Católico de 24. de Enero de 1213. á favor de Guillermo el bastardo cuñado suyo, por la qual consolidó á este en la posesion del Estado de Mompeller en perjuicio de los derechos de su muger la Reyna Doña María , en venganza , y despique del pleyto de divorcio que seguia en la Corte de Roma , el qual se declaró contra este , y en favor de Doña María en 19. de Febrero siguiente.

Queda demostrado en términos que no puede equivocarse el concepto que D. Guillermo de Mompeller falleció no como quiera ántes del año 1213. sino desde el día 4. hasta el 9. de Noviembre de 1202. De estos antecedentes infero por una legítima conseqüencia , que está errada la data de la expresada Decretal que se figura en el año 1213. y que ciertamente se expidió este Decreto en el de 1202. Oyga Vm. las razones que apoyan el pensamiento.

La referida Decretal se dirigió expresa , y literalmente á D. Guillermo de Mompeller. „No-

„bis (dice) tua humilitas supplicavit ut filios tuos
 „titulo legitimationis decorare dignaremur qua-
 „tenus eis, quominus tibi succederent, natalium
 „obiectio non noceret.” Así que es cosa pre-
 cisa que á la sazón viviese D. Guillermo : este
 murió á principios de Noviembre de 1202. lue-
 go la data de la referida Decretal debe fixarse
 por lo ménos en este mismo año.

D. Manuel Gonzalez Tellez, en las notas
 á este texto habla de la solicitud de D. Guiller-
 mo en quanto á la legitimacion de sus hijos, y
 sigue de esta manera : „Et licet hoc non obti-
 „nuisset, decedens Guillelmum hæredem insti-
 „tuit, testamento scripto anno 1202. Novem-
 „bris die 4. et inter alios liberos bona sua di-
 „visit.” Así que dicha Decretal precisamente ha
 de ser anterior al referido testamento.

Con mas claridad, y especificacion habla el
 Padre D. Joseph Vaissete en su compendio de
 la referida Historia general de Languedoc ¹.
 Despues de referir que D. Guillermo de Mom-
 peller procuraba la amistad de Inocencio III.
 y que se correspondian por cartas, añade, que
 por medio del Arzobispo de Arles, se aventu-
 ró en el año 1202. á pedir la legitimacion de
 sus hijos habidos en Doña Ines, á que se negó
 el Sumo Pontífice, fundado en las razones que
 se notan en la expresada Decretal : que no obs-
 tante este desengaño miró como legítimos sus

¹ Tom. III. del Abregé en 12. fol. 253.

hijos bastardos , heredándoles en su testamento de 4. de Noviembre de 1202. y que en el mismo año , y poco despues de su última disposicion se siguió su muerte de edad de 45 años.

¿Será posible que un Papa tan discreto , tan político , tan advertido , se olvidase de este modo de las cosas de un amigo ? ¿ Creerá Vm. que tardase once años por lo ménos para contestar á la súplica ? ¿ Esperaria su muerte para expedir el Decreto ? ¿ Ignoraria por ventura que habia fallecido algunos años ántes ? La muerte de un Príncipe si puede estar secreta algunos pocos dias , es imposible que se oculte en la duracion de años. En el de 1213. y bastante tiempo ántes estaba en Roma la Reyna Doña María hija de D. Guillermo , y así mal podia ignorarse su fallecimiento. Lo mas particular es que Inocencio III. tenia positiva noticia de esta muerte quando en la citada Epístola de 6. de Junio de 1212. hizo mérito de la instancia de D. Guillermo el Bastardo , en que dixo que en tiempos pasados habia poseido el estado de Mompeller con el título de herencia.

Comprobaré este concepto con otro argumento de congruencia que deduzco de la misma Decretal. Leese en ella que para lograr D. Guillermo la gracia que solicitaba , alegó el exemplar que el mismo Inocencio III. hizo en favor de Felipe Rey de Francia legitimando á sus hijos habidos fuera de matrimonio. Estas cosas pasaron en el año 1201. como lo asegura Fleu-

ri ¹. Así como se representa imposible de creer que la respuesta á la petición de D. Guillermo tardase once años; así tambien parece cosa muy verosímil que aquel hubiese hecho la súplica inmediatamente al suceso de Francia.

Es muy expedito este asunto para que yo ocupe mas tiempo en esforzarle. Basta lo dicho para convencer que no equivoqué la data de la Decretal fixándola en el año 1202. y que Vm. padeció error quando quiso ponerla en el de 1213.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 24. de Setiembre de 1798.

¹ Tom. XVI. de la Hist. Ecles. lib. LXXV. n. 42. edición de Paris de 1724.

CARTA V.

Mi amigo y Señor. No solo se representa inverosímil, sino que debe tenerse por absolutamente falso, que el Rey D. Jayme el Conquistador escribiese en sus Comentarios ¹ lo que se lee acerca del escandaloso hecho de su padre el Rey D. Pedro. Se le hace afirmar, que en el mismo dia en que le dió la batalla el Conde Simon Monforte, que defendia el Castillo de Maurel, habia tenido una conversacion secreta con cierta muger, y oido despues á su repostero llamado Erf que se habia hallado presente, y á otros que lo vieron con sus propios ojos, que al tiempo del Evangelio no pudo mantenerse en pie, de suerte que tuvo precision de sentarse; y que por este pecado, y por no haber puesto la debida diligencia y cuidado en ordenar sus tropas, perdió con la vida la batalla aquel desgraciado Monarca. No puede ser que un Príncipe tan christiano, tan católico, tan amante de su padre, perpetuase su deshonor, y su flaqueza en un monumento público; y con especialidad quando este deslíz fué privado y oculto, y quando nada interesaba que llegase á noticia de todos. Estaba bien cimentado este Príncipe en la saluda-

F

¹ *Cap. VIII. part. I. fol. 4.*

ble máxima del respeto y veneracion de los hijos hácia sus padres como se lee en la Crónica ¹, donde hablando del Infante D. Pedro, y de su llegada á Alzira, se dice: „Recibímoslo, y él nos reverenció así como un buen hijo debe reverenciar á su padre.” Para creer que esta Historia fué parto del Rey D. Jayme, es preciso confesar que se olvidó enteramente de este precepto, quando dexando correr la pluma con libertad, desacreditó la buena memoria de quien le dió el ser, y le hizo reo de un delito, que en su concepto, mereció que el Dios de las batallas le castigase con su muerte. Mas es, que como si rezelase que no habia de ser creído sobre su palabra, buscó exquisitamente testigos para calificar, y convencer la flaqueza del Rey D. Pedro. Si es posible que un Príncipe adornado de las prendas mas excelentes que caracterizan á un buen Rey, hablase así de su padre que fué el primero entre los de Aragon que mereció el renombre de Católico, creánlo otros, mientras yo voy á extender algun tanto mas este particular.

Si la desgraciada batalla, é infeliz muerte del Rey D. Pedro fuéron efecto y castigo de la divina justicia, mas regular y natural es atribuir uno y otro á delitos mas graves, públicos y escandalosos, que á aquella conversacion privada que tomó por motivo el que escribió esta

¹ Cap. LXXV. part. IV. fol. 134. b.

Historia. Por aquellos tiempos reynaba la heregía de los Albigenses en el Condado de Tolosa, Carcasona y Albi, de donde á manera de un impetuoso torrente fué inundando, y desbastando los Pueblos de sus contornos. Esta heregía envolvía en sí los errores de los Maniqueos, Arrianos, Waldenses, y otros abominables y torpes delitos, que reprobaban el matrimonio, admitian que las mugeres fuesen comunes, consentian los ayuntamientos nefandos y contra naturaleza, y se extendian á otras sacrílegas y abominables especies; de tal calidad, que el horror que causa su memoria no permite que pueda saberlas la pluma.

Inocencio III. procuró ahogar este fuego á los principios con el suave medio de la predicacion, enviando á este fin á aquellas partes algunos varones Apostólicos, y entre ellos al gloriosísimo Patriarca Santo Domingo de Guzman; y no habiendo bastado al efecto este temperamento que se consideró el mas oportuno y eficaz, fué preciso echar mano de las armas. El ejército de la Iglesia, los Legados Apostólicos, los varones y Caballeros Alemanes, Franceses é Italianos que habian concurrido á esta guerra, eligieron de comun acuerdo por su Capitan General al Conde Simon Monforte, que se portó en ella con los esfuerzos propios de su valor que tenia bien acreditado. Ganó á los hereges el Castillo de Minerva, la Ciudad de Albi, un Pueblo llamado Vauro, ó Mauro, co-

mo quieren algunos , con otros muchos Lugares , y llegó á poner sitio á Tolosa.

El Rey D. Pedro tenia estrecho parentesco con el Conde de Tolosa D. Ramon , y con su hijo del mismo nombre , por ser ámbos casados con dos hermanas suyas : el primero con Doña Leonor , y el segundo con Doña Sancha. Con el pretexto de este enlace , luego que se ganó la memorable batalla de las Navas de Tolosa , se arrimó al partido de los hereges , para defender los Estados de sus cuñados. Marchó á Tolosa de Francia con sus gentes , y las de los aliados ; y encontrando que ya se habia levantado el sitio de esta Ciudad , se dirigió al Castillo de Maurel (Ferrerias le da el nombre de Muret) á tiempo que el Conde Simon Monforte acudió á su defensa con los de la liga de la Iglesia , y logró entrar en él acompañado del glorioso Santo Domingo de Guzman , de siete Obispos , y de tres Abades. Estos practicaron quanto estuvo de su parte para evitar que llegase el dia tremendo de la batalla , á cuyo fin dixeron al Rey D. Pedro , y le requirieron en nombre de Dios , que no se juntase ni uniese sus fuerzas con las de los hereges : que temiese el castigo divino que le estaba amenazando : y que á lo ménos , mostrándose sensible á su propio honor , excusase la infamia con que quedaria amancillado y tiznado su buen nombre en todo lo descubierta de la tierra. Pero estas exhortaciones tan saludables , tan christia-

nas , tan santas , no hicieron efecto alguno en el endurecido corazon del Rey , que mostrándose sordo á ellas , las despreció enteramente. Vista esta tenacidad por el Conde Monforte, con solos ochocientos caballos y mil infantes que tenia en el Castillo de Maurel , hizo una vigorosa salida , y dió en los reales de los hereges, en que se contaban cien mil hombres de pelea. Venciólos ; y el Rey D. Pedro perdió no solo la batalla , sino tambien la vida.

El otro pecado público y escandaloso de este Príncipe , fué el injusto modo de portarse con su muger la Reyna Doña María. Tuvo valor para repudiarla , y le tuvo para ponerla pleyto sobre la disolucion , ó nulidad de su matrimonio ante el sumo Pontífice Inocencio III. el qual en 19. de Enero del año 1213. pronunció sentencia difinitiva en que le declaró válido , y mandando al Rey D. Pedro que recibiese y tratase como correspondia á la Reyna Doña María , previno á los Obispos de Cartagena, y de Aviñon que le competiesen al cumplimiento con la sagrada fuerza de las censuras, sin permitirle el remedio de la apelacion , que no podia tener otro fundamento que la porfia de un Poderoso.

Repito que si la desgraciada muerte del Rey D. Pedro fué un claro y evidente castigo de la divina justicia , mas presto debe atribuirse á estos públicos y escandalosos delitos , que á aquel oculto que injustamente se hizo notorio ponién-

dolo en la lengua del Rey D. Jayme. En efecto, los Escritores convienen en que Dios castigó al Rey D. Pedro por los referidos desaciertos, pues ni el repudio de su muger, ni la causa sobre disolucion de su matrimonio, tuvieron otro fundamento que su voluntariedad; ni el haberse unido con los hereges contra la liga de la Iglesia, pudo disculparse con el aparente pretexto de socorrer y defender á sus cuñados. Abarca ¹, hablando de la sentencia que declaró válido el matrimonio de los Reyes D. Pedro y Doña María, dixo: „Pero Dios, de quien „no pueden apelar ni huir los Reyes, dió y „executó otra sentencia mas severa en el nues- „tro.” Y mas adelante: „Pudo mas que todo „el destino divino, que no quiso dilatar el cas- „tigo temporal de las regias extravagancias de „la voluntad de este Rey.” El P. Juan de Mariana ² se explicó así: „Todos comunmente juz- „gaban al Rey por merecedor de aquel desas- „tre, así por el favor que dió á los hereges, „si bien de corazon era, y de apellido Cató- „lico, cà entre los Reyes de Aragon se llama- „ba el Católico, como por la soltura que tu- „vo en materia de deshonestidad con que aman- „cilló las demas virtudes, y partes en que fué „muy aventajado. Pasó en esto tan adelante que „repudió á la Reyna su muger hembra de mu- „cha bondad.”

¹ *Hist. de Arag. lib. XVIII. cap. III.*

² *Hist. de Esp. lib. XII. cap. II.*

Nada de todo esto ignoraba , ni podia ignorar el Rey D. Jayme. A la verdad , ménos lastimado hubiera quedado el honor del Rey D. Pedro de la pluma que se hizo tomar á su hijo en la mano , si en lugar de aquel pasage hubiera contado estos públicos pecados , y atribuido á ellos el justo castigo del cielo. Todo era malo ; pero esto último podia merecer algun disimulo é indulgencia por la notoriedad de los hechos.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia
á 1. de Octubre de 1798.

CARTA VI.

Mi amigo y Señor. Despues de medio año que el Rey D. Jayme habia entregado el Condado de Urgél á la Condesa Naurembiats, se hallaba en la Ciudad de Tarragona, y quiso la casualidad que sin ser llamados á Córtes, llegasen á ella D. Nuño Sanchez, D. Guillem de Moncada, D. Ramon Alamany, el Conde de Ampurias, y la mayor parte de los nobles de Cataluña. Pedro Martell, gran Capitan en las cosas del mar, convidó un dia al Rey D. Jayme, y á los Ricos-hombres para una fiesta y regocijo, y despues de la comida trataron estos de las Islas de Mallorca, Menorca y otras de aquellos contornos, y convinieron en que esta seria una conquista digna del valor y esforzado corazon de su Monarca. Habláronle sobre el particular, alabáronle la riqueza, abundancia y preciosidad de aquel Reyno, y le estimularon á que arrostrase una empresa que haria memorable su nombre eternamente. El Rey oyó con mucho gusto una propuesta que le era muy agradable y de su mayor satisfaccion: y para tratar de esta conquista con la seriedad á que era acreedora, y dar el conveniente calor á ella, mandó juntar Córtes en la Ciudad de Barcelo-

na, que efectivamente se celebraron por el mes de Diciembre del año 1228.

Estas cosas se refieren en el *cap. XLV. part. I. f. 17. b. de la Crónica*; y en el siguiente *XLVI.* se pone á la letra el razonamiento, ó arenga que hizo el Rey para captar los ánimos de los concurrentes. Despues de la introduccion dixo este Príncipe lo que se sigue, traducido de la lengua Lemosina en la Castellana, no materialmente, sino conforme al sentido: „Es cosa cierta que nuestro nacimiento fué por virtud de „Dios, porque no queriendo bien nuestro padre á nuestra madre, quiso la voluntad divina que naciésemos á este mundo: Y quando „os refiriésemos los sucesos, y las maravillas „que se observaron en nuestro nacimiento se „os representarian grandes; pero dexamos de „contarlas porque al principio de este libro „hemos hablado de ellas.” No puede ser que el Rey D. Jayme dixese una cosa por otra en este razonamiento, y así es de creer que las equivocaciones que en él se notan las escribió otra pluma para hacerlo parecer brillante y lucido. Aquí pertenece lo que dixo el eruditísimo D. Gregorio Mayans en una de sus Cartas ¹, á saber es: „Las oraciones de los Historiadores son el teatro de su lucimiento. Casi „todas son fingidas segun la verosimilitud, „y por consiguiente contrarias á la intrínseca

G

¹ Es la *II. de las publicadas año 1791. n. 7. pag. 9.*

„verdad de la historia.” Es preciso aclarar mas esta especie , para que pueda percibirse con facilidad la fuerza del argumento.

En el expresado *cap. XLVI.* se hace referencia á los hechos que se notan en el *IV.* En este , haciendo hablar al Rey D. Jayme se lee: que su padre D. Pedro no queria ver á la Reyna su madre : que aquel estaba en Llates , y esta en Miravall : que un Rico-hombre llamado Guillem de Alcalá rogó y estrechó tanto al Rey, que pasó á Miravall á visitar á la Reyna : que aquella noche fué engendrado : que sintiéndose la Reyna embarazada se retiró á Mompeller, donde nació D. Jayme víspera de nuestra Señora de la Candelaria : que su madre le mandó llevar á la Iglesia de Santa María , en la que entró al tiempo que se cantaba el *Te Deum laudamus* , sin saberlo con anticipacion los Clérigos : que en seguida fué conducido á la Iglesia de S. Fermin, en la qual se estaba cantando *Benedictus Dominus Deus Israel* : que la Reyna dispuso que se hiciesen doce velas de igual peso y medida , y que se encendiesen todas á un tiempo , poniéndose en cada una el nombre de uno de los doce Apóstoles : que ofreció darle el de aquel cuya vela durase mas : y que habiéndose acabado todas ántes que la de San Jayme , se le puso este nombre en el bautismo.

¿Quién no ve que estos hechos no son de aquellos que suelen suceder fuera del órden regular de las cosas? ¿Serán por ventura unos

acaecimientos, y maravillas capaces de atraerse la admiracion de todos? ¿Estos eran los portentosos milagros sobre que quiso poner en espectacion á los asistentes á las Córtes? ¿Estas aquellas maravillas, que si las leyesen se les representarian grandes? ¿Podrán atribuirse semejantes sucesos á obra sobrenatural? Todo sucede por virtud y voluntad divina; pero del modo que se refieren estas cosas, aquella expresion *nuestro nacimiento fué por virtud de Dios*, quiere decir algo mas, y manifiesta un asombroso portento. Como el que compuso esta Crónica hablaba de sucesos estraños, no es de admirar que equivocase las especies, y omitiese el mas particular que fué el de la concepcion de aquel Monarca.

Quando se supone que el Rey D. Jayme hizo aquella arenga, solo tenia veinte y un años, porque las Córtes se celebraron en el de 1228, y aquel nació en 1.º de Febrero de 1207. Entónces ni estaba ni podia estar escrita la Crónica, respecto de que no falleció hasta 27. de Julio de 1276. en cuyo intermedio ocurriéron los sucesos mas particulares, y memorables de su vida. ¿Pues cómo pudo decir en su razonamiento, *porque al principio de este libro hemos hablado de ellas?* ¿Cómo presentó una obra que á la sazón no estaba trabajada, pues aun vivia el héroe? ¿Por ventura aunque lo estuviera, tendria exemplares de ella á la mano, para que los concurrentes pudiesen leer en aquel acto los por-

tentosos sucesos á que se referia? ¿Así se lisongeaba con la esperanza de poder inflamar los ánimos de los oyentes, disponerlos, prepararlos, convencerlos, y atraerlos á su voluntad? No se encontrará arenga por este término, ni que diste mas del objeto y fines de semejantes razonamientos. Yo quisiera hallar voces, expresiones y frases que pudiesen manifestar la fuerza de este raciocinio con la energia que lo concibo; pero son tantas las especies, tan enlazadas unas con otras, y tan difíciles de producir, que mas fácilmente podrá percibir las el entendimiento que explicarlas con palabras.

No es este particular solo, ni es esta la única razon que se deduce del expresado *cap. XLVI.* en que se escribe el razonamiento que el Rey D. Jayme hizo en las referidas Córtes: otro motivo mas eficaz y poderoso nace de su contexto para formar un convincente, é indisoluble argumento. Supongo que en él se afirma que á la sazón estaba ya trabajada la Crónica; y supongo tambien que esta expresion debe entenderse limitada á los sucesos ocurridos hasta entónces; esto es, hasta el año 1228. Sentados estos antecedentes, paso á discurrir en la materia.

En el *cap. XVII.* de la misma *part. I.* se expresan los motivos que animaron al Rey Don Jayme para contraer matrimonio con Doña Leonor Infanta de Castilla, entre cuyas expresiones se leen las siguientes: „Y esto aconsejó D. Ximen Cornell, y D. Guillem de Cervera, que

„eran nuestros Consejeros mayores , y D. Guillem de Moncada , y D. Guillem Ramon de Moncada , *que murieron en Mallorca* , y otros de quien no nos acordamos , y la tomamos por muger.” Este pasage tiene relacion al mes de Febrero del año 1221. porque en él se verificó el casamiento de D. Jayme; y se cuenta como escrito ya en la Crónica, ó Comentarios al tiempo del razonamiento, respecto de que este se lee en el *cap. XLVI.* y aquel en el *XVII.* Enterado Vm. ya de estos antecedentes constantes en la Historia, oyga ahora lo que ciertamente le admirará.

D. Guillem de Moncada, y D. Guillem Ramon de Moncada murieron en la conquista del Reyno de Mallorca, que se verificó el dia último del año 1229. como lo cuentan todas las Historias que tratan de esta empresa, y se refiere en el *cap. LXI. P. I.* de los referidos Comentarios: luego es cosa certísima que lo que se lee en ellos no fué de acuerdo con la verdad y realidad de los sucesos. ¿Cómo habia de decir el Rey Don Jayme en la arenga que hizo en Diciembre de 1228. que entónces tenia ya trabajada la Crónica, quando en ella se aseguran las muertes de los Moncadas que no sucedieron hasta un año despues? Esto manifiesta absolutamente el error y falsedad: esto prueba que los tales Comentarios se compusieron, y trabajaron pasado mucho tiempo: esto convence un anacronismo de los mas grandes,

y notables: esto finalmente evidencia que el Rey D. Jayme no fué el que escribió aquellos Comentarios.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 7. de Octubre de 1798.

CARTA VII.

Mi amigo y Señor. En mi última Carta, hablando de las maravillas que se observaron en el nacimiento del Rey D. Jayme, dixé: „Como „el que compuso esta Crónica hablaba de sucesos estraños, no es de admirar que equivocasé las especies, y omitiese el mas particular „que fué el de la concepcion de aquel Monarca.” Esta expresion ha dado motivo á Vm. para querer oír mi modo de pensar acerca de las especialísimas circunstancias que se notaron quando fué concebido el Rey D. Jayme. Voy á satisfacer los deseos de Vm. que sabrá corregir y disimular mis yerros, y equivocaciones.

La concepcion de este Príncipe ciertamente fué una obra asombrosa, y fuera del orden comun de las cosas. Ramon Muntaner en su Crónica ¹ pinta el suceso de esta manera.

El Rey D. Pedro aborrecia á su muger la Reyna Doña María de tal suerte que ni podia verla, ni hacia vida maridable con ella. Esta Señora sufría con indecible paciencia su desgracia; pero los vasallos llevaban muy á mal este desvío y estrañeza, con el justo rezelo y temor de que no teniendo hijos el Monarca, ci-

¹ *Cap. III. y sig.*

ñese la corona una cabeza estraña. Con este motivo, noticiosos de que el Rey estaba ciegamente enamorado de una hermosa Dama, y sabidores ademas del Caballero confidente de la trama y negocio, hablaron á este con franqueza, solicitaron su ayuda, le hicieron varios ofrecimientos, y descubrieron todo el pensamiento, reducido á que diese á entender al Monarca que su enamorada estaba ya vencida, gustosa, y pronta á cumplir sus deseos; pero con la condicion del secreto, y de que no hubiese luces, para evitar de esta forma que se hiciese pública la cosa: que se juntarian doce Cónsules, doce Ciudadanos de los mejores de Mompeller, doce mugeres de la mas acrisolada conducta, doce doncellas, dos Notarios de crédito, el Oficial del Obispo, dos Canónigos, y quatro Religiosos de probidad: que entraria en el quarto del Rey su muger la Reyna Doña María, y ocuparia en el lecho el lugar de la Dama por quien tanto suspiraba: que cada uno de los referidos concurrentes llevaria un cirio en la mano, que encenderia quando se verificase la introduccion de la Reyna en el aposento: que estarian todos juntos á su puerta hasta abrirla que seria al amanecer: que entónces entrarian: que el Rey se maravillaria: que en esta ocasion le contarian todo el suceso, y le manifestarian la fe que tenian en Dios, y en su Santísima Madre, de que aquella noche habria engendrado un fruto tal que seria el complemento de sus de-

seos , y la mayor satisfaccion de todos sus vasallos.

El Caballero confidente no solo se prestó grato á las insinuaciones de aquellos buenos servidores del Rey , sino que les rogó , suplicó y persuadió á que á sus deseos uniesen las rogativas y votos á Dios , y á su Santísima Madre Santa María de Vallvert que durasen siete dias: que en uno de ellos ayunasen todos á pan y agua : y que la noche del suceso la pasasen en las Iglesias , rogando al Señor les consolase en un asunto de esta magnitud , y en que tanto interesaba el bien de la Monarquía. Convinieron todos en ello : hiciéronse las rogativas : se dispusieron estas de tal modo que el Rey no pudo penetrar su objeto : y finalmente llegó el dia en que habia de llevarse á efecto tan deseado y meditado proyecto.

Verificóse este un Domingo por la noche, en que los veinte y quatro Cónsules y Ciudadanos , las veinte y quatro mugeres , y demas que se han referido llegaron al Palacio y puerta de la Cámara donde estaba el Rey , y en que se introduxo la Reyna Doña María á quien iban sirviendo : y se quedaron todos á la parte de afuera arrodillados, puestos en oracion, y encendidas las velas que tenian en las manos, mientras el Rey , creyendo disfrutar las caricias y halagos en brazos del objeto de su amor , tenia una conversacion secreta con la Reyna su muger ; y mientras estaban abiertas todas las Iglesias de Mompeller , y de aquellos Pueblos , y

H

los fieles rogando á Dios por el feliz éxito de la empresa.

Amaneció el dia , y entónces entran todos con las velas encendidas en el aposento del Rey que estaba en la cama con la Reyna su muger. Sobresáltase aquel , siéntase en el lecho , y echa mano de la espada. En este lance se arrodillan, y le suplican quiera ver la persona á quien tenia á su lado. Incorpórase la Reyna : conócela el Rey : cuéntanle todo el suceso : y enterado de sus circunstancias les dixo : *pues así es, plegue á Dios que se cumplan vuestros deseos.* En esta noche , y en aquella conversacion fué engendrado el Invictísimo Rey D. Jayme.

Esto es en compendio lo que acerca de la prodigiosa concepcion de este Monarca escribió el expresado Ramon Muntaner , que se dilata en contar las particularidades del caso que omito individualizar , porque interesan poco para lo que es el asunto. Los autores mas cercanos á aquel tiempo , y los que siguieron á estos , convienen todos en el hecho de que por engaño trató aquella noche el Rey D. Pedro con su muger la Reyna Doña María , creyendo tener á su lado la Dama por quien penaba , y si varían en alguna cosa es solo en el modo y algunas circunstancias , que no alteran en la sustancia los pasages que refiere Muntaner. Tales son L. Marineo Sículo ¹ , Juan Dameto ² , Geró-

¹ *De rub. Hisp. lib. X.*

² *Hist. de Mallorca lib. II. tit. I. §. I.*

nimo Zurita ¹, Pedro Antonio Beuter ², el P. Pedro Abarca ³, D. Joseph Ortiz y Sanz ⁴, y otros muchos.

Entre ellos cuento principalmente á Mosen Jayme Febrer, que como Muntaner alcanzó al Rey D. Jayme; de suerte que este Monarca le sacó de Pila, segun lo afirma el mismo en la Trova que puso baxo el escudo de sus Armas, que dice así:

Trahent me de pila lo Rey vencedor,
Que em posa son nom sobre el de Febrer.

Sirvió á este Monarca, ocupando los mismos empleos que su padre Guillem. Fué muy favorecido suyo. Le acompañó en la expedicion de Tierra Santa. Se encontró en el naufragio del año 1269. Y últimamente en la conquista de Murcia hasta cerca de Almería en el de 1275. He notado estas particularidades para que entienda Vm. el mérito de Mosen Jayme Febrer, pues sobre la recomendacion de coetaneo, tiene la de su freqüente trato, y comunicacion con el Rey D. Jayme. Este pues famoso escritor, en su célebre obra de las Trovas, ó Poesías puso dos que tratan con particularidad del asunto.

¹ *An. de Arag. tom. I. lib. II. cap. LIX.* y en sus *ind. Lat. pag. 90.*

² *Crón. gen. de Esp. part. II. cap. I.*

³ En sus *An. tom. I. cap. I. n. 14.* tratando del Rey D. Pedro el Católico.

⁴ En su *comp. Crón. de la Hist. de Esp. tom. III. lib. VIII. cap. V.*

La una de Doña María Señora de Mompeller, y la otra de Pedro de Alcalá. Daré las dos en la misma lengua Lemosina en que estan escritas, sin detenerme en pasarlas á la Castellana.

T R O V A

DE DOÑA MARIA SEÑORA DE MOMPPELLER.

Era vostra Abuela la Reyna Maria,
 Alla en Mompeller Senyora absoluta,
 De una faixa rotja lo escut atavia,
 En forma de viure, que causa alegria,
 Estant sobre Argent. Com sagaz e astuta,
 Pera tenir fills, usa de una traza,
 (Pues que sou son net, vos no la ignorau).
 De un Emperador de Grecia la raza
 E la sanch gozaba, e en lo escut abraza,
 Una ala e bras de or sobre camp de blau,
 E una espasa gran, com asi mirau.

T R O V A

DE PEDRO DE ALCALA.

Perot de Alcala, net de aquell Guillem
 Que a vostron abuelo enganya en lo llit,
 Posant a la Reyna (pet influix suprem)
 En lloc de altra dona, bella per extrem,
 Ab qui el Rey volia estar una nit;
 E de aqueste fet naixque vostron Pare:
 E en Pere lo Rey ne resta gustos,
 Fentlo Mesnader: No es be yo os declare

Lo que el Net ha fet, ni que li prepare
 Los premis deguts; puix os toca a Vos.
 Porta sobre Argent un Llebrel, o Gos.

Estos auténticos testimonios son de la mayor recomendacion, y califican la certeza de lo que juiciosamente escribió Bernardino Gomez Miedes, que se explicó en estos términos¹: „Con-
 „forman todos los Historiadores antiguos y mo-
 „dernos en contar la estraña concepcion, y na-
 „cimiento del Infante D. Jayme, puesto que
 „en el modo, y discurso de cada cosa, y co-
 „mo ello pasó discrepan en algo, pues los unos
 „lo pasan breve y sustancialmente por mas ho-
 „nestidad, como la propia Historia del Rey:
 „otros cuentan muchas y diversas cosas sobre
 „ello, porque son amigos de pasar por todo,
 „y es cierto que convienen todos con el Rey,
 „y como está dicho, en solo el modo difieren.
 „Por tanto tomando de cada uno lo mas pro-
 „bable, y ménos discrepante, nos resolvemos
 „en lo siguiente.” Hasta aquí Gomez Miedes
 que continua refiriendo este peregrino suceso casi
 en los mismos términos que lo escribió Muntaner.

Como esta Historia la cuentan dos Autores
 coetaneos, y otros posteriores sin haber alguno
 que la desmienta, todos la han creído cierta,
 respetando el sagrado de la antigüedad tan ve-
 nerable en los sucesos de tiempos remotísimos,

¹ En la *Hist. del Rey D. Jayme lib. I. cap. XI.*

que por la mayor parte estan envueltos en confusiones y tinieblas. Así es, que los hombres mas juiciosos y sabios han abrazado este comun concepto, el qual ha tenido todo su valor hasta el año 1788. en que se publicó el *tomo IV. de la Hist. Gen. de España del Padre Juan de Mariana*, ilustrada con muy particulares, selectas y eruditas notas. En ella, *lib. XII. cap. III. not. I.* despues de extractarse lo que dicen Muntaner y Moreri en su Diccionario en la palabra *Chavalet*, que tambien cuenta el suceso con mas singulares pasages, se lee: „Esta es la peregrina Historia del nacimiento del Rey D. Jayme, á quien mis Lectores darán el crédito que estimen: á mí me parece una Novela de la moda de aquellos tiempos.” Permítame la buena memoria de este sapientísimo ilustrador, que me separe de su modo de pensar en el asunto, y manifieste las razones que me animan y precisan á ello.

Si hubiese apuntado algunos fundamentos á fin de convencer de novela y cuento de aquellos tiempos las particularidades de la concepcion del Rey D. Jayme, sacrificaria gustoso mi opinion en obsequio de la verdad, en caso de ser tales que dexasen satisfecho al entendimiento, ó á lo ménos me darian campo para manifestar llenamente la certeza de mi concepto; pero faltando los antecedentes, y los conocimientos necesarios para resolver, solo podré decir, que la Crítica debe ser moderada, y no capri-

chosa. Porque un suceso sea raro , extraordinario , y acontecido pocas veces , no se ha de capitular de supuesto y falso. Para juzgar con acierto en asuntos tan espinosos es indispensable cotejar , y pesar con mucha delicadeza y finura los fundamentos y razones que favorecen á una y otra opinion. ¿Quántos antiquísimos maravillosos acaecimientos nos cuentan las Historias, que á primer vista se nos representan imposibles de creer , y que al fin les damos asenso porque los afirman testigos fidedignos de aquellos tiempos? Algunos sucesos de este siglo admirados en la Europa ¿no les negaria constantemente la posteridad , si solo se armase para ello de lo extraordinario , de lo inverosímil , de lo portentoso?

La concepcion del Rey D. Jayme en el modo que la he referido , la asegura el expresado Muntaner que conoció á este Monarca , y escribió su Crónica con pureza y verdad ¹; de suerte que en materias históricas hacen sus dichos la mas solemne ley. En Mosen Jayme Febrer concurren iguales apreciables circunstancias. Los Escritores inmediatos al suceso , y los posteriores á ellos , convienen todos en la portentosa concepcion del Rey D. Jayme , y en que este fué fruto del engaño que se usó con D. Pedro su padre , creido de que estaba con su Dama , quando trataba con Doña María su muger. ¿Pues por qué razon se ha de capitular , y caracteri-

¹ Como lo manifiesta en el *Prologo* , y *cap. I.*

zar de novela este suceso que escribieron tan menuda, y prolixamente dos Autores coetaneos, y de tan apreciables circunstancias, y los muchos que les siguieron? ¿De qué servirán las Historias de tantos hombres sabios que dexaron encomendados á la posteridad los sucesos que en ellas nos cuentan? ¿Qué argumentos, qué razones, qué Autores, qué documentos se traen á colacion para contrapesar, y negar el asenso á la verdad de tan memorable Historia? O bórrese la principal de las reglas de Crítica propias de la controversia: ó confiésese abiertamente que no fué romance, cuento ni novela de aquellos tiempos lo que en este particular dexó escrito el expresado Ramon Muntaner.

Jamas he sostenido mis opiniones desentendiéndome de las dificultades que puedan debilitarlas: hélas referido siempre con sinceridad, y procurado vencerlas, valiéndome para ello de mi corto talento, y de las luces que me han facilitado mis estudios y meditaciones, siguiendo en esto las huellas de los mas ilustres Escritores. Dirá Vm. y dirán otros, que ciertamente pecó el Rey D. Pedro quando estando con su muger, creyó que trataba con otra Dama; y que en estos términos es imposible que fuesen autores, cómplices, y auxiliantes de esta mortal culpa los Canónigos, los Religiosos, los Consules de Mompeller, y demas que se han insinuado. Este es el Aquíles que quiere representarse como invencible; pero quedará arrolla-

do, y sin fuerzas algunas, luego que se convenza, que esta dificultad solo lo es en la apariencia. Va Vm. á verlo.

El suceso de la concepcion del Rey D. Jayme pasó seis siglos hace, en cuyos tiempos se gobernaban las cosas mas por capricho y voluntad, que por ley y por razon. Registre Vm. las Historias de entónces, y encontrará en ellas unos pasages tan raros, tan peregrinos, tan extraños, que ciertamente le admirarán. Verá Vm. los Reyes de Castilla mezclando sus torpes amores con Señoras parientas de la sangre Real de Aragon; y verá Vm. un Rey Aragonés, que prendado de Doña Berenguela Alonso, hija del Infante de Castilla D. Alonso, Señor de Molina, la tomó por Dama, y la pasó á sus Estados, haciendo vida maridable con ella: siendo lo mas particular, que todo esto sucedió á vista, ciencia, y paciencia de unos parientes Ilustrísimos, y con especialidad de San Fernando Rey de Castilla. Seria nunca acabar si me detuviese en referir otras especies semejantes, y así contaré únicamente las que mas de cerca nos interesan.

En el año 1164. casó el Rey D. Fernando de Leon con Doña Urraca, Infanta de Portugal. Estos dos Reyes eran parientes en tercer grado de consanguinidad, como biznietos ámbos del Rey D. Alonso el VI. Enterado el Sumo Pontífice de este enlace, dirigió sus órdenes al Cardenal Legado, para que dispusiese la separacion de los dos Monarcas, que efectivamen-

te se verificó. Seguiré contando dos sucesos semejantes de aquellos tiempos, y despues sacaré de todos el argumento del caso.

Ajustáronse paces entre los Reyes de Leon y Castilla, y fué tratado que el primero casase con la Infanta Doña Berenguela, cuyo matrimonio tuvo efecto á fines de Octubre, ó principios de Noviembre del año 1197. Entre ámbos Soberanos mediaba el parentesco en segundo grado con tercero; pero los Prelados y Señores que intervinieron en el tratado, creyeron que no estaba prohibido entre personas Reales, y que el Sumo Pontífice dispensaria con facilidad, quando por este medio se aseguraba la paz de las dos Coronas. En 1198. murió el Papa Celestino III. y habiéndole sucedido Inocencio III. luego que tuvo noticia de aquel suceso, mandó al Cardenal Raynerio que procediese á la separacion de los expresados Reyes, por la nulidad de su matrimonio. Resistiéronse estos con varios pretextos, y el Sumo Pontífice agravó sus órdenes, en términos que en el año 1202. excomulgó al Rey y Reyna, y puso entredicho en el Reyno de Leon. Finalmente, en el de 1204. se separaron estos dos Monarcas, despues de haber sido legitimados los hijos procreados en la duracion de este enlace, y entre ellos el referido San Fernando Rey de Castilla.

D. Jayme el Conquistador casó con Doña Leonor Infanta de Castilla, en la Villa de Agreda, dia 7. de Febrero del año 1221. Este ma-

trimonio se declaró nulo en el Concilio celebrado en la Ciudad de Tarragona á los 29. de Abril del de 1229. por ser los dos biznietos del Emperador D. Alonso, y de consiguiente parientes en tercer grado de consanguinidad.

Estos tres matrimonios ciertamente fueron incestuosos, y prohibidos por la Santa Iglesia. Faltaron gravemente los Reyes que los contraxeron, y faltaron tambien los Obispos, los Grandes, y todos los demas que tuvieron parte en estos enlaces. Todos contribuyeron al pecado, respecto de que ninguno ignoraba, ni podia ignorar los parentescos de aquellos Príncipes, ni que sus matrimonios estaban prohibidos absolutamente.

No me detendré en el exâmen de si á los principios eran puramente civiles las leyes relativas á esta materia, ni de si en los Obispos residian competentes facultades para dispensar en los parentescos; porque me basta decir que en los tiempos en que pasaron estas cosas, era privativo de los Sumos Pontífices conceder tales licencias, y Eclesiástica la prohibicion de casamientos entre parientes. Acuértese Vm. que los mismos Prelados que animaron el matrimonio de D. Alonso de Leon, y Doña Berenguela de Castilla, fundaron sus instancias en la esperanza de que el Santo Padre concederia la correspondiente dispensa.

Sin embargo de que se representa imposible de creer que los Reyes, los Prelados y los Gran-

des fomentasen aquellos pecados; con todo nos vemos obligados á dar asenso á estos acontecimientos. ¿Pues por qué una presuncion igual se ha de estimar bastante para negar la creencia al admirable caso de la concepcion del Rey Don Jayme? Mas inconvenientes y dificultades se presentan para creer lo primero, que lo segundo: no es pues justo que se juzgue con tanta variedad en ámbos casos. Las congeturas, las presunciones, los argumentos, cesan absolutamente siempre que consta, y se pone en claro la verdad de los sucesos: y así como no dudamos de la certeza de los referidos incestuosos matrimonios, porque la justifican los documentos y las Historias; así tambien, y por la propia razon no debemos poner duda en la de la portentosa concepcion del Rey D. Jayme, en el modo que la refiere Ramon Muntaner.

Vm. no ha de arguir de lo que pasaba en aquellos remotísimos tiempos, para sacar conseqüencias en los presentes. Entónces se miraban con otros ojos las cosas, y no con la escrupulosidad que ahora. En aquella época reynaba la indolencia, una buena fe mal entendida, un trastorno general de ideas, un género de barbarie, séame lícito explicarme así: y aun por eso dixo oportunamente Pedro Abarca, hablando de especies semejantes, que eran propias de la Teología de aquellos tiempos.

Aun despues de mas de dos siglos de estos sucesos, y en que ya la cultura empezaba á ha-

cer su oficio , se admiran otros igualmente portentosos. ¿Me creeria Vm. por ventura , si yo le dixese que se estableció una ley entre Christianos , en la qual se impuso la pena del Talion al crimen de adulterio cometido por la muger ? Pues la ley es cierta , y está inserta en el Cuerpo del Derecho Valenciano. Se hizo en el dia 24. de Diciembre del año 1446. y en ella se lee , que si la muger casada huyese de la casa y compañía de su marido por delito de adulterio , ú otro que hubiese cometido , fuese permitido á aquel tomar otra para su servicio , y tenerla en su propia casa ; prohibiendo á la Justicia que pudiera entrar en ella , escalarla , ni aun siquiera llamar á la puerta , no obstante de hacer los dos vida maridable. Horroriza á la verdad semejante especie. Cotéjela Vm. con la asombrosa concepcion del Rey D. Jayme , y vea la inmensa distancia y diferencia que hay de uno á otro caso. Ha de creer Vm. precisamente la extravagancia , la injusticia , la irreligiosidad de este establecimiento foral : crea pues tambien que D. Jayme el Conquistador fué dichoso fruto del engaño que se usó con su padre el Rey D. Pedro el Católico.

Por conclusion de esta Carta no puedo dexar de trasladar aquí lo que se lee en el referido D. Joseph Ortiz y Sanz ¹ , que en pocas

¹ *Comp. Crón. de la Hist. de Esp. tom. II. lib. V. cap. XII. not. 31.*

palabras comprehende quanto puede apetecerse en la materia.

„ En la narracion (dice) de la pérdida de
 „ España , sus circunstancias y motivos , hay al-
 „ gunas cosas que no contentan á nuestros crí-
 „ ticos modernos : pero como las razones que
 „ dan son meramente precarias y conjeturales,
 „ no nos deben apartar de la autoridad y crédi-
 „ to de los que la escribieron (y dexaron á la
 „ posteridad) desde un siglo ó poco mas despues
 „ del suceso. Desprecian en particular las cosas
 „ tocantes al Conde D. Julian y su hija , la con-
 „ currencia de este y D. Opas en la batalla de
 „ Covadonga con D. Pelayo , y algunas otras,
 „ las quales se les antojan cuentos , ó novelas
 „ de cantarillos Arabes , y poesías Romances-
 „ cas. Fuera mejor que á los Autores nuestros
 „ que refieren estas cosas , opusieran otros de
 „ igual ó mas crédito que las nieguen , que no
 „ andarse con tanta ligereza negando , y ponien-
 „ do en duda cosas que la antigüedad tiene co-
 „ mo sagradas y dignas del mayor respeto. Para
 „ negarlas sin temeridad , es necesario dar razo-
 „ nes y documentos innegables , ó estar mal con
 „ su juicio y estimacion propia ; pues negada
 „ una de ellas , se sigue haber de negar otras
 „ muchas que se deducen de aquellas , y luego
 „ irse empeñando mas y mas hasta haber de de-
 „ cir absurdos , y aun falsedades manifiestas.”

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia
 á 13. de Octubre de 1798.

CARTA VIII.

Mi amigo y Señor. Tratándose en la Crónica de la conquista de Valencia ¹, se leen los preliminares del ajuste y convenio para la rendición, y entrega de esta Ciudad; y despues ² se cuentan los pasages ocurridos en el negocio, y los conciertos que el Rey D. Jayme hizo con Raiz Abnalmalet sobrino, y enviado al efecto de Zaen Rey de Valencia, reducidos á que este Monarca, y los Moros rindiesen la Ciudad al Rey D. Jayme, el qual les concedió cinco dias á efecto de que se aprestasen para la salida, y pudiesen ir á vivir donde quisiesen, con toda la ropa que pudiesen llevar, dándoles al mismo tiempo la correspondiente seguridad para que no fuesen molestados en la salida y camino hasta Cullera, que fué el Lugar que eligieron. Y prosigue la Crónica refiriendo que hechos estos convenios envió mensage el Rey D. Jayme á Raiz Abnalmalet, á fin de que dispusiese que en la Torre llamada del Temple se tremolase la Bandera de los Christianos, para que llegase á noticia de todos, y suspendiesen las hostilidades: que verificado así, y vista por el Rey la señal, se apeó de su caballo,

¹ *Cap. CI. Part. II. f. 75. b.*

² Desde el referido *cap. CI.* hasta el *CXI.*

y mirando al Oriente lloró, y besó la tierra, dando tiernas gracias á Dios por tan señalada victoria y plausible conquista: que salieron los Moros hombres y mugeres hasta en número de cincuenta mil: y que inmediatamente hizo su entrada en la Ciudad.

Esto es lo único que se lee en la referida Crónica acerca de la entrega de Valencia, y de los Capítulos que precedieron á este suceso: pero en realidad no pasaron las cosas en el modo que se pintan, respecto de que medió otro convenio ántes que el Rey D. Jayme entrase triunfante en la Metrópoli del Reyno de Valencia. Este silencio convence sino la absoluta falsedad, á lo ménos la supresion del hecho mas notable que ocurrió entónces, y que como propio no podia ignorar el Rey D. Jayme. Se representa imposible que este Monarca afirmase su entrada en la Ciudad sin contar primero el nuevo tratado, ajuste y convenio que celebró con el Moro Zaen, y que dexase imperfecta su Historia, y lo que es mas que faltase á la verdad intrínseca de ella. El que escribió la Crónica no tuvo noticia de este pasage, y así lo dexó al silencio. Si hubiera sido su verdadero Autor el Rey D. Jayme, no tendria yo ahora necesidad de contárselo á Vm. lo que procuraré hacer con verdad, apoyada en auténticos testimonios que ciertamente no pueden engañar, y estan libres de la jurisdiccion de las dudas.

Despues que el Rey Zaen acompañado de

sus Caballeros sacó los Moros de la Ciudad de Valencia, y se aloxó en los campos que hay entre ella y Ruzafa, para emprender su viage á Cullera, pasó á verse con el Rey D. Jayme que tenia sus Reales en el expresado Lugar. Juntos estos dos Monarcas en aquel sitio el dia 28. de Setiembre del año 1238. hicieron un nuevo acomodamiento y tratado. Quedó convenido que el Rey D. Jayme hubiese de conceder á los Mahometanos veinte dias para que acabasen de desocupar la tierra: que si algunos quisiesen quedarse en el término de la Ciudad de Valencia pudieran hacerlo libremente, con tal que ántes se ajustasen, y compusiesen con los dueños de los campos: que el Rey D. Jayme concediese treguas á Zaen, duraderas por siete años, obligándose á no moverle guerra en todo este tiempo ni en Cullera ni en Denia: y que el Rey Zaen se obligase, como efectivamente se obligó, á entregar al Rey D. Jayme dentro de aquellos veinte dias todos los Castillos, y Villas que tenia y poseia del rio Júcar acá, exceptuados y reservados los de Denia y Cullera.

Este tratado y convenio se reduxo á escritura pública, que fué otorgada en el mismo dia 28. de Setiembre de 1238. en el referido Lugar de Ruzafa, y asedio de Valencia, la qual existe en el Archivo Real de Barcelona¹. Allí la

K

¹ En el *V. Armario General del Reyno de Valencia*, sacó Z. n. 400.

vió el Maestro Fr. Francisco Diago , como lo dice en los Anales del Reyno de Valencia ¹, donde la pone á la letra en latin que es como está escrita , y traducida en Castellano que es como la copiaré en este lugar , así para completar la conquista de Valencia , como para que conozca Vm. que un suceso tan señalado , importante y memorable , no es posible que lo omitiese el Rey D. Jayme. El tal instrumento está concebido en los términos siguientes.

„ Nosotros D. Jayme por la gracia de Dios
 „ Rey de Aragon y del Reyno de Mallorca , Con-
 „ de de Barcelona y de Urgel , y Señor de Mom-
 „ peller , prometemos á Vos el Rey Zaen , nie-
 „ to del Rey Lobo , y hijo de Modofé , que to-
 „ dos los Moros , así hombres como mugeres , que
 „ quisieren salir de Valencia , vayan salvos y se-
 „ guros con sus armas , y con toda su hacienda
 „ mueble que quisieren llevarse consigo en nues-
 „ tra fe , y en nuestro guiaje , con que esten fue-
 „ ra de la Ciudad dentro de veinte dias , con-
 „ tándoles desde este adelante sin interpolacion
 „ alguna. Mas adelante queremos y concedemos
 „ que todos los Moros que quisieren quedarse
 „ en el término de Valencia , se queden salvos
 „ y seguros en nuestra fe , componiéndose con
 „ los Señores que tuvieren las heredades. Y tam-
 „ bien os aseguramos , y damos firmes treguas
 „ por nosotros , y por todos nuestros vasallos,

¹ *Lib. VII. cap. XXV.*

„que de aquí á siete años no haremos daño , mal,
„ó guerra , ni por mar , ni por tierra , ni per-
„mitiremos que se haga contra Denia , ni con-
„tra Cullera , ni en sus términos: y que si al-
„guno por ventura de nuestros vasallos y hom-
„bres lo hiciere , haremos que se enmiende por
„entero segun la cantidad del daño. Y para
„que se atienda á todo esto con firmeza , y se
„cumpla y guarde , lo juramos nosotros en pro-
„pia persona , y hacemos que lo juren nuestro
„tio el Infante de Aragon D. Hernando , y nues-
„tro deudo D. Nuño Sanz , D. Pedro Cornel,
„Mayordomo de Aragon , D. Pedro Fernandez
„de Açagra , D. Garcia Romeo , D. Rodrigo de
„Liçana , D. Artal de Luna , D. Berenguer de
„Entença y D. Guillem de Entença , D. Aco-
„rella , D. Assalido de Gudal , D. Sancho Az-
„narez , D. Blasco Maça , D. Rogero Conde
„de Pallas , D. Guillem de Moncada , Ramon
„Berenguer de Ager , D. Guillem de Cerve-
„llon , D. Berenguer de Eril , D. Ramon Gui-
„llem de Odena , D. Pedro de Queral , y Gui-
„llem de San Vicente. Y nosotros D. Pedro
„por la gracia de Dios Arzobispo de Narbona,
„y D. Pedro Arzobispo de Tarragona , y no-
„sotros los Obispos de Barcelona D. Berenguer,
„de Zaragoza D. Bernardo , de Huesca D. Vi-
„dal , de Tarazona D. Garcia , de Segorbe Don
„Ximeno , de Tortosa D. Ponce , y de Vique
„D. Bernardo , prometemos que haremos se atien-
„da á todo esto , y atenderemos á ello quan-

„to fuere en nosotros , y pudiéremos en buena
 „fe. Y yo el Rey Zaen sobredicho prometo á
 „Vos D. Jayme por la gracia de Dios Rey de
 „Aragon , que os entregaré , y daré dentro de
 „dichos veinte dias todos los Castillos y Villas
 „que hay , y tengo de esta parte de Júcar , qui-
 „tados y reservados los dos Castillos de Denia
 „y Cullera. Dada en Ruzafa en el cerco de
 „Valencia en quatro de las Kalendas de Octu-
 „bre , de la era mil y doscientas y setenta y
 „seis.”

Sin duda dirá Vm. que es muy largo este pasage. Conózcolo así , y convengo en ello; pero como es tan rara la noticia que solo la he encontrado en Diago , y por otra parte importa tanto para lo que es el asunto , me ha parecido ponerlo á la letra. Vamos ahora á lo que verdaderamente nos interesa. Es mucha cosa que en la Crónica se calle un particular de tanto bulto , y se cuenten muchas especies de poquísimas consecuencias que ninguna falta pueden hacer para la historia. En efecto parece que se buscaban exquisitamente expresiones y frases para referir los ajustes y convenios que precedieron á la rendicion de Valencia. Hasta en el capítulo último de esta conquista , se pone el dia y año en que se verificáron aquellas cosas. Léese: „Y para que sepan todos cuándo fué ganada Valencia , lo fué víspera de San Miguel del año 1239.” ¿Qué consecuencias no inferirá Vm. de tales antecedentes ? ¿Qué evidencias no resul-

tan de este silencio, supresion, y falta de verdad?

Ya que la ocasion lo trae quiero insinuar á Vm. dos cosas notables que se escriben en el referido capítulo. La una sobre el año en que fué ganada la Ciudad : la otra acerca del dia en que el Monarca Conquistador entró triunfante en ella. La verdad de estos dos particulares la tengo puesta en claro en la *Historia del Derecho Valenciano*, que tal vez verá luego la luz pública ; y entre tanto que llega este caso diré á Vm. que la Conquista de Valencia ciertamente se verificó en el año 1238. y que la expresion de 1239. que se nota en la Crónica está equivocada en la impresion, ó lo mas cierto que se puso contando los años desde la Encarnacion del Señor, no desde su nacimiento. Esta especie es de fácil expedicion ; pero por lo que hace al dia en que el Rey D. Jayme hizo su entrada en la Ciudad, la cosa está rodeada de muchísimas dificultades, y no puede ser que diga todo lo que se me ofrece en la materia en una Carta, en que solo por incidencia trato del asunto. Ya se publicará aquella Historia, y entónces se impondrá Vm. perfectamente en este particular.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia
á 21. de Octubre de 1798.

CARTA IX.

Mi amigo y Señor. ¡Que sea tan vivo el genio de Vm. y tan poca su paciencia que ni aun quiera esperar á que se publique la Historia del Derecho Valenciano, para asegurarse del dia en que el Rey D. Jayme entró triunfante en Valencia! Para mí tanto monta decirlo en aquella pequeña pieza, como en esta Carta. Verdad es que allí venia propiamente al caso, y aquí parecerá una especie pegada, y fuera del intento; pero supuesto que Vm. lo quiere así, sufra y aguante la pesadez, y sírvase leer lo que se sigue.

Han sido gravísimas las dudas que han ocurrido, y no se han examinado ni aclarado en el discurso de algunos siglos, sobre fixar el dia en que fué entrada la Ciudad de Valencia. Unos quieren que fuese el 28. de Setiembre, otros señalan el 9. de Octubre. Yo toqué de paso esta especie en otra parte¹; ahora es preciso tratarla radicalmente, bien que será á costa de alguna repetición, y de extenderme mas de lo regular.

¹ En la pag. 3. de una Disertacion que se publicó en Valencia año 1789. cuyo título dice así: „Disertacion sobre la justicia y utilidad de una ley que declare á favor del Real Fisco la pertenencia de bienes de Realengo, situados en el Reyno de Valencia que se destinan á manos muertas á quienes falta la habilitacion del Príncipe.“

Que el Rey D. Jayme no sea el verdadero Escritor de la Crónica que se le atribuye, no degrada á esta excelente obra del mérito á que es acreedora, ni deben dexarse de creer los acontecimientos que en ella se refieren (á excepcion de los que una juiciosa Crítica niega en estas Cartas), por ser un monumento antiquísimo digno de la mayor fe y crédito. En ella pues se afirma que el Rey D. Jayme entró en la Ciudad de Valencia el dia 28 de Setiembre del año 1238. ¹. Lo mismo dicen Ramon Muntaner Autor coetaneo ², Gerónimo Zurita ³, Pedro Antonio Beuter ⁴, el Maestro Fr. Francisco Diago ⁵, Gaspar Escolano ⁶, D. Bernardino Gomez Miedes ⁷, y otros muchos.

Diago afirma que en su tiempo se conservaba una lápida en la torre de la Iglesia de San Martin, que mandó grabar Pedro Colomines quando se conquistó Valencia, la qual decia así:
ANNO DOMINI MCCXXX OCTAVO FO PRESA VALENCIA LA VESPRA DE SEN MIQUEL PER EL SEÑOR REY EN JACME REI DE ARAGO.

En la referida Crónica se lee ⁸, que quince dias ántes de la víspera de San Miguel, que era

- ¹ *Cap. CXV. Part. II f. 79. b.*
- ² *En su Cron. cap. IX.*
- ³ *An. lib. III. cap. XXXIII.*
- ⁴ *Cron. Gen. de Esp. lib. II. cap. XL,*
- ⁵ *An. de Val. lib. VII. cap. XXVI,*
- ⁶ *Hist. de Val lib. III. cap. VI. n. 8.*
- ⁷ *Hist. del Rey D. Jayme lib. XI. cap. XX.*
- ⁸ *Cap. CI. CII. CIII. CVI. CVIII. CX. P. II. f. 75. b.*
y siguientes.

el trece de Setiembre, movió tratados de paz el Rey Zaen de Valencia, á cuyo fin envió á los Reales del Conquistador á un Moro llamado Alí Albata, y despues á su sobrino Raiz Abnalmalet, el qual concluyó el asunto en 20. del propio Setiembre, en que quedaron hechos los ciertos, y capitulada la rendicion y entrega de la Ciudad. Pidió Abnalmalet diez dias de término para desocuparla; pero resistiéndolo el Rey D. Jayme, se conviniéron en que al quinto empezasen á salir los Moros, los quales no esperáron á que se concluyese el plazo, pues en el dia 23. ya estaban en disposicion de marchar. Así que atendida la serie de estos sucesos, viene perfectamente bien que el Rey vencedor hiciese su entrada en Valencia la víspera de San Miguel 28. de Setiembre.

En este dia ya habia desocupado la Ciudad el Rey Moro Zaen, pues consta que se hallaba en Ruzafa por la última convencion y asiento. He dado á Vm. esta escritura á la letra en mi última Carta, y así no es justo que ocupe inútilmente el tiempo en repetirla. Solo diré que con este sólido fundamento no es de extrañar que el M. Diago afirme, que concluido este acto, y en el mismo dia 28. de Setiembre hizo el Rey D. Jayme su entrada en la Ciudad de Valencia.

Esto supuesto ¿podrá ser que un Príncipe que con tan vivas ansias deseaba ganar esta Metrópoli, se hubiera mantenido en inac-

cion , y sin entrar en ella desde 28. de Setiembre hasta 9. de Octubre? Si iba limitando los términos al Moro Raiz Abnalmalet para que los de su secta comenzasen á salir de la Ciudad ; si al dia siguiente del primer convenio , que fué el 24. ya mandó que se enarbolase el pendon de los Christianos en su mas alta torre ; ¿será creíble que sin causa , sin ocupacion , sin embarazo , y sin impedimento alguno , retardase doce dias el feliz momento que tanto deseaba de entrar triunfante en ella?

¿Mas cómo puede ser cierto este suceso si lo desmienten muchos documentos antiquísimos, y aun las mismas leyes de Valencia? Al principio de la edicion de los Fueros del año 1482. se lee lo siguiente : „En lany de nostre Senyor „mil docens trenta huit , nou dies á la entrada „de Octubre , pres lo Senyor en Jacme per la „gracia de deu Rey Darago la ciutat de Valencia.” El mismo epígrafe se puso en la impresion de los privilegios del año 1515. el que se halla repetido en la de los Fueros que se hizo en el de 1548. En las Cortes que celebró el Rey D. Fernando en la Villa de Monzon á 20. de Julio de 1510. se estableció un Fuero ¹ que dice de esta manera : „E per lo semblant , en „la festa ques fa la nit de sent Dyonis en la „ciutat de Valencia, en memoria de la gloriosa

L

¹ Es el XXXIX. de los de este Príncipe , colocado en los Extravantes del Reyno , fol. 47. b.

„conquesta que en semblant nit feu lo alt Rey
 „en Jaume de la dita ciutat de poder de sar-
 „rahins enemichs de la santa fe catholica, no
 „puguen desprende en la dita festa de bens del
 „general mes de mil sous. Plau al Senyor Rey.”
 En el Archivo de las casas Consistoriales de esta Ciudad, y en su libro manual se halla una deliberacion de su Consejo general de 3. de Octubre de 1338. en que se mandó, que en el dia 9. del mismo se hiciese una solemne procesion, y repartiesen algunas limosnas entre los Conventos y pobres, por cumplirse en dicho dia cien años que el Rey D. Jayme habia ganado á Valencia. Y por último los Valencianos siempre han solemnizado la Conquista de esta Ciudad el dia 9. de Octubre, y en el mismo se han hecho las Fiestas centenarias por el espacio de cinco siglos.

A primer vista parece imposible la conciliacion de unos hechos que se nos representan absolutamente contrarios; pero creo poderles hermanar, distinguiendo la entrada material de la formal que hizo el Monarca Conquistador en la Ciudad de Valencia, fixando aquella en 28. de Setiembre, y esta en 9. de Octubre. En las observaciones á la Historia del Padre Juan de Mariana¹ se afirma, que purificadas las Mezquitas de Valencia, se convirtieron en casas de Dios para la asistencia de los Conquistadores,

¹ Tom. IV. §. I. pag. 412.

cuyos actos religiosos se termináron en 9. de Octubre segun antigua tradicion , y que este dia le solemnizó la posteridad desde que se cumplió el primer Siglo. Peñro Antonio Beuter ¹ se extiende mas sobre el particular , cuyo pasage , aunque largo , conviene poner á la letra , y dice así.

„ Entendió luego despues el Rey en las Igle-
 „ sias que se habian de edificar de nuevo , ó
 „ bendecir , expiando las Mezquitas do se hicie-
 „ ra la Zalá. Primeró se bendixo una que esta-
 „ ba cerca de la que fué Iglesia mayor : consa-
 „ grándola á honra del glorioso Señor San Jeor-
 „ ge el Arzobispo de Tarragona : y fueron á ella
 „ con gran procesion de la Iglesia mayor , Sá-
 „ bado dia de San Dionisio , habiendo primero
 „ dicho la Misa de este Santo en la Seo , y por
 „ tanto como el apellido de Aragon es San Jeor-
 „ ge , y aquella procesion se hizo en aquel año
 „ dia del discípulo de San Pablo (San Dionisio,
 „ que envió su discípulo San Eugenio á Tole-
 „ do , do fué el primer Arzobispo , y otros dis-
 „ cípulos á otras partes de España) fué determi-
 „ nado que para siempre se hiciese semejante pro-
 „ cesion á la Iglesia de San Jeorge el dia de
 „ San Dionisio , como hasta hoy se hace , reco-
 „ nociendo á Dios que de sus manos tenemos es-
 „ ta tierra para servirle y alabarle en ella , con
 „ todos sus Santos , de todo corazon , y de to-
 „ das fuerzas trabajando en agradarle. Hasta el

¹ En su *Cron.* lib. II. cap. XL.

„dia de hoy se hace con mucha solemnidad y
 „alegria , cantando y sonando todos los instru-
 „mentos de música que haber y traer se pue-
 „den.”

Este suceso prueba dos cosas : la primera que entónces ya habia entrado el Rey D. Jayme en Valencia , porque de otra suerte no pudiera haberse hecho aquella solemnísima procesion , á que debió preceder de necesidad la expiacion de las dos Mezquitas : y la segunda que todos los lugares donde se lee que fué tomada la Ciudad el dia 9. de Octubre , deben entenderse por lo respectivo á los actos de Religion, no por lo que hace á la entrada material. Sobre que no es dudable que esta se verificó en 28. de Setiembre, no puede encontrarse otra inteligencia que mas aclare el asunto.

Y para que nada reste á Vm. que saber en la materia , voy á desvanecer un escrúpulo , y aparente dificultad. En un papel que salió al público en Valencia dia 25. de Julio de 1791. hablando de D. Ramon Buesa Comendador de Montalvan en la Orden de Santiago , se afirma que presenció la entrega de esta Ciudad que hizo Zaen al Rey D. Jayme , y que entró en ella el dia VII. de los Idus de Octubre (es el 9.) de 1238. y no la víspera de San Miguel como notaban algunos. Nada importaria esto si para su comprobacion no se añadiese la cláusula siguiente : „Real registro *Donationum Valentiae*, „que empieza era 1275. año 1237. en adelan-

„te , á la foxa 50. pag. 2. del año 1238. se lee:
 „*Anno Domini 1238. die Martis ante festum*
 „*Sancti Michaelis Kalendas Octobris habuit do-*
 „*minum Rex Civitatem Valentiae per placitum.*
 „Y en la foxa siguiente: *Die sabbato VII. Idus*
 „*Octobris intravimus in Civit. Valentiae.*”

Desde luego que leí estas expresiones dudé de su certeza , por ser contrarias á la realidad de los hechos , por el modo de su extension, y por otras señas que no podian equivocarse el concepto. Procuré ver el registro que se cita, pero no se ha podido encontrar en los Archivos de la Ciudad de Valencia. Lo cierto es que con la noticia de esta inquisicion mia , y con el justo rezelo de que iba á poner en claro que la especie era enteramente equivocada , el mismo Autor se retractó de ella en otro papel público que tiene la fecha de 30. del propio Julio; en cuya conclusion se lee : „Errata. En el Diario num. 25. pag. 98. lin. 7. donde dice: Y no la víspera, hasta el punto final de la oracion , omítase.” Con esto he dicho á Vm. todo el asunto.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 26. de Octubre de 1798.

CARTA X.

Mi amigo y Señor. Léese en la Crónica¹: que el Rey D. Jayme acompañado de los Caballeros del Reyno, y de otras gentes, se fué á la Villa de Xátiva á ponerla sitio, sentando sus Reales á la orilla del rio que la baña: que despues de algunos sucesos, y pasado un mes, le dixerón que el Infante D. Alonso de Castilla habia tomado á Enguera, lo que le causó admiracion por ser casado con su hija: que para averiguar este suceso pasó allá, y supo que era cierto, con cuyo motivo procuró conquistar aquel Pueblo, lo que por entónces no pudo lograr, sin embargo de los esfuerzos que hizo al intento: que despues de unos quince dias, el Infante D. Alonso por medio de mensageros, pidió vistas ó hablas, que al fin tuviéron su efecto, asistiendo á ellas la Reyna Doña Violante: que el Rey D. Jayme preguntó al Infante el motivo de haber solicitado estas vistas: que por él respondiéron el Maestre de Ucles y D. Diego de Vizcaya, diciendo que el Infante de Castilla era casado con su hija, y que creia habersele dado una porcion de tierra, y que se le debia entregar la Villa de Xátiva, ofrecida

¹ *Part. III. cap. XLVI. hasta el LI fol. 89. b. y sig.*

por medio de Ovieco Garcia , que fué el que intervino en los conciertos del casamiento : y finalmente que tomado acuerdo , respondiéron Rey y Reyna , que si bien era cierto que su hija estaba casada con el Infante D. Alonso , no lo era que por medio de Ovieco Garcia , ni otra persona , le hubiesen ofrecido dar ni entregar la Villa de Xátiva.

Esto es lo que se lee en los referidos Comentarios , y esto es puntualmente contrario á la realidad de los sucesos. Al tiempo á que se refieren estas cosas , Doña Violante , hija de los Reyes de Aragon , no era casada con D. Alonso Infante de Castilla , que despues siendo Rey fué llamado el Sabio. Esta materia pide de justicia que se aclaren unas especies de tanta consideracion.

Dos veces puso sitio el Rey D. Jayme á la Villa de Xátiva , ahora Ciudad de San Felipe. La una en el año 1240. y la otra en el de 1244. en que fué tomada. El Maestro Diago lo afirma así , fundado en unas razones tales que fuerzan al entendimiento para su creencia , y no viene al caso repetir las en este lugar. Solo añadiré , que hallándose el Rey D. Jayme en este sitio hizo donacion á Dios , á la gloriosa Virgen María , y á San Vicente de Valencia (que es el Monasterio que en el dia se llama San Vicente de la Roqueta) del Castillo y Villa de Quart , y de una Alqueria nombrada Ladea (ahora Lugar de Aldaya) su fecha en el sitio de Xátiva , año

de la Natividad de nuestro Señor 1244. He visto, y examinado varias veces esta Escritura auténtica, y actualmente la tengo en mi poder. Pero debo decir á Vm. que advierto en su fecha un error de primer orden. Dice así: „Datum in obsidione Xativæ, decimo septimo Idus Januarii, anno Nativitatis Domini millesimo ducentesimo quadragessimo quarto.” Aquella expresion *decimo septimo Idus*, es imaginaria, respecto de que no hay tal dia en el año, quando el mayor número que se puede poner á los Idus es el octavo. Si acaso en lugar de los Idus quiere substituirse Kalendas, se incurrirá en otro defecto mayor, porque el *decimo septimo Kalendas Januarii*, corresponde al dia 16. de Diciembre de 1243. Sea de esto lo que se quiera, la verdad es que ni en Diciembre de 1243. ni en Enero de 1244. estaba el Rey D. Jayme en el asedio y sitio de Xátiva, quando consta de la Historia que por el mes de Abril de este último año, acompañado de los Caballeros de la Orden de San Juan, pasó á ponerse sobre la referida Villa de Xátiva. Será equivocada, como efectivamente lo es la noticia del dia; pero al mismo tiempo cierto que estas cosas sucedieron en el citado año 1244. Concluida la digresion, diré que segun estos antecedentes no puede dudarse que las vistas de los Reyes D. Jayme y Doña Violante con el Infante D. Alonso, se verificaron en el citado año 1244. Verdad es que Gerónimo Zurita las

colocó en el de 1248. y que del mismo dictámen fué el Marques de Mondeja en las memorias del Rey D. Alonso el Sabio ; pero tambien lo es que estos dos eruditos no acertáron en el particular , desviándose de lo que con tanto fundamento escribió el referido Maestro Diago. En las notas á la Historia del Padre Juan de Mariana ¹ se hace una juiciosa crítica sobre este asunto , y se convence en términos de evidencia que el sitio de la Villa de Xátiva se verificó en el mismo año de su toma que fué el de 1244. Síguese de aquí que este suceso de las vistas, y razonamiento entre aquellos Príncipes fué en el mismo año , sin quedar arbitrio para discurrir de otra manera.

En él ciertamente no era casada la Infanta Doña Violante de Aragon con el Infante Don Alonso de Castilla. Este matrimonio no tuvo efecto hasta algunos años despues. El Rey Don Jayme casó con Doña Violante de Ungria en 8. de Setiembre de 1235. Así que su hija Doña Violante , lo mas pronto que pudo nacer fué á fines de Julio de 1236. y debiendo tener doce años de edad para el matrimonio , es imposible que le contrajese hasta fines del de 1248. ó principios del de 1249. Despues de esto concurre que el Sumo Pontífice Inocencio IV. en un Breve , su data Leon de Francia á 25. de Enero de 1249. dispensó el impedimento de afi-

M

¹ *Lib. XIII. cap. VII. pag. 37. not. IV.*

nidad que mediaba entre aquellos Príncipes para que válidamente pudiesen contraer su matrimonio.

De estos ciertos é indubitables antecedentes es inevitable consecuencia que en el citado año 1244. ni eran casados ni podían serlo los referidos Doña Violante, y D. Alonso. Entónces solo tenia aquella ocho años: luego no era casada al tiempo de las referidas vistas como falsamente se halla escrito en la Crónica, de que se quiere hacer autor al Rey D. Jayme. Si esta noticia la hubiera dexado á la posteridad otro qualquiera escritor, seria defecto de la Historia, y mereceria algun disimulo; pero puestas las palabras de la certeza del casamiento por la pluma de D. Jayme, es una cosa que convence la suposicion. ¿Será creible que así equivocase este Príncipe las especies, y tan abiertamente faltase á la verdad? Ninguno mejor que él sabia y podia decir los años que entónces tenia su hija Doña Violante, y quando casó con el Infante D. Alonso: y así como no puede creerse que fuese suya una equivocacion, una suposicion, una falsedad de hecho propio que no podia ignorar; así tambien se convence que estas cosas las refirió otro que mezclando y confundiendo las especies, adelantó estos sucesos quatro años por lo ménos.

Aun hay mas en el asunto. No solo faltó á la verdad el Autor de la Crónica en esta parte, sino que ya anteriormente dexó estampada

otra mayor falsedad ¹. Hácese mérito en ella de una exhortacion, arenga, ó razonamiento que el Rey D. Jayme hizo á los Caballeros que estaban en el Castillo del Puig con el designio de conquistar á Valencia. Sino pongo á la letra las palabras que entónces profirió este Monarca, no podré dar al argumento todo el valor, y alma que necesita para convencer. Verdidas aquellas expresiones en la lengua Castellana son del tenor siguiente. „Varones, bien conocemos y creemos que vosotros, y todos los que habitan en España sabeis la grande merced que nuestro Señor nos hizo en nuestra juventud sobre la conquista de Mallorca, y de las otras Islas, y de la de Tortosa, y demás hácia esta parte, y que os habeis juntado aquí para servir á Dios y á Nos. Ahora esta noche nos habló Fr. Pedro de Lleyda, y nos dixo que la mayor parte de vosotros os quereis ir si Nos nos vamos, y nos maravillamos de ello, quando nuestra marcha entendíamos ser de provecho vuestro, y de nuestra conquista: mas pues entendemos que os pesa nuestra idea (levantandose entónces en pie, y con una especie de entusiasmo prosiguió) Nos prometemos aquí á Dios, y al Altar que es de su Madre, que no pasaremos de Teruel, ni del rio de Tortosa hasta que Valencia sea nuestra: y para que entendais mi voluntad de que-

¹ *Part. II. cap. LXXII f. 68. b.*

„dar aquí , y de conquistar este Reyno para ser-
 „vicio de Dios , enviamos por la Reyna nues-
 „tra muger , y por nuestra hija *que ahora es*
 „*Reyna de Castilla* , á fin de que esten en este
 „Lugar.”

La tal arenga la hizo el Rey por el mes de Enero de 1238. en cuyo tiempo solo podia tener Doña Violante á lo mas año y medio , y de consiguiente nó podia ser á la sazón Reyna de Castilla , quando no casó con el Príncipe D. Alonso hasta fines de 1248. ó principios de 1249. A este argumento ciertamente no puede hallarse satisfaccion alguna.

No se contentó el Autor de la Crónica con la falsedad de que en el año 1238. era ya casada Doña Violante , sino que añadiendo error á error , la hizo á la sazón Reyna de Castilla. El Rey San Fernando murió en 30. de Mayo de 1252. por cuyo fallecimiento sucedió en la Corona el Príncipe D. Alonso , que fué el que despues casó con Doña Violante : luego hasta aquel año no fué este Príncipe Rey de Castilla; y así tampoco pudo ser Reyna la referida Doña Violante en el de 1238. aun quando entónces fuese ya casada.

Acaso dirá Vm. que la expresion *que ahora es Reyna de Castilla* se puso quando se escribia la Crónica , y que habiéndose verificado algunos años despues , pudo muy bien ser entónces casada , y ya Reyna de Castilla. El caso es que esta especie tiene relacion precisa , y deter-

minadamente al año 1238. respecto de que está inserta en el razonamiento que hizo el Rey Don Jayme ; de suerte que en aquel acto , y en aquel tiempo afirmó que su hija Doña Violante era á la sazón Reyna de Castilla. No puede darse asunto mas expedito y claro , y que demuestre tan patentemente este clásico error de la Historia. No quiero detener á Vm. en hacer otras reflexiones sobre el particular , porque todas sobran á vista de estas evidencias.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 31. de Octubre de 1798.

CARTA XI.

Mi amigo y Señor. Voy á manifestar otra debilidad del juicio del que escribió estos Comentarios, y á convencer con esta razon que ciertamente no fué su Autor el Rey D. Jayme á quien se atribuyen. Tratándose en ellos ¹ de la proxîmidad de una accion que tenia premeditada este Príncipe, se leen las cláusulas que se siguen, mas ajustadas en la version, aunque hecha sustancialmente, que las que puso Pedro Antonio Beuter en su Crónica ². „Llamamos á „Fr. Arnaldo de Segarra, que era Religioso „Dominico, y le diximos que queriamos con- „fesar nos con él, y nos respondió que dixése- „mos. Y Nos le diximos que no teniamos otro „pecado contra Dios sino de Doña Berenguela „tan solamente, y creíamos estar con ella sin „pecar, así como el hombre debe vivir con su „muger, y él ya sabia que teníamos ánimo de „conquistar á Murcia, y todo aquel Reyno, y „aquel servicio que hacíamos en la tal conquis- „ta, y en volver Christianos á los Moros, que „nos valdria, y que este pecado no nos cau- „saria daño en el dia de la batalla, y que de „él le pedíamos penitencia; y él nos dixo que

¹ *Cap. CXXVII. Part. III. fol. 108. b.*

² *Lib. II. cap. I.*

„pecado mortal era cosa muy grave y mala;
 „pero que si teníamos propósito de apartarnos
 „de él, que nos perdonaria, y Nos le respon-
 „dimos que con aquella fe entrábamos en la
 „batalla que saldríamos de pecado mortal, de
 „un modo, ó de otro serviríamos tanto á Dios
 „en aquel dia y en aquella conquista, que nos
 „perdonaria, porque á ninguno teníamos mala
 „voluntad: y él titubeaba, y vacilaba: y en-
 „tónces le diximos que nos diese su bendicion,
 „que á Dios ofrecíamos hacerlo.”

No puede darse suceso mas extravagante, ni mas fuera de propósito, ni ménos conducente al asunto. Con decir (aunque ninguna falta hacia este pasage á la Historia) que el Rey D. Jayme quiso confesarse para estar bien dispuesto en el trance de la próxíma batalla, ciertamente estaba dicho todo; pero contar menudamente las palabras de la confesion, y las respuestas del Ministro del Sacramento, es una cosa que por ningun término lleva camino; y mucho ménos que un Príncipe del caracter del Rey D. Jayme sacase á plaza la debilidad, y flaqueza de Doña Berenguela y la suya, contando y publicando el trato ilícito que con ella mantenía. Acordémonos que en otra parte ¹ se previno que en estos Comentarios no se hablaria de nimiedades, y cosas de poca monta, sino de aquellas solamente que fuesen grandes, y dignas de

¹ *Cap. C. Part. III. fol. 75. b.*

saberse. Si una confesion tan ridícula, si una puerilidad despreciable, si una detraccion criminosa, si un degradar de su honor y estimacion á una Dama principal, son asuntos grandes, y dignos de que se perpetuen en la memoria de los hombres, solo podrán decirlo aquellos á quienes naturaleza haya escaseado la perfeccion de su juicio.

D. Gaspar Escolano nota en esta Crónica la omision de sucesos particularísimos y grandes acaecidos al Rey D. Jayme, y procura disculparla, con que este se habria propuesto dexarnos unos Comentarios de sus conquistas, y hechos de armas. Esta vergonzosa confesion ¿ será acaso un suceso de aquellos que sirvan para probar la grandeza de las conquistas, y nobles proezas de las armas del Rey D. Jayme? ¿ Ni aun siquiera indirectamente viene al caso para acreditar su heroyco valor? ¿ No es un pasage que debia estar condenado á perpetuo silencio? ¿ No es una puerilidad, una frusleria, una cosa de ninguna importancia? ¿ No nace de estos antecedentes un irresistible argumento de que otra pluma que la del Rey D. Jayme escribió lo que este Monarca hubiera procurado ocultar, é impedir que llegase á noticia de todo el mundo?

Lo mas particular y gracioso es que por la Crónica no sabemos si el P. Arnaldo de Segarra absolvió al Rey D. Jayme de su pecado, ni si cargado con él fué á pelear con los Moros. Todo se lee en ella ménos aquello que de al-

guna manera podia ser interesante ; pero no hace falta para el conocimiento de la Historia, porque en la que escribió el P. Pedro Marsilio Autor coetaneo , refiere que el Confesor Fr. Arnaldo de Segarra se portó con tal integridad, que absolutamente negó la absolucion á este Príncipe ; el qual viéndose en tal afliccion y desconsuelo , le suplicó que ya que no podia absolverle , á lo ménos le diera su santa bendicion. Hízolo así , y rompiéndosele de dolor y compasion las entrañas , rogó á Dios con lastimosas y fervorosas lágrimas , le librase de los peligros que le amenazaban en tan arriesgada empresa.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 7. de Noviembre de 1798.

CARTA XIII.

Mi amigo y Señor. La curiosidad de Vm. quiere saber quién fué aquella Doña Berenguela que dió motivo á la ridícula y vergonzosa confesion del Rey D. Jayme, de que he tratado en mi última Carta: y deseando obedecer sus preceptos, paso á decir lo que entiendo en el asunto.

Dos Damas de este mismo nombre atraxéron con sus gracias el sensible corazon del Monarca Conquistador. La una era Doña Berenguela Fernandez, nobilísima Dama Aragonesa, de la qual hubo un hijo llamado D. Pedro Fernandez, á quien dió la Baronía de Hjar en el Reyno de Aragon, y de quien descende una de las mas ilustres Casas de España: y la otra se denominaba Doña Berenguela Alonso, hija del Infante de Castilla D. Alonso, Señor de Molina. Que la primera hubiese sido Dama del Rey D. Jayme, nadie lo ha dudado hasta ahora; pero por lo que hace á la segunda, lo niega constantemente D. Juan de Ferreras¹. Hablando Miedes de las vistas de Alcaraz, dice lo siguiente²: „Y así fué que el Rey D. Alonso, y la Reyna „Doña Violante con sus hijos los Príncipes de „Castilla, vinieron á Alcaraz, donde traxo con-

¹ Año 1266. n. 6.

² En su *Hist. lib. XVII. cap. V.*

„sigo la Reyna por su Dama á Doña Beren-
 „guela , hija de D. Alonso Señor de Molina y
 „Mesa , moza hermosísima , y de muy suave
 „y gracioso rostro , con otras mil perfecciones
 „de su persona. El Rey que la vió , se enamo-
 „ró estrañamente de ella , y ofreciéndole que
 „por el tiempo se casaria con ella , pues era
 „viudo , tuvo por algunos años conversacion
 „con ella : de lo qual no hay mucho que mara-
 „villarse , porque de tan continua , tan próspe-
 „ra y venturosa guerra , súbitamente concurrie-
 „se el poderoso y valiente Marte con la her-
 „mosa , y fecunda Vénus.” El P. Pedro Abar-
 ca ¹ se explicó en estos términos : „Ni parece que
 „él estuvo ménos alegre (habla del Rey D. Jay-
 „me) , porque aí estaba con la Reyna de Cas-
 „tilla , Doña Berenguela Alfonso , hija del Infan-
 „te D. Alfonso , y prima del Castellano : la
 „qual pareció bien á D. Jayme , que á los cin-
 „cuenta y ocho años de su edad , y casi de
 „sus guerras , no tenia aun frios los espíritus de
 „la costumbre : ni esta Princesa estubo tan aris-
 „ca que se resistiese á pasarse con él á sus Rey-
 „nos , rendida á la suave fuerza de verse ama-
 „da de aquel á quien todos veneraban : ámbos
 „vivian como marido y muger , acomodándo-
 „se el Rey á su Teulugia de un medio casa-
 „miento , ó floxo matrimonio” En efecto , en
 los referidos Comentarios ² se cuenta , que lle-

¹ En los *An. del Reyno de Arag. tom. I. cap. VI. n. 3.*

² *Cap. CXXXIII. part. III. fol. 109. b.*

gado á Alcaraz el Rey D. Jayme , encontró á la Reyna de Castilla , á sus hijas , y á Doña Berenguela.

Exâminemos ahora las razones que toma Don Juan de Ferreras por fundamento de su opinion. Dice que el Rey D. Jayme hacia algun tiempo que tenia una comunicacion ilícita con una Señora parienta suya , y que deseando casarse con ella , pidió al Sumo Pontífice disolviese el matrimonio que tenia contraido con Doña Teresa Gil de Vidaure , á quien habia sobrevenido una enfermedad contagiosa de lepra ; y prosigue : „Algunos dicen que la Señora con quien „trataba casarse era Doña Berenguela Alonso, „hija del Infante D. Alonso de Molina , her- „mano de San Fernando , y tio del Rey de Cas- „tilla : á mí no se me hace creible que vivien- „do su padre y su primo el Rey D. Alonso de „Castilla , habian de permitir que la tuviese el „Rey D. Jayme por Dama ; ademas que el Pon- „tífice dice que era parienta del Rey D. Jay- „me , y el parentesco de Doña Berenguela Alon- „so es muy largo.” Y en otra parte añade ¹ : „Otras Damas tuvo , de quienes no tuvo suc- „cesion ; entre las quales cuentan algunos á Do- „ña Berenguela Alonso , hija del Infante de Cas- „tilla D. Alonso de Molina , cuya falsedad de- „xamos convencida , y podíamos probar mas „latamente.”

¹ Año 1276. n. 14.

En lo que hace á la primera razón diré , que en aquellos tiempos se miraban con muy poca escrupulosidad estas materias , aunque tan interesantes. Doña Violante , hija del Rey D. Jayme , siendo de ménos edad que la permitida para contraer matrimonio , se desposó con el Príncipe D. Alonso de Castilla. Este , despues de los desposorios , conoció carnalmente á algunas Señoras que tenían parentesco con Doña Violante en tercero y quarto grado de consanguinidad ; con cuyo motivo se acudió al Papa Inocencio IV. por la dispensa del caso , á fin de que pudiesen contraer matrimonio los referidos Príncipe y Doña Violante. En efecto el Sumo Pontífice se sirvió conceder esta gracia , expidiendo el correspondiente Breve en 25. de Enero de 1249. Este pasage prueba con evidencia que entónces se miraban con poca atencion unos asuntos tan delicados : y puesto que el Rey Don Jayme supo disimular estas amistades y llanezas , no solo en una parienta suya sino en muchas ; no es de estrañar que los Castellanos se hiciesen desentendidos , respeto de los amores del mismo D. Jayme , y de Doña Berenguela ; mayormente habiendo ofrecido ligarse con esta , mediante el sagrado , é indisoluble vínculo del matrimonio , y quando , como dice Abarca , Doña Berenguela , dexada Castilla , se pasó con el Rey D. Jayme á sus Estados.

La otra razon ciertamente no excluye el concepto de que el Rey D. Jayme hubiese tenido

criminosa correspondencia con Doña Berenguela Alonso, si á lo mas que esta no fué la Dama parienta suya con quien pretendia casarse; y aun en esta parte no carece el asunto de gravísimas dificultades. Es cosa cierta que D. Jayme estaba en octavo grado de consanguinidad con Doña Berenguela, y que este no estaba prohibido despues del Concilio Lateranense III. celebrado en tiempo de Inocencio III. pero tambien lo es que por otra parte estaban estos dos amantes en tercer grado de afinidad, respecto de que el Rey D. Jayme fué casado con Doña Leonor de Castilla, que era hermana de Doña Berenguela, y esta abuela de dicha Doña Berenguela Alonso de quien se trata. Miéntras no se presenten otros fundamentos sólidos, de que hace alarde y no especifica Ferreras, será preciso confesar esta ilícita amistad.

Como quiera que todo esto se considere, siempre queda en pie la duda, sobre cuál de las dos Berenguelas fué la que dió motivo á la confesion del Monarca Conquistador. Yo entiendo que habló en ella de Doña Berenguela Fernandez, y no de Doña Berenguela Alonso; y la prueba la deduzco de antecedentes que no pueden engañarnos, porque está fundada en unos ciertos é indubitables pasages de la Historia. Inmediatamente á aquella ridícula confesion salió el Rey D. Jayme con su Ejército, contra los Moros que iban á socorrer á la Ciudad de Murcia. Ordenó las tropas segun su pericia mi-

litar : exhortó á sus hijos y soldados : y dada la señal de acometer se acabó la batalla en sus principios , porque embistiendo los Infantes de Aragon , que iban en la vanguardia , á los Moros , al primer choque los pusieron en vergonzosa huida , dexando en poder de los vencedores el importante socorro que pretendian introducir en la Ciudad. De allí pasó el Rey con todo su Ejército á la Villa de Alcantarilla , donde tuvo un gran Consejo de Guerra , en el qual todos los Vocales fuéron de dictámen de que se pusiese sitio , y tomase el Castillo de Alfama ; pero este Monarca lo resistió con varias razones propias de su gran talento , y entre ellas con la de que todos sabian que tenia aplazadas vistas en Alcaraz con el Rey de Castilla , y que solo faltaban siete dias para el señalado á este efecto. Se aprobó unánimemente su determinacion. Pasóse desde luego á la Ciudad de Orihuela , y desde ella á Alcaraz á verse con el Rey de Castilla su yerno , como lo tenian convenido ámbos Monarcas.

Allí fué donde por la primera vez vió , conoció y trató á Doña Berenguela Alonso , y donde de vencedor de los Moros , pasó á ser esclavo de su beldad. Esto sucedió pocos dias despues de aquella estraña y ridícula confesion : luego no puede ser que su pecado de ilícita amistad , tuviese respecto á una muger que á la sazón aun no habia visto , conocido ni tratado. Síguese de aquí que fué Doña Berenguela Fer-

nandez, y no Doña Berenguela Alonso, la que dió materia á la falta que el Rey D. Jayme manifestó en aquella confesion á Fr. Arnaldo de Segarra.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 11. de Noviembre de 1798.

CARTA XIII.

Mi amigo y Señor. Tratándose en la Crónica de las cosas del Conde de Ampurias, se leen las cláusulas siguientes, vertidas sustancialmente en lengua Castellana ¹: „Visto pues que él „se metía en nuestro poder, como queda dicho, lo que bastaba para cumplir nuestra voluntad, levantamos el sitio, y nos entramos „en Gerona, donde hicimos muchas demandas „al Conde. El se presentó ante Nos con Don „Pedro de Berga, y nos suplicaron que convocásemos Cortes para Lérida, donde concurriesen Catalanes y Aragoneses, y que entón- „ces responderia á estas demandas, y haria todo lo que le pediríamos, y que aquellas Cortes podrian ser del caso para apaciguar á Cataluña y Aragon. Y Nos oida la súplica se „la otorgamos, y les diximos que lo haríamos „de manera que concurriese á ellas el Infante „D. Pedro nuestro hijo, y convocamos las Cortes para la fiesta de Todos Santos. Y Nos „estando en Gerona tuvimos nueva de que Don „Fernando primogénito del Rey de Castilla, y „nieto nuestro era muerto. Y recibimos aquella noticia con grande sentimiento. Y despues

O

¹ *Cap. LXVI. Part. IV. fol. 132. b.*

„pensamos ir á la Corte que habíamos convo-
„cado para Lérida , á la qual fuimos , y nues-
„tro hijo el Infante D. Pedro.” Este pasage com-
prehende y embebe en sí inverosimilitudes , im-
posibilidades y falsedades en la Historia. Es pre-
ciso pues recurrir á ella , para que de esta suer-
te pueda percibir Vm. con ménos dificultad los
fundamentos en que apoyo tan absolutas pro-
posiciones.

Ausente el Rey D. Alonso de Castilla de los Reynos de Granada , pareció á su Rey Mahomat Alhamir Aboadic , que era ocasion oportuna para recobrar lo que en Andalucia habian perdido los Mahometanos. A este efecto se confederó en Aben-Juzef Rey de Marruecos, el qual pasó á España con sus tropas , y unidos estos dos Príncipes tomaron las medidas del caso para lograr la empresa proyectada; determinando que Aben-Juzef pasase con sus gentes á Córdoba , y Alhamir con las suyas á Jaen. No trataré de la victoria que consiguió de los Christianos Aben-Juzef, y voy á decir lo que pasó en el Ejército que mandaba el Rey Alhamir. Este habia entrado en el Reyno de Jaen , devastando , talándolo todo , y llevándose muchos cautivos , hasta ponerse á vista de Martos ; con cuya noticia el Infante D. Sancho Arzobispo de Toledo , é hijo del Rey D. Jayme , convocó los Concejos de Madrid , Talavera , Alcalá , Guadalaxara , Huete y Cuenca , para salir con el de Toledo á la frontera. Llegó á Martos con sus

tropas , pero falto de experiencia de las cosas de la guerra , y despreciando los cuerdos pareceres de los que le aconsejaban que esperase á D. Lope Díaz , que con lucida y escogida gente iba en sus alcances ; arrebatadamente buscó , y acometió á los enemigos , los quales muy en breve lo desbarataron , é hicieron prisionero , despojándole de las armas , y de las vestiduras Pontificales. Los Generales de los Reyes de Marruecos y Granada , disputaban con increíble calor sobre quién habia de llevarse este tan distinguido y noble prisionero , de suerte que estaban ya para llegar á las manos. En este estado , uno de los Oficiales mas atendido y venerado entre ellos , llamado Aben Atar , dirimió la duda , y terminó la contienda quitando la vida al Infante , cortándole la cabeza y la mano derecha , diciendo : *No es justo que sobre la cabeza de este perro haya contienda entre Caballeros tan principales.* Estas desgraciadas batalla y muerte sucedieron el dia 21. de Octubre del año 1275.

Al mismo tiempo que el Infante Arzobispo hacia las prevenciones de gente para la defensa , procuraba hacerlas tambien el Infante Don Fernando , el qual con la que pudo reclutar , salió de Burgos para la Frontera , haciendo las jornadas con bastante lentitud para que pudieran írsele agregando los Infantes , y Ricos Hombres con la suya. En el camino supo la infeliz y desgraciada muerte del Infante Arzobispo;

con cuya noticia aceleró sus jornadas, y determinó esperarlos en Ciudad Real. Llegó á ella, y del cansancio del camino, y del sentimiento de aquella desgracia, le sobrevino una enfermedad que prontamente le quitó la vida.

Sé que el Padre Mariana, copiando á Zurita, dice que el Infante D. Fernando murió por el mes de Agosto del citado año 1275. pero tambien sé que esta es una equivocacion que debe enmendarse, respecto de que es constante en la Historia este suceso en el modo que lo he referido, é indubitable que su muerte se verificó despues de la del Infante Arzobispo de Toledo. Al fin de esta Carta haré una reflexion mas terminante, que seguramente convencerá la certeza del concepto.

Sentados estos ciertos hechos históricos, síguese decir que está á la vista la falsedad de los que se cuentan en los Comentarios que se atribuyen al Rey D. Jayme. Quando pasaron estas cosas se hallaba en Gerona, de donde salió para celebrar las Cortes en Lérida ántes del dia de Todos Santos, pues consta que entónces ya estaba en ella. Así que es cosa precisa que le llegase la noticia de aquel infausto suceso el dia 29. de Octubre lo mas tarde. No sabemos á punto fixo en el que murió su nieto el Infante D. Fernando; pero sí debe creerse que sino fué despues, á lo ménos fué en el propio dia; de suerte que no puede ser verdad que entendiese la noticia de su infausta suerte

estando en Gerona , y ántes de pasar á Lérida. Del cansancio del camino , y del pesar de la muerte del Arzobispo de Toledo enfermó el Infante D. Fernando ; y así aun quando hubiese sido brevísima la dolencia , é inmediata su muerte , era preciso que pasasen algunos dias , desde el 21. de Octubre en que falleció el Arzobispo , hasta que supo su desgracia. Estas distancias son muy largas para que los sucesos se comunicasen por instantes. Contadas las leguas que hay desde Martos al camino que seguia Don Fernando ; desde él á Ciudad Real , y desde esta á Gerona ; y atendiendo por fin á la duracion de su enfermedad , es físicamente imposible que sea cierto lo que se lee en la referida Crónica.

Mas es , que el Rey D. Jayme amaba tiernamente á su hijo el Infante D. Sancho Arzobispo de Toledo , como lo convencen varios pasages que cuentan las historias de aquellos tiempos. Y en estos términos ¿no es una cosa rara , y que se representa imposible de creer que no hiciese mérito alguno de la muerte de un hijo tan querido , y mostrase tanto sentimiento por la de su nieto el Infante D. Fernando ? ¿No admira que jamas se hable de una desgracia tan grande , ni se tome en boca al tal Arzobispo ? Primero se verificó la muerte de este que la de D. Fernando , la qual fué ocasionada de aquella. Si supo pues el Rey Don Jayme la de su nieto D. Fernando , precisamente habia de te-

ner la noticia de la de su hijo el Arzobispo. Tan profundo silencio en esta parte prueba bien, que otra pluma cuyo Autor no conocia los sentimientos del dulce amor paterno, y tal como el que el Rey D. Jayme tenia, y manifestaba á su hijo D. Sancho, fué la que inconsideradamente, y sin estar instruida en la certeza de los hechos, extendió sin conocimiento la Crónica en nombre de este Príncipe.

Añado por conclusion de este artículo, que con hacer contar al Rey D. Jayme que estando en Gerona para pasar á celebrar Cortes á Lérida, le llegó la noticia de la muerte de su nêto D. Fernando, se convence en términos de evidencia, que esta no se verificó por el mes de Agosto, como equivocadamente dixeron Zurita y Mariana; así como no puede darse asenso á que se retardase por mas de dos meses esta triste é infausta nueva.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 15. de Noviembre de 1798.

CARTA XIV.

Mi amigo y Señor. Para dar toda su fuerza y valor al argumento de esta Carta, es cosa precisa poner íntegro el capítulo último de la Crónica, que trasladado á la lengua Castellana dice así: „Y despues de algunos dias, como tu-
 „viésemos ánimo de ir á Poblet, y de servir
 „allí á la Madre de Dios, y partidos de Alti-
 „ra nos hallásemos en Valencia, nos creció la
 „enfermedad, y plugo á nuestro Señor que no
 „verificásemos el referido viage que queríamos
 „hacer. Y aquí en Valencia en el año 1276. á
 „27. dias del mes de Julio, el noble D. Jay-
 „me por la gracia de Dios Rey de Aragon, de
 „Mallorca y de Valencia, Conde de Barcelo-
 „na y de Urgel, y Señor de Mompeller, pasó
 „de esta vida, *cujus anima per misericordiam*
 „*Dei sine fine requiescat in pace.*”

Este capítulo ciertamente no lo escribió el Rey D Jayme, así como tampoco fué obra suya el Prólogo que precede á la Crónica. Bien está, que creciese la enfermedad al Rey estando en Valencia; ¿pero acaso se infiere de esto que no fué la voluntad de Dios que verificase el proyectado viage á Poblet? Esto lo dixo vi- viendo, y así no pudo afirmar que su muerte

cortó absolutamente sus deseos. ¿Qué imposibilidad se encuentra en que pudiese recobrar la salud, á lo ménos para tomar el viage, y acaso para llegar al destino? En el mismo capítulo se lee que algunos dias ántes se hallaba enfermo, y sin embargo tenia ánimo de cumplir su voluntad: y así como esta dolencia no le sirvió de impedimento para pasar á Valencia, así de la suerte mesma el crecimiento de la enfermedad pudo no imposibilitarle el viage á Poblet, por la mejoría, ó por el absoluto recobro de su salud. Miétras vivimos siempre nos haaga y lisonjea la esperanza de poder vivir mas tiempo, pero es imposible que podamos decir con verdad que efectivamente hemos muerto. Este último caso es el que se halla escrito en nombre del Rey D. Jayme, quando se le hace decir que no fué la voluntad divina que hiciese el referido viage. Esto no pudo asegurarse hasta despues de su fallecimiento. Muerto no podia hablar: vivo no pudo decirlo: luego tampoco puede creerse que esta especie la escribiese el Rey D. Jayme.

Lo mismo diré por lo que respecta á la segunda parte del expresado capítulo último. En seguida de haberse contado lo del viage á Poblet, se lee que aquí en Valencia falleció el citado Rey D. Jayme el dia 27. de Julio del año 1276. Esto sin duda se notó despues del fallecimiento del expresado Monarca, porque ántes aun vivia: así que no pudo escribirlo él

mismo , porque lo habria de haber hecho despues de muerto : luego es imposible que sean parto suyo semejantes expresiones.

Tal vez se pretenderá quitar la fuerza y eficacia á este argumento , trayendo á colacion el caso de Moyses muy semejante al nuestro. Este Profeta fué sin duda alguna Autor del Pentateuco , y de consiguiente de su libro quinto, que es el Deuteronomio , en cuyos últimos ocho versos se leen su muerte , y otros sucesos posteriores á ella , sin que por esto se ponga duda ni dexe de creerse que fué el verdadero Autor de este sagrado libro. Procuraré manifestar á Vm. las razones que me animan para establecer la mas notable diferencia entre uno y otro suceso.

La Sinagoga , la Iglesia, y el uniforme sentir de los Escritores sagrados, estan por la certeza de que el Profeta Moyses fué sin duda alguna el Autor del Deuteronomio : y respecto á la Crónica del Rey D. Jayme , unos le hacen Escritor de ella , otros lo dudan , y otros lo niegan constantemente.

Para salvar el inconveniente de que el mismo Moyses escribiese su muerte, dicen algunos que esto fué añadido por Josué , ó por Esdras, que despues del Cautiverio de Babilonia reconoció , y arregló los libros sagrados. Asegúrenos quién fué el que añadió la muerte del Rey D. Jayme en su Crónica , y entónces confesaremos que no corre la disparidad. Yo entiendo

P

que el mismo que puso este aditamento, fué el verdadero Autor de los Comentarios.

Josepho dice que estando ya Moyses en los últimos trances de su vida, por revelacion particular escribió las circunstancias de su muerte, á fin de impedir que los Judios preocupados de la veneracion en que lo tenian, publicasen que Dios le habia trasladado al cielo, y le diesen un culto que les estaba prohibido. Si supiésemos con certeza que el Rey D. Jayme tuvo revelacion para que escribiese su muerte, y si la noticia de este suceso tuviese algun respeto al culto y á la Religion, en tal caso diríamos que aquel Monarca dexó á la posteridad este monumento; pero mientras no nos conste su certeza, tendrá Vm. sobrado tiempo para discurrir la inmensa distancia que hay desde el Rey D. Jayme de Aragon, hasta el sagrado Profeta Moyses.

Resta tratar del Prólogo que va por frente de la Crónica, ó Comentarios. Es una pequeña pieza, pero á la verdad docta, y puesta con mucha elegancia. Empieza por la sólida doctrina de que la fe no aprovecha sino ya acompañada y hermanada de las buenas obras. Cuenta este Monarca las misericordias que desde su nacimiento debió á la divina bondad. Confiesa sus defectos y culpas, y que los castigos que sufrió por ellas, fueron semejantes á los que los padres dan á sus hijos á quienes aman con ternura. Acuerda la sabia doctrina de que todas las cosas

terrenas son transitorias y perecederas, y que solo dura, y no se acaba el amor de Dios. Asegura que sacrifica gustoso su voluntad á la divina, con el recuerdo de las infinitas gracias y mercedes con que le favoreció el cielo en su juventud, y con especialidad al fin de su vida. Y despues de exôrnar esta obra con mucho primor y juicio, dice que para noticia y comprobacion de quanto habia insinuado, dexaba á los venideros la Historia de los sucesos de su vida.

Es regular que este Prólogo se escribiese despues de concluida la Crónica. Esta es la regla que comunmente se observa en semejantes trabajos, y que en este caso tiene particular lugar por las expresiones que en él se leen relativas al fin de la vida de este Monarca. Quando se hallaba en Alzira, se despidió de su hijo D. Pedro, y se vistió el hábito del Cister, se encontraba tan desazonado y decaido de ánimo, que le faltaron las fuerzas para hablar, de suerte que hubo de socorrérsele, y auxiliársele con cierta confeccion y bebida. Crecióle luego despues la dolencia en tanto grado, que para trasladarle á Valencia fué preciso ponerle en una litera. Llegó á la Ciudad, y con rápidos progresos fué aumentandose el accidente, hasta que al fin le quitó la vida. En este estado ¿será creible que se hallase en disposicion para componer un Prólogo tan elegante, para recopilar su vida, para tener en la memoria tantos textos de los libros sagrados, para aplicarlos á los

pasages de aquella con la mayor propiedad, para recomendar á los venideros la Historia de su vida y gloriosas hazañas? El mismo concepto formo de este Prólogo, que del capítulo último de la Crónica, y de toda su extension.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 23. de Noviembre de 1798.

CARTA XV.

Mi amigo y Señor. Hasta aquí he fundado mi modo de pensar en los anacronismos, errores, falsedades y otros defectos que se notan en esta Crónica ó Comentarios: ahora quiero convencer la solidez de mi proposicion por otro distinto término.

En aquella Historia se leen muchísimas especies inútiles, pueriles, y de ninguna monta é importancia; y al mismo tiempo se callan los sucesos mas particulares, asombrosos y memorables, acaecidos en la vida de este Monarca, y que de ninguna suerte hubieran quedado sepultados en perpétuo olvido, si como se supone, hubiera sido su verdadero escritor.

En su *cap. c. P. II. f. 75. b.* se encuentran estas expresiones, trasladadas substancialmente al Castellano: „Y como este libro es de tal calidad, que uno no ha de hablar de cosas de poca monta, dexaremos de contar muchas que entónces sucedieron, y queremos hablar de las mayores para que el libro no crezca mucho; pero queremos tocar y hacer mérito de las que fueron grandes y buenas.” Esta misma prevencion se repite en otros varios lugares, sobre cuyo particular, el Historiador

de Valencia Gaspar Escolano ¹, forma un argumento que á primer vista pudiera incomodarnos algun tanto. Tratando del portentoso milagro de los Corporales llamados de Daroca, se explicó así: „Y aunque el Rey D. Jayme „no la toca en los libros que hizo de la conquista del Reyno, no ha de dar cuidado de „la verdad á nadie, pues ni escribió de la Aparicion de S. Jorge en la batalla del Puche de „Enesa, ni de como se pasó San Raymundo „desde Mallorca á Barcelona por el mar embarcado sobre su manto, con ser todos estos „casos campaniles y averiguados. Porque como el Rey atendia no á mas que á dexar unos „substanciales Comentarios de sus conquistas, y „hechos de armas, pasó de largo por cosas tan „notables como aquellas, remitiéndolas á la voz „de la fama, que no las dexó morir.” Sin embargo de esta apología y defensa diré, que si es cierto que en la Crónica se leen muchísimas fruslerias y puerilidades, y al mismo tiempo se omiten otros tantos acontecimientos grandes y notables, y cuya noticia hace conocida falta para inteligencia de la Historia; será preciso confesar que no la escribió el Rey D. Jayme el Conquistador.

Dirá Vm. que en todo caso probará esto que no se extendieron los Comentarios segun las prevenciones que en ellos se hicieron; pero

¹ Tom. II. lib. IX. cap. XXX, n. 7.

de ninguna suerte que no fuese aquel Monarca su verdadero Historiador. Las reglas de callar lo inútil, y contar lo grande que se establece en la referida Crónica, son conformes á los preceptos, y leyes que deben guardar y observar todos aquellos que dedican sus talentos á estas loables ocupaciones. De donde es que aunque en los tales Comentarios no se leyese aquella advertencia de lo que se callaria y diria, el Autor que los compuso debió precisamente omitir lo uno, y referir lo otro. Esto que es indubitable, hablando en términos comunes, se representa mucho mas cierto contraido al asunto particular sobre que voy discurriendo. No puede ser que el Rey D. Jayme dexase correr su pluma en referir especies inútiles, y no la emplease en contar sucesos grandes y asombrosos, precisamente necesarios para el conocimiento de los que pasaron en tiempos tan remotos. Al fin de esta Carta haré algunas reflexiones que aclaren mas la especie, y ahora notaré varios pasages de poquísima importancia que se leen en la expresada Crónica, y son los que se siguen.

En el *cap. VIII. P. I. f. 4.* sin venir al caso, ni hacer á la Historia, se degrada de su honor al Rey D. Pedro el Católico, padre de D. Jayme, y pone en boca de este un delito de incontinencia de aquel, tan criminoso, que se conceptuó acreedor á la pérdida de su vida, y á la de la batalla que le dió el Conde Simon Monforte, sobre el Castillo de Maurel.

Tratándose en el *cap. X. P. I. f. 4. b.* de quando fué jurado el Rey D. Jayme en las Cortes de Lérida, se señala el lugar donde se solemnizó este acto en los términos que siguen:
 „E el lloch hon nos stauem lla dochis era alli
 „hon nos tenia al braç lo Arquebisbe Nespa-
 „rech, qui era del llinatge de la Barcha, e era
 „nostre parent sus al palau volt, qui ara es, e
 „llauors era de fust a la finestra hon ara es la
 „cuyna, per hon dona hom a menjar a aquells
 „qui menjen en lo palau.”

Voy á hablar á Vm. de otra puerilidad del Autor de esta Crónica. Estaba el Rey D. Jayme como preso en la Ciudad de Zaragoza, y proyectando su libertad pensó el medio que se escribe en el *cap. XXIII. P. I. f. 9.* que por lo que hace al asunto dice así: „E sobre aques-
 „ta raho anam nos en a la Regina, e dixem-
 „li: be conexem e veem lo dan, e la onta que
 „vos y nos prenem: e jatsia que nos siam in-
 „fant nos ne vengarem sin voleu vos. E di-
 „xemli, en esta casa ha vna trapa, e haurem
 „dos cordes, e seurem vos en vna taula, e aua-
 „llar vos hem de aqui en jus: e emuiarem la
 „nuyt que aço deurem fer per don Artal Da-
 „lago :::: e ella respos nos, sapiats que en
 „taula, ne ab corda no deuallaria be aqui per
 „nula res del mon: e preguila molt, e ella non
 „volgue fer. E despuix aço pacificam la cosa,
 „e nou volguem fer per amor de ella.”

En el *cap. XXXI. P. I. f. 12. b.* se habla

de un consejo que tuvo el Rey D. Jayme, y como si fuese la cosa mas interesante para la Historia, saberse el sitio donde habia de celebrarse, se dixo: „Fem cridar consell, que vin-
„guessen en aquell corral, qui es dauant les
„cases nostres: e aquelles damunt Arago.”

Estando en Lérida el referido Monarca llegó la Condesa de Urgel llamada Naurembiatt, á implorar su proteccion y pedirle justicia, contra D. Guerau de Cabrera por los daños y perjuicios que la causaba en su estado: y en contar este pasage, las contestaciones de las partes, y los hechos que ocurrieron con este motivo, se emplean diez capítulos, desde el *XXXIV.* hasta el *XLIV. P. I. f. 14. y siguientes.*

Con muy poca diferencia se observa lo mismo en los *cap. XLVI. P. I. f. 19.* hasta el *LIII.* Trátase en ellos de las Córtes que el Rey Don Jayme tuvo en Barcelona quando pensaba, y proyectaba la conquista del Reyno de Mallorca. Allí estan escritos los razonamientos y ofrecimientos de los Ricos-hombres, de las Ciudades, y de los Obispos, que en substancia todos dixeron una misma cosa: allí encontrará Vm. á Simeon, á Moyses, á Elias, y á S. Pedro: allí leerá varios textos de la sagrada Escritura: allí notará que todo esto es cosa muy santa, pero muy impertinente para lo que es la Historia: y allí por último admirará que se empleen tantos capítulos para contar lo que estaba dicho en poquísimas palabras.

Q

En el *cap. VII. p. II. f. 45. b.* se trata del viage que el Rey D. Jayme hizo á Tudela para verse con el Rey D. Sancho de Navarra, y queriéndose explicar el lugar donde se tuvieron las vistas, se lee: „e ma per ma nos ab ell „pujam. nos en per vns scalons, e trobam els „setis adouats en vna claustrera que era de la „Capella sua.”

Estaba el Rey D. Jayme en los Reales del Puig, y partiéndose á Borriana á fin de acopiar comestibles para los soldados de su Ejército, sucedió un caso que sin duda tuvo el Autor de la Crónica por tan portentoso y memorable, que le escribió en el *cap. LX. p. II. f. 63.* en estos términos: „E fom a Borriana, e quant „vench quen volguem llevar la host vna ho- „roneta hauia feyt lo niu prop de la scudella del „tendal, e manam que no lleuassen la tenda „tro que ella sen fos anada ab sos fills, pus en „nostra fe era venguda.”

En el *cap. LXXVIII.* de la misma *p. II. f. 70. b.* se cuenta otro suceso muy parecido al de la golondrina, que se refiere así: „E sobre „aço nos partim dells, e dauant lo castell Dal- „menara a vista daquells qui hauien parlat ab „nos, qui eren en la costa presem vna grua „axi com nos voliem ques preses alta, e be pre- „sa. E nos fom dels primers corredors que hanch „hi foren, e no lexiem occiure la grua, ans la „tolguem als falcons: e faem lus pexer en galli- „na, e emuiam la grua tota viua a aquells dos

„qui nos hauiem parlat nostre plet.”

Rendido el Castillo de Almenara al Rey Don Jayme, envió este á Borriana por la Reyna su muger, cuyo pasage se lee en el *cap. LXXXI. P. II. f. 71. b.* en los términos siguientes: „E
„ella quant li vench lo missatge hauia adobat
„son menjar, e dix que quant hagues menjat que
„hi vendria: e aço era en temps de quaresma.
„E dixeren los cauallers, lo Rey vos mana que
„vingats, que ell ha apparellat de menjar, e
„que mills e pus alegrement menjarets lla ab
„ell que no faria aqui. E ella quant ho oy lexa
„son menjar, e speram la tro que vench: e exi
„a la costa del peu del Castell, e nos e ella
„molt alegrement entram dins lo Castell, e ab
„gran alegria menjam.”

El Rey D. Jayme estaba sobre Valencia para conquistarla de los Moros, y quince dias ántes del de San Miguel de Setiembre de 1238. su Rey Zaen empezó á mover tratados sobre su entrega. En contar la Crónica los mensajes, las expresiones, las palabras, y otras cosas impertinentes y de ninguna consideracion que mediaron en el particular, ocupa desde el *cap. CI. P. II. f. 75. b.* hasta el *CX.*

Pasó el Rey D. Jayme á Mompeller, y se apeó en casa de su Bayle Narbran, á quien tenían mala voluntad los de aquel Consulado, en términos que habian determinado derribarle sus casas; cuyo pensamiento se pinta de esta manera en el *cap. VI. p. III. f. 81.* „E hauien feyt

„vn buyco , e vna peixa que hauien ferrada al
 „cap primer , e anelles que hauia de ça , e de
 „lla , hon se tinguessen les cordes ab que der-
 „rocassen les cases de Narbran , e de tot altre
 „qui ab ell se volgues tenir.”

En el *cap. XCI. p. III. f. 100. b.* se trata de un consejo en que el referido Monarca solicitaba socorros para ayudar al de Castilla en la guerra de Murcia con los Moros. Levantóse uno de los concurrentes que no era de los principales , y contó una historia , cuento ó novela , que como si fuera la cosa mas interesante no tuvo inconveniente el Autor de la Crónica para continuarla en estos términos : „E lle-
 „uas en peus vn menoret , e dix : per tal que
 „major anegament , e major confort ne haja el
 „Rey , e vosaltres direus vna visio que vn fra-
 „re vee nostre : e aquell frare era de Nauar-
 „ra , e dix que ell vee vn hom ab vestiment
 „blanch mentre ell jahia dormint , e nomenal
 „per son nom. E ell dix li si dormia , e ell
 „feu se lo senyal de la creu , e hach paor , e
 „demanal : qui es tu qui mas despertat ? E dix
 „yo so angel de nostre senyor , e dich te que
 „aquest embarch qui es vengut entre els Sarra-
 „hins , e els Chrestians en terra Despanya , crees
 „per cert que vn Rey ho ha tot a restaurar ,
 „e a defendre aquest mal que no vinga en Spa-
 „nya. E demanal aquest frare qui era de Na-
 „uarra , qual Rey sera aquell ? e ell respos , aquell
 „Rey Darago , qui ha nom Jacme. E deya

„aquest frare , que aquell qui la visio hauia vis-
 „ta lin hauia dit en penitencia , que per cert
 „queu hauia vist. E pesa molt al frare quant
 „no li dix que el Rey de Nauarra era. E per ço
 „deuets vos conortar al Rey , e vosaltres quant
 „nostre Rey restaurara tan gran mal , e defen-
 „dra que no puixca venir. E dich vos aço per
 „conortar.”

Leese en el *cap. CXXVII. p. III. f. 108. b.* una especie absolutamente despreciable , ridícula , y de ninguna consecuencia. Es la extraña confesion que el Rey D. Jayme hizo con el Padre Arnaldo de Segarra , en que sacó á pública plaza los deslices de Doña Berenguela Dama nobilísima , hiriéndola en lo mas vivo de su estimacion y honor , y siendo este un pasage pegado á la Historia que ninguna falta hacia en ella.

Vea Vm. un prontuario de algunas de las especies ridículas , despreciables y pueriles que se leen en la Crónica , ó Comentarios del Rey D. Jayme; y sírvase cotejarlas con los sucesos que voy á contar , de los quales ningun mérito se hizo en aquel escrito.

En los tales Comentarios nada se dice relativo á San Pedro Nolasco , y lo mas particular es que ni aun se encuentra este nombre en parte alguna de ellos ; siendo así que fué el autor y móvil de las célebres conquistas del Rey D. Jayme.

En el *cap. LXXVIII. p. I. f. 32.* se lee , que ganada la Isla de Mallorca entró el Conquista-

dor en su Capital, y prendió al Rey Moro, á quien dexó con buena guardia: que habiendo pasado á la Almudena se le rindieron los Moros: y que para seguridad le entregaron en fianza el hijo de aquel Monarca. ¿Pero qué se hizo de aquel padre y de este hijo? Si Vm. quiere saberlo lo habrá de buscar en las Historias.

El Rey D. Jayme fué casado con Doña Teresa Gil de Vidaure; pero de este asunto no se hace mérito alguno en la referida Crónica, siendo sus conseqüencias las mas interesantes.

Si los Autores no nos hubiesen conservado la memoria de aquel memorable caso de haber mandado el Rey D. Jayme cortar parte de la lengua al Obispo de Gerona D. Berenguer de Castellbisbal, aun ignoraríamos un suceso de tanta consideracion. El acontecimiento fué asombroso y cierto; las conseqüencias sensibles y raras: pero falso el motivo á que comunmente se atribuye esta desacordada accion de aquel Monarca.

En quanto á su matrimonio con Doña Leonor de Castilla, y demas sucesos que siguieron á este enlace, solo se lee en la Crónica que Don Jayme casó con la expresada Doña Leonor: que se habia separado de ella por mandato del Sumo Pontífice: y que el hijo de este matrimonio habia sido jurado sucesor en la Corona. Pero nada se dice relativo al por qué, cómo ni quando se declaró nulo aquel matrimonio: ni se insinuan las razones por qué se estimó legítimo

un hijo incestuoso : ni cuenta el tiempo en que fué jurado sucesor : ni el motivo por qué no sucedió en la Corona : ni los acontecimientos de este Príncipe : ni cuál fué su fortuna y término : ni finalmente los sucesos de la desgraciada Reyna Doña Leonor.

Quisiera yo preguntar al que escribió estos Comentarios , la razon que pudo moverle para no referir en ellos los dos prodigiosos milagros que sucedieron, quando el ejército Christiano estaba alojado en el Castillo del Puig, con el objeto de conquistar á Valencia. Allí se dexó ver el invicto Mártir San Jorge peleando por los nuestros ; y allí fué hallado el preciosísimo tesoro de la Imágen de nuestra Señora llamada del Puig.

Ya que he tratado de estos dos milagrosos portentos , corresponde colocar en este lugar el de los Corporales de Daroca , que sucedió en el año 1239. en la Villa de Luchente , Valle de Albayda del Reyno de Valencia, cerca del Castillo del Chio. La historia es peregrina , y digna de que se conserve en la memoria de los hombres.

En el año 1269. estaba S. Raymundo de Peñafort en Mallorca , y por justos motivos determinó dexar al Rey D. Jayme, y pasarse á Barcelona. No encontró barco en que quisiesen recibirle. Entónces tendió el manto sobre las aguas, y navegando en él , llegó felizmente al puerto. ¿No merecia este portentoso estar escrito con letras de oro? ¿No era acreedor á que se le die-

ra un distinguido lugar en esta Crónica?

¿Qué silencio tan profundo no se admira en quanto á la fundacion de la esclarecida Orden Militar de nuestra Señora de las Mercedes, en que hizo el principal papel el invictísimo Rey D. Jayme? Este acontecimiento fué uno de los mas asombrosos que ocurrieron en la vida del referido Monarca.

Tampoco se lee en la Crónica especie alguna que pueda tener relacion ni enlace con el pleyto entre los padres del Rey D. Jayme, que lo fueron D. Pedro de Aragon y Doña Maria de Mompeller, sobre la nulidad de su matrimonio. Ciertamente no debia haberse abandonado al olvido un suceso tan notable.

En el *cap. xxv. p. I. f. 9. b.* se dice que Zeit Abuzeyt era Rey de Valencia; y despues en el *VI. p. II. f. 45.* le vemos entre los Ricos-hombres en compañía del Rey D. Jayme. ¿Cómo es que la conquista de Valencia se dirigió contra Zaen que efectivamente era su Rey? ¿Quándo dexó de serlo Zeyt Abuzeyt? ¿Qué papel hacia este Príncipe en la Corte del Rey D. Jayme? ¿Por qué le cortejaba y seguia entre sus Caballeros? Estos y otros muchísimos particulares que hacen al intento, los hemos de buscar en los Historiadores, porque la Crónica está muda en esta parte.

Basten estas especies, entre otras muchísimas que pudiera acopiar, para lo que es el asunto del dia. En estos ciertos supuestos ¿será creible

que el Rey D. Jayme , que se propuso omitir lo inútil , y escribir únicamente sus heroycas hazañas y hechos memorables , emplease tantos capítulos en dar asilo á las golondrinas , en ir á caza de grullas , en cuentos y novelas de apariciones , en degradar del honor al Rey su padre y á una nobilísima Dama , en sacar á plaza á Simeon , á Moyses , á Elias , á San Pedro , y en referir menuda , pesada y prolixamente otras muchísimas nimiedades? ¿No se representa una cosa muy natural , que en lugar de estas ridículas especies hubiera contado los portentos de San Pedro Nolasco , los milagros del Puig , el de San Raymundo de Peñafort , el de los Corporales de Daroca , el casamiento de Doña Teresa Gil de Vidaure , la cortada de la lengua del Obispo de Gerona , el matrimonio de Doña Leonor de Castilla y sus conseqüencias , los sucesos de su hijo el Príncipe D. Alonso , lo de la prision , y fin del Rey é Infante de Mallorca , lo del pleyto de su padre D. Pedro con su madre Doña María , lo del Rey Zeyt Abuzeyt , la fundacion de la Orden de nuestra Señora de las Mercedes? No puedo vencer mi entendimiento á la credulidad de que el Rey D. Jayme se hubiese dedicado á la extension de los referidos Comentarios , porque tengo por cosa imposible que su talento callase lo útil , lo grande , lo necesario , y contase lo pueril , lo inútil , lo despreciable.

Repito en este lugar lo que tengo dicho en
R

otra parte. Sé bien el aprecio que en todos tiempos ha merecido esta Crónica de los hombres mas sabios de la Nacion : que es un monumento preciosísimo : y que se celebra particularmente por la sencillez y naturalidad con que se refieren los sucesos. Todo esto es certísimo , y lo confieso así de buena fe , qualquiera que haya sido su verdadero Autor ; pero el caso es que yo no pretendo criticarla , sino únicamente convencer que no la escribió el expresado Rey Don Jayme. A este fin he manifestado lo que respectivamente se dice , y se calla en ella contraido al argumento , sin otra extension. Lo demas no es de mi cuenta , ni viene al caso , ni quiero mezclarme ni introducirme por término alguno en semejantes especies.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 27. de Noviembre de 1798.

CARTA XVII.

Mi amigo y Señor. Trasladaré el capítulo de la última Carta de Vm. sobre que ha de recaer mi contestacion : así no equivocaré las especies, y me explicaré con toda la claridad que deseo.

„ Me hace mucha fuerza el argumento que „ Vm. forma , sobre callarse en la Crónica lo „ particular y grande , y escribirse lo inútil y „ despreciable. Todo lo pinta Vm. muy bien; „ pero permítame que le diga que ha usado de- „ masiado del laconismo por lo que respecta á „ los sucesos maravillosos de que no se hace mé- „ rito alguno en los Comentarios. Yo quisiera „ deber á Vm. tuviese la bondad de extender „ todas estas especies , porque si bien arman de „ pronto , no puedo penetrar la conexiõn y en- „ lace que tengan con la Historia del Rey Don „ Jayme , para inferir la precision y necesidad „ de haberse explicado en ella. Hágame Vm. „ este favor , y en cambio le prometo no mo- „ lestarle mas con otras preguntas.”

Yo no tendria inconveniente en complacer á Vm. sino retrajese mi voluntad la considera- cion de que esto es propiamente salirnos del asunto principal , y de que si por desgracia lle- gan estas Cartas á las manos de algun crítico riguroso , no querrá éste perdonar la inquieta

curiosidad de Vm. en inquirir, ni tampoco mi excesiva condescendencia, en caso de prestarme á satisfacerla. Por otra parte considero que los acontecimientos de que Vm. quiere ser informado con extension, se encuentran en los Escritores en quienes pueden leerse, bien que algunas especies son tan difíciles de percibirse y entenderse, que precisamente necesitan de ilustraciones. Esto no obstante, como intereso tanto en servir á Vm. no me negaré á cumplir sus deseos, con tal que me ofrezca rebatir los tiros con que intente herirme la crítica, la qual no en todas las ocasiones es tan moderada como debiera serlo. Acepto la seria promesa de Vm. acerca de no hacerme en lo sucesivo otras preguntas concernientes á la Crónica ó Comentarios del Rey D. Jayme. Sea enhorabuena así, pues de otra suerte, y segun veo el prurito de preguntar que reyna en Vm. mezcláramos, y amontonáramos una multitud de especies tan inconexas, que al fin no nos entenderíamos ni acordáramos del asunto principal.

Esto supuesto, procuraré contar los pasages de la Historia que tengan relacion con los deseos de Vm. segun lo que conciba y tenga por mas probable y conforme á las leyes de una juiciosa crítica. Ya he dicho en otra parte que yo no tengo facultades para inventar hechos: todos estan escritos, y debemos darles el crédito que merezcan, segun la antigüedad de los Escritores, y el concepto que se han adquirido por su veracidad. La dificultad está en interponer el jui-

cio con acierto, y esto es lo único que procuraré hacer, aunque con la justa desconfianza de que mis limitadas luces y corto talento puedan rayar tan alto. Por lo demas no insistiré en las especies, ni formaré nuevos argumentos que convenzan no ser el Rey D. Jayme el verdadero Escritor de la referida Crónica, sino que diré las cosas con la sencillez y claridad que alcance, y Vm. inferirá las conseqüencias que le dicte su juicioso modo de pensar.

Empiezo pues por el suceso del glorioso San Pedro Nolasco. Este Santo varon fué sin duda alguna el Autor y móvil de las célebres y grandes conquistas que justamente dieron al Rey D. Jayme el glorioso renombre de Conquistador. Voy á extender una prueba convincente de esta verdad.

Abrahán Bzovio ¹, se explica así: „Fué San „Pedro Nolasco amantísimo de la caridad desde su puericia. Movido principalmente de sus „persuaciones el Rey D. Jayme emprendió la „guerra contra los Moros que ocupaban la Ciudad de Valencia.”

Con mayor claridad, y con mas fuerza y energía se lee lo mismo en el Breviario Romano ²: „San Pedro Nolasco (dice) ilustre en el „don de Profecía, predixo muchas cosas futuras, entre las quales la que mas se celebra es „que el Rey D. Jayme pusiera sitio á la Ciu-

¹ Tom. XIII. Supl. An. XIII. nn. 9. y 11,

² Lec. III, Noct. II.

„dad de Valencia ocupada por los Moros , con
 „la seguridad que le dió ántes el Santo de la
 „victoria.”

Esta verdad se acreditó en el Proceso de su Canonizacion. Leese en él : „ Que estando ha-
 „ciendo segunda redencion en Valencia año
 „1228. su compañero Fr. Bernardo de Corve-
 „ra , viéndole cierto dia salir de la oracion so-
 „bre manera alegre y risueño , novedad estra-
 „ña en la seria circunspeccion del Santo , le
 „obligó á preguntarle la causa , y el Santo le
 „satisfizo diciendo : Que el Señor le habia con-
 „solado sobre manera en manifestarle , como pa-
 „sados diez años cabales , Valencia seria de Ca-
 „tólicos , en dónde su Divina Magestad plan-
 „taria un crecido plantel de Santos de que to-
 „caria á su Religion mucha parte , y que des-
 „pues por su tiempo quedaria libre toda Espa-
 „ña del yugo Mahometano.”

Quando estos auténticos é irrefragables tes-
 timonios no convenciesen absolutamente el in-
 tento , alegaria yo en su comprobacion una car-
 ta escrita por el Rey D. Jayme desde los Rea-
 les de Mallorca al Patriarca San Pedro Nolas-
 co , remitiéndosela en una Nave que despachó
 á este determinado fin. El tal documento se ha-
 lla en el Archivo del Convento de nuestra Se-
 ñora de las Mercedes de la Ciudad de Barce-
 lona , escrito en lengua Lemosina , que tradu-
 cido en la Castellana dice de esta manera : „Re-
 „verendo Padre. Como siendo Dios servido he-

„mos puesto asedio á Mallorca , siendo vos tan
„poderoso para con nuestro Señor que os en-
„vió la Vírgen Santa por vuestras oraciones:
„las tendreis de continuo para que los Sarra-
„cenos se nos rindan , y nos quite presto todo
„embarazo para que les ponga sitio. Mas por
„tanto son buenas vuestras oraciones , á fin de
„que paren todos en nuestras manos ; pues se
„han puesto en armas por haber hecho una mi-
„na en el muro los Christianos. Percibiéronlo
„los Sarracenos , porque vieron el resplandor
„de las luces que habia dentro una noche , y
„conocieron que aquí hacian caba subterranea
„ó mina , para derribar las murallas : pusieron
„mano á cabar de dentro la Ciudad en frente
„de aquella tronera , agujero , ó respiradero que
„habian visto , hasta que encontraron con la
„mina de los Christianos : de suerte que aquí
„hubo gran batalla entre los Christianos y Sar-
„racenos , hasta que los Aragoneses hubieron
„de alejarse , y dexar el sitio. Pero aquí suce-
„dió lo que me habiais dicho , que Dios estaba
„de nuestra parte. Y pues Dios tendrá miseri-
„cordia de nosotros , así como lo habemos en-
„tendido de vos : os firmo la verdad , y me
„entrego todo en manos de la Vírgen María,
„que no levantaré de aquí el asedio de Mallor-
„ca que no le canten á Dios en ella las ala-
„banzas ; y de esto tengo hecho juramento. Vos
„que podeis tanto con el cielo , alcanzadme
„gracia contra los Sarracenos : y yo me acor-

„daré de vos, y de vuestra Religion. En los
 „Reales de Aragon á 8. de Setiembre de 1229.
 „De la Religion de la Virgen XI.”

Tiene Vm. compendiadas las pruebas que justifican el hecho de haber sido San Pedro Nolasco el autor y móvil de las gloriosas conquistas del Rey D. Jayme. Omito varias reflexiones que nacen de aquellos documentos, porque Vm. sabrá percibir las, y darles el valor que se merecen, mejor que yo acertaré á explicarlas: y paso á decir lo que se me ofrece acerca de la prision del Rey, é Infante de Mallorca.

Entró triunfante el Rey D. Jayme en la Capital de aquel fertilísimo Reyno en el dia último del año 1229. ó 1230. sobre que escriben con variedad los Historiadores, bien que en la sustancia todos dicen una misma cosa, porque los que fixan esta época en 1229. cuentan los años desde las Calendas de Enero, y los que la ponen en 1230. desde la Natividad de nuestro Señor Jesuchristo; pero no puedo convenirme con Pedro Antonio Beuter, que fiado en lo que dexó escrito Ramon Muntaner, señaló este suceso en el año 1228. respecto de que convencen de errado este concepto los constantes pasages de la Historia que todos se trastornarian y alterarian, si fuera cierto que Mallorca se ganó en el expresado año 1228.

Entró pues como digo triunfante en la Ciudad el Monarca Conquistador, que acompañado de D. Nuño, buscó y encontró en una casa

á su Rey Retabohihe. Desde luego el Moro se levantó en pie , y le hizo el debido acatamiento , á cuya rendida accion correspondió el Rey D. Jayme con la mayor humanidad , asegurándole y prometiéndole que no perderia la vida. Dexóle con buena guardia , y pasó á la Almudena , que inmediatamente se le entregó , y sus Moros le dieron por fianza de su seguridad , al Príncipe (este título le da Dameto) hijo del vencido Monarca , que á la sazón tenia trece años de edad.

Tengo por certísimo este suceso , porque le cuentan así los Escritores mas antiguos é inmediatos á aquellos tiempos , que llevan conocida preferencia á los Modernos , y con especialidad quando estos no alegan razones que hagan desmerecer la fe de los primeros. Así que tengo por especie fabulosa , la de que el Rey D. Jayme quando encontró al Moro le tomó por la barba , como se supone lo habia jurado , segun lo escriben algunos : así como tampoco creo que le mandase echar á sus pies , y que le cortasen la cabeza , como lo dicen otros.

La verdad es que el Rey de Mallorca quedó preso en la Ciudad , y que el Infante su hijo fué entregado al Conquistador para fianza y seguridad. Falta ahora averiguar cuál fué la suerte de aquel Rey , y de este Infante.

En quanto al Rey nada se encuentra escrito en las Historias , y todo para y queda en conjeturas. Lo mas probable es , que lleno de

S

melancólicos pensamientos, y afligido con la amarga memoria de haber perdido su Estado y Corona, á poco tiempo acabó su triste y miserable vida.

En lo que respecta al Infante ya encontramos mayores luces. Llevóselo el Rey D. Jayme; se convirtió é hizo Christiano; y se le puso por nombre Jayme. Casólo el Rey con una doncella principal que se llamaba Doña Eva, hija de D. Martin Roldan, y nieta de D. Roldan, del linage de Alagon. Fué Señor de Gotor, y de la Baronía de Illueca. De este matrimonio tuvo á D. Blasco de Gotor, que fué padre de D. Miguel Perez de Gotor.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 2. de Diciembre de 1798.

CARTA XVII.

Mi amigo y Señor. Voy á contar á Vm. la historia del Rey Moro de Valencia , llamado por unos Zeyt Abuzeyt , y por otros Zeyt Avozecrit.

La primer noticia de este Príncipe la encuentro en la célebre batalla de las Navas de Tolosa , que ganaron los Christianos contra los Moros el dia 16. de Julio del año 1212. En ella peleó Zeyt Abuzeyt con el mayor valor y esfuerzo , al lado de su hermano el soberbio Mahomad Miramamolin. Si hemos de creer al Rey D. Alonso , se componia el Exército del Paganos de ciento ochenta y cinco mil de á caballo, y de innumerable infantería ; y si al Arzobispo D. Rodrigo , murieron como doscientos mil Moros , y no pasaron de treinta los Christianos: añadiendo , que sin embargo de tanta mortandad no se encontró rastro de sangre en el campo ; con cuyo motivo , y el de otras prodigiosas maravillas que refieren los Historiadores , se tuvo por milagrosa esta victoria. Viendo Zeyt Abuzeyt la pérdida de la batalla , y el destrozo y fuga de los Moros , aconsejó á su hermano Mahomat Miramamolin que huyese , y se pusiese en salvo. Hízolo así , y despreciado de los suyos por una pérdida tan exôrbitante y

notable, lleno de rubor y vergüenza, se pasó á Africa, donde no mejoró su infausta y desgraciada suerte.

Al separarse los dos hermanos, encargó Mahomad Miramamolin á Zeyt Abuzeyt, que le guardase el Reyno de Valencia; pero este léjos de respetar sus órdenes, se alzó con él, y tomó el nombre de Rey. Para asegurarse en este nuevo Estado, creyó le convenia mostrarse acerrimo zelador de la Secta Mahometana, y perseguidor de los Christianos, llegando á tanto su fanatismo en esta parte, que obligó al Arzobispo de Florencia San Antonino, á darle el epiteto de *Christianorum maximus persecutor*. Supo que dos Religiosos del Orden que fundó el Seráfico Padre San Francisco, el uno Sacerdote llamado Fray Juan, y el otro de obediencia por nombre Fray Pedro, predicaban en la Ciudad, y con bastante fruto: llamólos, les puso en una estrecha cárcel, les hizo varios ofrecimientos para que negasen la fe de Christo, y no dexó cosa que no intentase para atraerles á la falsa Secta de Mahoma. Ellos con la mas viva fe se resistieron constantes á tan fuertes baterias, y tuvieron valor para profetizarle que al fin se bautizaría, moriria Christiano, y daría de mano á la perversa ley Mahometana. Indignado entónces Zeyt Abuzeyt, mandó degollarles en la plaza pública, y así consiguieron la corona del Martirio. Pedro Antonio Beuter equivocó la serie de los tiempos, y colocó este

caso algunos años despues de sucedido. Sé que algunos no le dan crédito ; pero como no es inverosímil , y lo cuentan muchísimos Historiadores , y entre ellos los mas cercanos á aquel antiguo tiempo , no sé por qué se haya de cebar la crítica en unos asuntos á que precisamente debe darse asenso , segun las leyes que gobiernan semejantes materias.

Proyectó el Rey D. Jayme hacer una entrada en el Reyno de Valencia. A este fin tomó las convenientes disposiciones , hizo llamamiento de gentes para Teruel , y acopió comestibles para tres semanas mediante la liberalidad de Don Pasqual Muñoz , que continuando la fineza y amor con que habia servido al Rey D. Pedro , supo sacar del empeño á su hijo el Rey D. Jayme. Al dia señalado solo acudieron D. Blasco de Alagon , D. Artal de Luna , y D. Attho de Fosses ; y viendo que con tan poca gente era arriesgada , y aun temeraria la empresa , y que se exponia su Real Persona , determinó sobreseer por entónces en el empeño. Noticioso el Rey Zeyt Abuzeyt de este temible proyecto , acudió al Rey D. Jayme , y logró de su bondad que le concediese treguas , obligándose á darle la quinta parte de las rentas de los Reynos de Valencia y Murcia. Concluido este tratado salió el Rey D. Jayme de Teruel , y entrando por Aragon , á la segunda jornada cerca de Calamocho , encontró á D. Pedro Ahones que venia con cincuenta , ó sesenta caballeros , y supo

de él que era con el ánimo de entrar en el Reyno de Valencia , y hacer daño á los Moros que le habitaban. Contóle entónces el Monarca las treguas que habia concedido á Zeyt Abuzeyt, y le manifestó con razones eficaces que seria romperlas abiertamente, si permitia semejante des-acordada accion ; y mezclando los ruegos con los preceptos y amenazas , le mandó que no pasase adelante , y abandonase el proyecto. Don Pedro Ahones se resistió tenazmente con el socolor de los gastos que tenia hechos para la expedicion , faltando al respeto y veneracion debidos á la soberanía de su Rey y Señor natural. La cosa pasó muy adelante hasta llegar á las armas. Escapóse Ahones de las manos de D. Jayme , pero siguiéndole este , y los suyos, al fin pagó con la vida su insolencia y atrevimiento. Este suceso pasó ciertamente en el año 1224. aunque no falta quien lo coloque en el siguiente 1225.

Hallo escrito que el Rey Zeyt Abuzeyt fué poco á poco detestando el Mahometismo , y ladoándose á la religion Católica , y que esto fué motivo para que se disgustasen sus vasallos, y llamasen al Señor y Caudillo de Denia , por nombre Zaen , que pretendia tener derecho al Reyno de Valencia , como hijo de Modofe , y nieto del Rey Lobo : y no falta un Autor antiquísimo que cuente la caida de este Monarca, atribuyéndola principalmente á que supieron sus vasallos que con mucho secreto habia enviado

Embaxadores al Sumo Pontífice , y al Rey Don Jayme , insinuándoles su ánimo , y determinada voluntad de abrazar la ley de Christo. Como quiera que ello sea , lo cierto es, que abandonando el Reyno de Valencia partió para Catalunya , dónde á la sazón estaba el Monarca Conquistador ; de cuyas vistas resultó una convencion que hicieron ámbos Reyes en 20. de Abril de 1229. El concierto fué , que de todos los Castillos y Villas que Zeyt Abuzeyt recobrase del Reyno de Valencia , pertenecientes á la Conquista de Aragon , diese al Rey D. Jayme la quarta parte , poniendo todas las Fuerzas y Lugares que ganase en poder de Caballeros Aragoneses : y que los que conquistase el Rey Don Jayme , quedasen y fuesen de su Señorío. Zeyt Abuzeyt ofreció en rehenes seis Castillos muy importantes ; á saber es , Peñíscola , Morella , Culla , Alpuente , Xérica y Segorbe : y el Rey D. Jayme le dió su fe y palabra Real contra qualquiera que le hiciese guerra para desposeerle del Reyno , ofreciendo en seguridad de su promesa poner en terceria de dos Caballeros Aragoneses , los Castillos de Ademuz y Castielfabí , que se habian conquistado en tiempo del Rey D. Pedro su padre. Esta convencion la hizo Zeyt Abuzeyt no solo por sí , y como Rey de Valencia , sino tambien en nombre de su hijo Zeyt Abahomad , que debia sucederle en la Corona. Desde entónces empezó Zeyt Abuzeyt á emplearse en la conquista de algunos Casti-

llos , y en hacer guerra á sus contrarios con el favor del Rey , de D. Pedro Fernandez de Azagra Señor de Albarracin , de D. Blasco de Alagon , y de otros Caballeros.

Supo Zeyt Abuzeyt que el Rey D. Jayme proyectaba la conquista del Reyno de Valencia , é inmediatamente partió para Teruel , donde entónces se hallaba este Monarca , y le rogó , animó , y persuadió á que se arrojase á tan grande empresa. Acordóse el Rey D. Jayme que se habia reservado parte de las rentas de Valencia en caso de ganarse á Zaen , y se la perdonó á Zeyt Abuzeyt en 30. de Enero de 1232. recibiendo de ello la correspondiente Escritura.

Convirtióse al fin á la santa fe Católica el Rey Moro Zeyt Abuzeyt en el año 1235. segun opinion de algunos. Instruyóle en las cosas necesarias para recibir el Sacramento del Bautismo el Obispo Segobricense D. Guillem , y estando ya dispuesta la materia , fue bautizado , y se le puso el nombre de Vicente. Este suceso procuró ocultarse por entónces para que no llegase de pronto á noticia de los Moros , con el fin de que su conversion no fuese causa de que se hiciesen todos del bando de su competidor Zaen. Despues casó este Príncipe con una nobilísima Dama Aragonesa natural de la Ciudad de Zaragoza , llamada Doña Dominga Lopez.

Permítame Vm. una breve digresion sobre dos especies equivocadas por Pedro Antonio

Beuter, y Gaspar Escolano. Quieren estos que la referida conversion fuese efecto del milagro de la Cruz de Caravaca, suponiendo que Zeyt Abuzeyt, Rey de Murcia á la sazón, se habia hallado presente quando se obró este asombroso portentoso. Yo pienso de otra manera, fundado en la serie y cuenta de los tiempos. Es verdad que Zeyt Abuzeyt era Rey de Murcia en el año 1225. pero al mismo tiempo lo es que el milagro sucedió ántes del de 1200. luego no pudo dar causa ni ser motivo para la conversion de aquel Monarca.

No solo erró Beuter en esta parte sino tambien en dar á Zeyt Abuzeyt el apellido de Bellvis, despues que se convirtió á nuestra santa fe Católica, y en afirmar que tuvo principio en sus lindos y hermosos ojos Esta es una equivocacion de primer órden. Hasta Beuter ningun Escritor hace mérito de semejante especie, ni se encuentra instrumento alguno en que se dé á aquel Príncipe el apellido de Bellvis. Por lo contrario, no falta quien diga que uno de los hijos del referido Zeyt Abuzeyt se llamó Don Fernando Perez; lo que arguye que lo de Bellvis es un pensamiento que no tiene proporcion ni mérito para ser creído.

Vuelvo á tratar del asunto. Determinado el Rey D. Jayme á emprender con fortaleza la conquista de la Ciudad de Valencia, quiso tomar primero el Castillo de Enesa muy del caso para el intento. Entendido del proyecto el

T

Rey Zaen, mandó demolerle, cuyo suceso no hizo decaer de ánimo á aquel Monarca, el qual dispuso que se volviese á levantar, y se encaminó á Teruel, donde encontró á Zeyt Abuzeyt que le esperaba. En 28. de Mayo de 1236. ratificaron estos Monarcas los tratados que habian hecho en Calatayud en 1229. añadiendo algunas particularidades que no merecen explicarse, á excepcion de la de que acordándose el Rey D. Jayme que anteriormente habia concedido á Zeyt Abuzeyt los Castillos de Ricla y Magallon en el Reyno de Aragon, confirmó esta gracia para él y para uno de sus hijos aquel que eligiese.

Estos son los sucesos de Zeyt Abuzeyt que tienen relacion y enlace con la Crónica, ó Comentarios del Rey D. Jayme; pero dado este paso, y puesto ya en ello, seguiré esta Carta contando á Vm. otros pasages ocurridos hasta su muerte.

Despues que Zeyt Abuzeyt recibió las aguas del Santo Bautismo, se portó como buen Christiano, y verdadero hijo de la Iglesia Católica. Hizo á D. Guillem y su Obispado Segobricense una generosa donacion de diferentes Pueblos y Castillos muy preciosos. Quando este Monarca otorgó la Escritura de Poblacion de la Villa de Villahermosa en el año 1242. previno que si alguno de los nuevos pobladores y sus sucesores, muriese sin recibir los Sacramentos de la Penitencia y Comunion por su negligencia

ó culpa, pèrdiesen los herederos la quarta parte de la herencia. Y finalmente procuró con todas sus fuerzas, y con la mayor eficacia y calor que sus dos hijos Zeyt Abahomad, ó Abayahia, y Zeyt Edriz, y dos nietos que tenia, abrazasen nuestra santa ley, lo que consiguió por lo que hace á estos dos, y por lo que respecta á uno de aquellos, que parece fué Zeyt Edriz. Lleno este Monarca de gozo por tan gloriosa conquista, dió cuenta del suceso al Sumo Pontífice Urbano IV. y le suplicó quisiese rogar á Dios por la perseverancia de todos, y tomar sus personas y bienes baxo su proteccion y amparo. El Santo Padre oyó benignamente la súplica, y la despachó con el mayor júbilo y alegría, concediendo al Rey Zeyt Abuzeyt todo quanto le pedia, á cuyo fin expidió una Bula en 10. de Abril de 1263. llena de satisfacciones. Fuera molestia ponerla íntegra en este lugar; pero trasladaré algunas de sus cláusulas segun la version que hallo en el Autor que la copia. „Urbano Obispo Siervo de los Siervos „de Dios, al carísimo hijo en Christo Vicente „quondam ilustre Rey de Valencia, salud y „Apostólica bendicion. Las cartas que poco ha „nos envió vuestra devocion, miramos de buena gana, y las leimos con diligencia: y de la „dichosa conversion vuestra, y de vuestro hijo, „y dos nietos que allí hallamos escrita, tuvimos llena alegría nosotros y nuestros hermanos, y por ella concebimos gozo grande en

„grande manera , rindiendo desde luego devo-
 „tos júbilos de regocijo , y humildes hacimien-
 „tos de gracias al unigénito hijo de Dios nues-
 „tro Señor Jesuchristo , y al Padre de las lum-
 „bres.” Sigue confortando á Zeyt Abuzeyt, dán-
 „dole reglas para radicarse y conservarse en la
 fe Católica con su hijo y nietos, y despues de
 otras cláusulas las mas instructivas, Christianas
 y santas , prosigue de esta manera: „Sea tam-
 „bien con vosotros y con vuestra casa y pos-
 „teridad la gracia y paz de nuestro Padre Dios,
 „y de nuestro Señor Jesuchristo, y dése prie-
 „sa en provecho vuestro su bendicion, para
 „que se os otorgue pasar felizmente por los bie-
 „nes temporales á los eternos , y permanezca
 „por los siglos vuestra descendencia. Y veis aquí
 „mas adelante que conforme á vuestra humil-
 „de peticion , estendiendo la autoridad Apos-
 „tólica en patrocinio vuestro y de vuestro hijo,
 „y nietos , recibimos vuestra persona y las su-
 „yas con todos los bienes que de presente po-
 „seeis justamente baxo de nuestra proteccion y
 „de la dicha Silla Apostólica , y os adarga-
 „mos con el patrocinio del presente escrito.”

Con presencia de estos antecedentes no sé cómo poder avenirme con la opinion de Gerónimo Zurita , en quanto afirma que Zeyt Abuzeyt despues de su conversion , conservaba aun las costumbres de su Secta , viviendo muy profanamente y con diversas mugeres , de suerte que por grandes instancias que sobre ello hizo

el Obispo D. Sancho Ahones se le proporcionó el casamiento con Doña Dominga Lopez. Este suceso tiene respecto al tiempo inmediato á la conversion, y al mismo se refiere la donacion que hizo al Obispo Segobricense. Por otra parte se representa difícil de creer que luego é inmediatamente á haber recibido las aguas del Bautismo, se amortiguase y apagase el ardiente fervor, con que habia apetecido y deseado tan alta fortuna. Puede que alguna inclinacion pasagera, muy distante de mezclarse con la Secta Mahometana, hubiese dado motivo á lo que escribió Zurita.

Tengo por lo mas probable que Zeyt Abuzeyt murió de la abanzada edad de ochenta años, poco mas ó menos. Fundo este concepto, en que en el de 1212. ya era valiente soldado, pues como tal peleó en la célebre batalla de las Navas; y en que en el de 1263. el Papa Urbano IV. le dirigió la expresada Bula. En esta parte no acertó Gaspar Escolano afirmando que su muerte sucedió en el año 1247. ó 1248. el qual añade que fué Autor de la Historia de los Animales, que se encontraba entre las obras del Médico Moro Avicena; y que habia tradicion de haberse enterrado en un sepulcro que estaba en el Claustro de la Iglesia de San Jayme de Ucles de Valencia. Debo decir á Vm. que este Templo se renovó pocos años hace, mudándose enteramente su figura. No existe el sepulcro que refiere Escolano, pero se encuentra

uno de piedra muy pequeño y móvedizo , en que estan grabadas unas armas que por maltratadas no pueden distinguirse ni conocerse de quién sean. Está arrimado á la primer capilla de la mano derecha entrando en la Iglesia , y dentro de él se descubre una porcion de huesos. Otros Escritores dicen que el referido Zeyt Abuzeyt está enterrado en el Conyento de San Francisco de esta Ciudad, en un sepulcro que se halla junto á la puerta que sale de la Iglesia al claustro. Nada aseguro sobre estos particulares , y Vm. podrá formar el juicio que le parezca.

Ya he dicho que Zeyt Abuzeyt, en el tiempo que siguió la Secta Mahometana , solo tuvo dos hijos y dos nietos , cuya descendencia creo que se acabó; por lo ménos no he encontrado Autor que haga mencion de ella. Del matrimonio con Doña Dominga Lopez nació Doña Alda Fernandez. Esta Señora casó con Don Blasco Ximenez, hijo de D. Ximen Perez de Tarragona , el qual heredando á este adquirió el Estado de Arenós. Despues sucedió Doña Alda Fernandez en muchos Pueblos que fueron del Rey su padre , y con el tiempo los poseyeron los dos hijos que tuvo de dicho D. Blasco Ximenez , llamados el uno D. Ximen Perez de Arenós , y el otro D. Gonzalo Ximenez de Arenós.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 7. de Diciembre de 1798.

CARTA XVIII.

Mi amigo y Señor. Convenia á los vasallos del Rey D. Jayme el Conquistador , que la sucesion del Reyno se perpetuase en su casa y familia ; y así le rogaron , con repetidas instancias, que eligiese muger digna de ocupar el trono. Convino en ello , y cayó la suerte sobre Doña Leonor , hija del Rey D. Alonso VIII. de Castilla , hermana de la Reyna Doña Berenguela, y tia del Rey San Fernando. Ajustadas las bodas , la Reyna Doña Berenguela , San Fernando y Doña Beatriz su muger , acompañados de la Grandeza de Castilla, llevaron á Doña Leonor hasta Agreda , dónde salió á recibirla el Rey D. Jayme con los Obispos de Zaragoza y Huesca , los Maestres del Temple y San Juan, y otros muchos Señores ; y allí se celebró el matrimonio á los 7. de Febrero de 1221. El fruto de este enlace fué el Príncipe D. Alonso, que no se sabe con certeza el año en que nació , pero se tiene por bastantemente probable que fué en el de 1225. ó en el siguiente.

Por aquel tiempo ya era notorio en Palacio y en todo el Reyno , el desafecto , por no decir aborrecimiento , que el Rey D. Jayme mostraba á la Reyna Doña Leonor , ahora naciese de natural fastidio que le causase la compañía de una muger á quien conoció en los primeros

años de su edad , en que apénas podia exercer las funciones de marido ; ahora fuese porque cansado ya de sus halagos quisiese tener mayor libertad, ladeándose á otros gustos. Como quiera que ello sea , la verdad es que determinó separarse de la Reyna , tomando por pretexto el parentesco en tercer grado de consangüinidad , por ser ámbos bisnietos del Emperador D. Alonso. Si el Rey no estuviese fastidiado de Doña Leonor , tal vez hubiera tentado el medio de solicitar la dispensacion de la Silla Apostólica para un matrimonio de Reyes , continuado por algunos años, y confirmado con un hijo destinado para la Corona : aunque el Santo Padre era inexôrable en estas materias.

Determinado ya el Rey á llevar adelante su proyecto , en el dia 7. de Diciembre de 1225. otorgó una Escritura , por la qual se obligó á poner algunas Villas y Castillos en poder de varios Caballeros , para que los entregasen á la Reyna Doña Leonor , en el caso de declararse nulo su matrimonio , á fin de que los disfrutase durante su vida , pero con la obligacion de restituírsele verificado su fallecimiento. Desde este tiempo se separó el Rey de la compañía de su muger , y empezó á dirigir sus instancias para que el Sumo Pontífice declarase nulo el referido casamiento.

A proporcion que el Rey D. Jayme miraba con el mayor desafecto á la Reyna Doña Leonor , le arrastraba todos sus cariños el Príncipe D. Alonso su hijo. Así es que dispuso Córtes

en la Ciudad de Daroca , dónde se celebraron á 6. de Febrero del año 1228. con el fin de que fuese jurado sucesor del Reyno , lo que efectivamente se cumplió , y autorizándose de ello la Escritura del caso , de la qual resulta que los Obispos de Huesca , Tarazona y Elna , el Infante D. Fernando , los Nobles y Ricos-hombres , y los Procuradores de las Ciudades y Villas del Reyno , desde el Segre hasta Ariza , prestaron juramento de fidelidad y homenaje al Príncipe D. Alonso , reconociéndolo por sucesor en la Corona despues de la muerte del Rey su padre.

No cesaba este de continuar en Roma la solicitud sobre la declaracion de nulidad de su matrimonio. En efecto , el Sumo Pontífice Honorio III. acordó algunas providencias en el asunto , pero no fueron decisivas ni terminantes. Ascendió al trono Pontificio Gregorio IX. en 21. de Marzo de 1227. y envió por su Legado á España á Juan de Abreville Obispo Sabinense , con cuyo motivo le nombró Juez de esta causa , por medio de un Breve de 7. de Febrero de 1229. con el encargo de que procediese á la disolucion del matrimonio , si encontraba que los contrayentes estaban dentro de los grados prohibidos en el Concilio general Lateranense. Estos Monarcas otorgaron respectivas Escrituras en 16. y 20. de Marzo siguiente , ofreciendo estar y pasar por lo que declarase el referido Legado. Armado éste con tales seguridades , y considerando lo arduo del negocio , no quiso

fiarse de solo su juicio , y así convocó Concilio para Tarazona , que se celebró en 29. del inmediato Abril , á fin de que con las luces de los Arzobispos de Toledo , Tarragona , y otros que concurrieron , pudiera procederse con mayor seguridad , y autorizarse un acto tan solemne con el decoro que correspondia. Junto el Concilio , compareció el Rey D. Jayme , y entrando en él , hizo un razonamiento que pone á la letra Zurita ¹ , para no equivocar las palabras , segun afirma ; y lo mismo executaré yo por el propio motivo , y porque su lectura interesa mucho para lo que es el asunto. Dice así:

„ Vobis domine Legate , et omnibus Archi-
 „ episcopis , et Episcopis , et aliis ecclesiasticis
 „ personis qui hic assistunt , necnon et nobili-
 „ bus , et popularibus innotescat , quod nos ca-
 „ rissimæ uxori nostræ Alienor per ecclesiam con-
 „ juncti fuimus : et credidimus nos eidem legi-
 „ time fuisse conjunctos : et ex ea suscepimus ca-
 „ rissimum filium nostrum dominum Alfonsum:
 „ quem nos arbitantes legitimum , heredem , et
 „ successorem Regni nostri iam pridem consti-
 „ tuimus : et á vassallis , et nobilibus regni nos-
 „ tri eidem fecimus jurari , et assecurari regnum
 „ nostrum. Nunc autem coram vobis constitu-
 „ ti , et nescientes quid super nostra coniunc-
 „ tione decernere proponatis , in præsentia ves-
 „ tra , et omnium assistentium , quod de supra-

¹ En sus *Indices Latinos* pag. 107.

„dicto filio nostro , sicut prædictum est , feci-
 „mus , confirmamus : Et si legitimatione aliqua-
 „tenus indigere videatur , nos auctoritate , et
 „potestate regia legitimamus , ad omnia , ad quæ
 „legitimari potest auctoritate regia : et heredem ,
 „et successorem regni nostri constituimus : et
 „declaramus : et præcipimus , quod sicut ei jura-
 „tum est regnum , tamquam verus heres , post
 „nos ab omnibus vasallis nostris , et á toto reg-
 „no in dominum recipiatur : et regem. Peti-
 „mus quoque á vobis , et supplicamus domine
 „Legate , et ab omnibus Archiepiscopis , et Epis-
 „copis , qui hic præsentés sunt : ut hoc factum
 „nostrum litterarum vestrarum testimonio robo-
 „retis. Nos igitur , inquit Legatus , ad instan-
 „tiam prædicti Regis , præsentibus annotari fe-
 „cimus : in testimonium veritatis. Hæc autem ac-
 „ta sunt præsentibus domino R. Toletano Ar-
 „chiepiscopo , domino S. Archiepiscopo Tar-
 „raconensi , et venerabilibus patribus Burgeñ.
 „Calagurritaneñ. Segovieñs. Seguntineñ. Oxo-
 „meñ. Ilerdensi , Osceñ Tirasoneñ. et Baioneñ.
 „Episcopis. Apud Tirazonam III. K. Maii. An-
 „no Domini MCCXXIX.”

Oido este razonamiento por los del Con-
 cilio se procedió á la sentencia que pone á la
 letra el Arcediano Dormer ¹ , y está concebi-
 da en estos términos : „Definitive pronuntia-
 „mus inter dictum J. Illustrem Regem Arag.

¹ *Disc. var. impr. de Zarag. an. 1683. pag. 64.*

„et Dominam Al. Illustrem Reginam, quia con-
 „sanguinei sunt in tertio grado matrimonium
 „non tenere: inter eosdem divortii sententiam
 „pronuntiantes.” Esto es lo que pertenece á la
 declaracion de la nulidad del matrimonio: lo
 demas de la sentencia está reducido á señalar y
 adjudicar á la Reyna diferentes bienes que no
 es del caso especificar ahora.

Estas ciertas noticias harán conocer á Vm.
 el error de algunos que creen que en aquella
 sentencia, al mismo tiempo que se estimó nu-
 lo el matrimonio de D. Jayme y Doña Leo-
 nor, se declaró tambien la legitimidad de su
 hijo el Príncipe D. Alonso. Sobre este particu-
 lar ni una sola palabra se lee en ella; por ma-
 nera que el tenerse y reputarse legítimo D. Alon-
 so, nace precisamente de lo que el Rey D. Jay-
 me expuso en el Concilio, y cuyo razonamien-
 to he puesto á la letra para vencer esta dificul-
 tad. A que añado que en 6. de Marzo de 1232.
 el expresado Rey D. Jayme, usando de su au-
 toridad Real, legitimó otra vez á su hijo Don
 Alonso: lo que ciertamente no hubiera execu-
 tado, si en aquella sentencia estuviese ya decla-
 rada su legitimacion.

Pronunciada esta sentencia, el Rey D. Jayme
 marchó para Tarragona, y la Reyna Doña Leo-
 nor partió á Castilla, llevando consigo al Príncipe
 D. Alonso, á quien enseñó sus virtudes y buenas
 costumbres, para hacer compañía á su herma-
 na Doña Berenguela, y consolarse recíprocamen-

te ámbas en sus aflicciones, trabajos y desamparo. Quedó con algunos Pueblos que tenia en Aragon por sus arras y parte de dote, y se llevó muchas preseas de paños ricos, oro, plata y pedreria. Pedro Antonio Beuter ¹ afirma que D. Blasco de Alagon salió al camino, y quitó á la Reyna los cofres en que llevaba el tesoro pasándose en seguida á los Moros, cuyo hecho habia sido muy sensible al Rey D. Jayme; pero Abarca, tratando de este Monarca ² dice: „Pero todo esto ha parecido sueño á los Escritores mas dispiertos.” Y D. Juan de Ferreras ³ se explica así: „Sin que pongamos los inverisímiles atrevimientos que algunos escriben contra esta Señora.”

Se tiene por constante que esta virtuosa y desgraciada Reyna, se retiró al Monasterio de las Huelgas de Búrgos que fué fundacion suya, y que allí murió y fué enterrada, lo que habria sucedido en el año 1253. Añadiendo algunos que con este motivo su hijo el Príncipe Don Alonso lo dotó con buenas y copiosas rentas.

Resta que diga á Vm. cuál fué la suerte de este Príncipe. Su padre el Rey D. Jayme trocó sus afectos, y dexó de mirarle con buen semblante, acaso por la adhesion que tenia á su madre Doña Leonor y á las cosas de Castilla, ó tal vez por otros varios motivos que no nos

¹ En su *Cron. lib. II. cap. XXI.*

² *Cap. II. n. 15. al fin.*

³ *Synops. Hist. de Esp. año 1229. n. 3.*

incumbe averiguar. La verdad es que hubo diferentes altercaciones entre padre é hijo ; y que para desagraviar á este , y á los Ricos hombres de Aragon , quexosos de que siendo jurado sucesor se le habia quitado el Reyno de Valencia , y dádoselo al Infante D. Jayme , determinó aquel Monarca unir ámbos Reynos , y hacer donacion del de Valencia al Príncipe D. Alonso para despues de sus dias , y así lo executó en el año 1258. absolviendo á los Ricos-hombres, Caballeros , Alcaydes , Ciudades y Villas del Reyno , del juramento que tenian prestado.

Este Príncipe D. Alonso casó con Doña Costanza , hija primogénita de D. Gaston de Moncada , Vizconde de Bearne , hijo de aquel Don Guillem de Moncada que acabó sus dias en la conquista del Reyno de Mallorca. Hay discordia entre los Escritores acerca del año en que se verificó este matrimonio. Unos quieren que fuese el de 1260. y otros le anticipan quatro años por lo ménos , con los quales estoy de acuerdo , fundado en una razon que ciertamente convence. Con motivo de socorrer este Príncipe á su suegro el Vizconde de Bearne en la guerra que tenia con Esquibado , otorgó su testamento en la Ciudad de Huesca á 8. de Agosto del año 1256. en el qual dispuso entre otras cosas , que si muriese en aquella jornada , se entregase á su muger Doña Costanza su dote , y todo lo que se le debiese ; y que el Rey su padre la volviese honradamente á Bearne : luego es cosa cer-

tísima que en el referido año era ya efectivamente casado.

Murió este Príncipe en el de 1260. y fué enterrado en el Monasterio de Beruela del Orden del Cister, siendo así que en el referido testamento mandó que su cuerpo fuese sepultado en el Convento de Padres Dominicos de la Ciudad de Huesca. Esto dió motivo á que sus executores testamentarios, acudiesen con recurso á la Santidad de Alexandro IV. el qual expidió dos Bulas en Anania á 18. de Junio del año sexto de su Pontificado, dirigidas la una al Obispo de Zaragoza, y la otra al Abad de Beruela, en que mandó que se restituyese el cuerpo del Príncipe D. Alonso al Convento de Predicadores de Huesca: y lo mismo dispuso Urbano IV. en otras dos Bulas, despachadas en 28. de Enero del primer año de haber ascendido á la Suprema Dignidad.

Sin embargo de las mas exquisitas diligencias que ha practicado mi curiosidad, no he podido averiguar si aquellas Bulas tuvieron efecto, y se cumplieron religiosamente; pero sí que en la Metropolitana Iglesia de esta Ciudad, y Capilla de Santiago que está á espaldas de su Altar mayor, se encontraba un sepulcro de piedra, cuyo epitafio, traducido de la lengua Latina en la Castellana, decia de esta manera:
„Aquí yace D. Alonso hijo único del Rey Don
„Jayme el primero, y de su primera muger la
„Reyna Doña Leonor. El qual siendo arreba-

„tado de la muerte en verdes años , entregó su „cuerpo á este sepulcro , y envió su alma al „cielo.” Ahora con motivo de la renovacion de este Templo se ha borrado el epitafio , lucido el sepulcro , y distinguido con las armas de Aragon. Está en la referida Capilla , á la parte de la Epístola embebido en la pared.

Querer que luego inmediatamente al fallecimiento de este Príncipe fuese colocado su cuerpo en la Catedral de Valencia , es un pensamiento descaminado , como opuesto diametralmente al contexto de las expresadas Bulas. Al mismo tiempo es indubitavelmente cierto , que seguido su fallecimiento fué enterrado en el referido Monasterio de Beruela. Por otra parte no consta que desde allí fuese trasladado al Convento de Predicadores de Huesca , como lo mandaban aquellas Bulas. En esta perplexidad tengo por lo mas probable que el Rey D. Jayme cortó aquella cuestión y desavenencia , mandando traer el cadáver de su hijo , y colocarle en esta Catedral de Valencia , en el referido sepulcro: bien que esto no pudo suceder hasta algunos años despues , respecto de que en el de 1262. se puso la primera piedra de la suntuosa fábrica de esta Iglesia Mayor.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 13. de Diciembre de 1798.

CARTA XIX.

Mi amigo y Señor. Las Historias de Doña Teresa Gil de Vidaure, y del Obispo de Gerona Fr. Berenguer de Castellbisbal, tienen entre sí cierta relacion y enlace. Contaré á Vm. en esta Carta la de Doña Teresa, y reservaré para la siguiente la del Obispo Fr. Berenguer.

Los Historiadores no son de un mismo dictámen, acerca de si Doña Teresa Gil de Vidaure fué efectivamente legítima muger del Rey D. Jayme el Conquistador. Pesadas las razones de ámbos pareceres, me inclino á la certeza del matrimonio entre este Príncipe y aquella Señora, cuyo modo de pensar deduzco de unos hechos tan calificados, que de ninguna manera dan campo para que pueda equivocarse el concepto.

Odorico Raynaldo ¹ refiere la instancia que el Rey D. Jayme hizo á la Santidad de Clemente IV. en solicitud de que disolviese el matrimonio que tenia contraído con Doña Teresa Gil de Vidaure, alegando al intento el especioso pretexto de haber sobrevenido á esta la contagiosa enfermedad de lepra: que el Santo Padre se horrorizó de lo descaminado del pensamiento y pre-

X

¹ Continuator de los Anales Eclesiásticos de Baronio, año 1266.

tension : que la denegó absoluta y constantemente : y que sobre el particular escribió al referido Monarca una Carta , su fecha en Perugia á 17. de Febrero del año primero de su Pontificado, que corresponde al de 1266. Este es un documento admirable , y creyendo que Vm. se complacerá en leerlo , me ha parecido copiarlo en este lugar , en la misma lengua Latina en que está escrito. Dice pues de esta manera :

„ Quos Deus conjunxit Dei Vicarius quomodo separet? Absit a nobis hoc scelus ut Leges Domini violemus , ut hominibus placeamus, Creatorem , et Redemptorem hominum offendamus. Quod si inter te et ipsam matrimonium nullum esset , istam quam super inducere tibi placuit , aut in uxorem , aut in pellicem elegisti : si uxorem habere volebas quam spuriam confitebis , et hanc in tua gloria ponere maculam minime verebaris , nunquam credere debuisti quod ad tui culminis tam vile tam ignobile præcipitium impenderemus suffragium dispensando? Quod si tibi concubinatum ipsius elegeras , nec colorem habuit , nec saporem regia postulatio : cum sperare non debeas auctorem fieri turpitudinis Jesu Christi Vicarium omnia turpia detestantem. Si quæris forsitan , quid tibi faciendum incumbat , cum sine corporis tui periculo primæ cohabitare non possis , satis est in promptu responsio : sustine manum Domini : quam fortuitus casus induxit culpæ non imputes patientis. An credis

„si omnes Reginae per mundi climata consti-
 „tutæ, leprose fierent, daremus Regibus ob hanc
 „causam licentiam cum aliis mulieribus contra-
 „hendi? Scias pro certo, quod omnes et sin-
 „guli paterentur repulsam, etsi domus regia nul-
 „la prole superstita in radice prorsus arescerent,
 „et in ramis.”

Lo demas que sigue en la Carta está redu-
 cido á ilustrar al Rey D. Jayme con buenos con-
 sejos é instrucciones, cuyos particulares como
 ménos interesantes, no he tenido por convenien-
 te trasladarlos. A vista de estos antecedentes ¿po-
 drá dudarse, con racional fundamento, de la cer-
 teza del matrimonio del Rey D. Jayme y de
 Doña Teresa Gil de Vidaure? ¿Puede haber ma-
 yor prueba de la verdad en todos los negocios,
 sean de la calidad que se quieran, que la pro-
 pia confesion de la parte interesada? Si no es-
 taba casado aquel Monarca con la Doña Tere-
 sa ¿cómo habia de pedir á Clemente IV. que
 disolviese un matrimonio puramente imagina-
 rio, aéreo, que no hubo, no se contraxo, no
 existia? No me detengo ahora en acopiar ra-
 zones para hacer ver la justicia con que el San-
 to Padre se negó á la instancia; y voy á dar
 otra prueba de que en efecto fué cierto el ex-
 presado matrimonio.

El Rey D. Jayme otorgó su último y so-
 lemne testamento en la Ciudad de Mompeller,
 á los 26. de Agosto del año 1272. en el qual,
 despues de extender varios legados y otras dis-

posiciones, pasó á hacer el nombramiento de herederos en esta forma. A D. Pedro su hijo primogénito, le instituyó en el Reyno de Aragon, en el de Valencia, en Rivagorza, en Pallárs, en la Vall de Arán, en el Condado de Barcelona, en el Señorío de Urgel, y en otros bienes. A D. Jayme su hijo segundogénito, en el Reyno de Mallorca, Islas de Menorca é Ivi-za, Condados de Rosellon, Cerdaña y Confléntes, en todos los feudos que los Condes de Fox y de Ampurias y otros tenían en aquellas partes, y en Colliure, Mompeller, y otras propiedades. A su hija Doña Violante Reyna de Castilla, en la recámara, y otras cosas que le dió al tiempo de su matrimonio. A sus nietos, hijos de D. Felipe Rey de Francia, y de Doña Isabel su hija, en la recámara, y otros bienes de que les hizo donacion quando casaron. A los hijos de Doña Costanza hija suya y del Infante D. Manuel, en la recámara y otros efectos que le dió para su matrimonio. A Don Jayme su hijo y de Doña Teresa Gil de Vidaure, en los Castillos y Villas de Xérica, del Toro, de Esllida, de Ebo, de Ahin, de Sue-
ra, de Fanzara, de Planes, de Trabadell y de Almudayna; expresando que todos estos Castillos y Villas las daba y dexaba al expresado D. Jayme, por herencia y derecho de institucion. Y finalmente á D. Pedro tambien su hijo y de dicha Doña Teresa, en los Castillos y Villas de Ayerbe, de Luesa, de Abuerro, de Liso, de

Artaso, de Castellon, de Siest, de Boreta, de Azner, de Cabraye y de Benimiena; añadiendo igual expresion de que todas estas propiedades se las daba por derecho de institucion.

Despues de estas disposiciones previno, que si dicho D. Jayme su hijo y de la expresada Doña Teresa, y sus hijos y descendientes varones legítimos por recta linea masculina, faltasen sin ellos igualmente qualificados, todos los expresados bienes pasasen á D. Pedro su hermano hijo suyo, y de la enunciada Doña Teresa, y á sus hijos y descendientes varones. Igual substitucion hizo por lo respectivo á los bienes en que habia heredado al citado D. Pedro, queriendo que sucediesen en ellos el expresado Don Jayme y sus descendientes varones. Y despues de excluir expresamente de la sucesion á las hembras, previno que en el caso de faltar la descendencia masculina de los expresados Don Jayme y D. Pedro sus hijos y de Doña Teresa, perteneciesen todos los bienes en que les habia instituido, á su hijo primogénito D. Pedro, y á sus hijos y descendientes varones.

Y pasando á disponer de los bienes que en calidad de Mayorazgos habia dexado á sus hijos primogénito, y segundogénito D. Pedro y D. Jayme, les substituyó recíprocamente; y á falta de sus lineas quiso que en todas sus herencias, Reynos y Señoríos sucediesen D. Jayme su hijo y descendientes varones, y acabada esta linea su hermano D. Pedro hijo igualmente de Doña Te-

resa Gil de Vidaure , y los varones que descendiesen de él. Y para en el caso de fenecer todas las expresadas lineas qualificadas , llamó á los hijos y descendientes varones de Doña Violante su hija Reyna de Castilla ; en su defecto á los de Doña Costanza tambien su hija ; á falta de estos á los de Doña Isabel Reyna de Francia ; y despues de todos al pariente mas cercano.

Por conclusion de este extracto pondré una cláusula que se escribió en el citado testamento: „Mandamos que nuestros hijos y herederos, guarden las donaciones que hicimos á D. Fernan „Sancho y á D. Pedro Fernandez , hijos nuestros *naturales* , segun que en los instrumentos „de las donaciones se contiene.”

Dirá Vm. que tiene por ociosa la pesada extension de unos particulares, que al parecer no pueden servir para calificar la certeza del casamiento del Rey D. Jayme , y Doña Teresa Gil de Vidaure : y yo responderé que sin aquella prolixa relacion, no podria darse alma al irresistible argumento que ella nos presenta.

Entró triunfante el Rey D. Jayme en la Ciudad de Valencia el dia 28. de Setiembre del año 1238. y luego (quiero decir , á fines del mismo, ó principios del siguiente 1239.) estableció varias leyes ó fueros , con que se gobernasen aquella Metrópoli y su Reyno. En ellos se halla prevenida la obligacion en los padres de instituir precisamente herederos á sus hijos y descendientes legítimos , sin arbitrio para nombrar á otros,

sino es á falta de aquellos. El Rey D. Jayme como promulgador de estas leyes, las debió guardar, y en efecto las observó religiosamente en su citado testamento. Sin ofenderlas y traspasarlas, no pudo haber nombrado herederos á Don Jayme y D. Pedro sus hijos y de dicha Doña Teresa Gil de Vidaure, si hubieran sido naturales: luego fuéron legítimos, y de consiguiente lo fué tambien aquel matrimonio. Esta razon convence absolutamente.

Considere Vm. la substitucion en los Reynos de Aragon, Valencia, Mallorca y Estados agregados que, por expresa voluntad del Rey D. Jayme, habian de recaer en su caso y lugar en los hijos y descendientes varones de la citada Doña Teresa; y reflexiõne si les hubiera dado este llamamiento, á no ser nacidos y procreados de legítimo matrimonio. Todo el testamento está respirando legitimidad en los llamados y sucesores, que habian de poseer los preciosísimos bienes comprehendidos en las instituciones. Y en esta inteligencia ¿creeremos que el Rey D. Jayme llamase á los hijos de Doña Teresa, si estas raices fuesen infectas con la nota de espuriedad, ó naturalidad? ¿Será posible que aquel Monarca substituyese á dos hijos naturales, para la sucesion de las Coronas de Aragon, Valencia, Mallorca, y otros riquísimos Estados, anteponiéndoles á otros varones descendientes suyos, á quienes no podia disputarse la legitimidad, quando por todas sus venas cor-

ria la mas pura é ilustre sangre Real? A sus descendientes varones, hijos de los Reyes de Castilla y Francia y del Infante D. Manuel, no dió vocacion ni llamamiento, hasta fenecidas las lineas que formaron los hijos de Doña Teresa. Es menester cerrar los ojos á estas evidencias, y hacerse sordos á las voces de la razon, para no confesar la certeza de aquel matrimonio.

Es verdad que en ninguna parte del referido testamento se advierte, que el Rey D. Jayme diga que la expresada Doña Teresa fué su legítima muger; pero tambien lo es que en el citado documento, no se encuentra especie alguna relativa á que habia sido casado con Doña Violante de Ungria, y que de este matrimonio habian sido procreados sus hijos D. Pedro el primogénito, y D. Jayme su hermano: y no obstante este profundo silencio, nadie ha dudado hasta ahora, ni de la legitimidad de estos Infantes, ni de la certeza del matrimonio de Doña Violante.

Vea Vm. como no ha sido por demas epilogar en parte el referido testamento, cuyo compendio facilita otras muchas razones que omito extender, porque ellas mismas se estan insinuando. Y ántes de pasar á otras especies, no puedo dexar de notar, que hablando el Rey de D. Fernan Sancho y de D. Pedro Fernandez, dixo que eran sus hijos *naturales*, cuya expresion no se advierte quando trata de D. Jayme y D. Pedro sus hijos, y de dicha Doña Teresa.

Si yo escribiese esta Carta á otro sugeto ménos instruido , me detendria en hacer ver la altura á que llega la fuerza de la locucion y modo de hablar discretivo ; pero dirigiéndola á Vm. basta insinuar la especie para ser entendida.

He puesto en términos de evidencia, que Doña Teresa Gil de Vidaure fué efectiva y realmente legítima muger del Rey D. Jayme el Conquistador. ¿Pero en qué tiempo se verificó aquel enlace y matrimonio? Esta es una especie envuelta en muchísimas dudas, dificultosísimas de aclarar. Unos afirman que fué el primero de los que contraxo el referido Monarca : otros dicen que el segundo : y otros quieren que el tercero. Entre tan encontrados pareceres estoy por el último , y me afirmo en que la expresada Doña Teresa no casó con el Rey D. Jayme , hasta despues de la muerte de su segunda muger la Reyna Doña Violante de Ungria.

Pedro Antonio Beuter (á quien han seguido algunos indiscretamente) fué el primero que escribió , que quando casó el Rey D. Jayme con Doña Leonor de Castilla, pasó á Roma Doña Teresa Gil de Vidaure , á pedir justicia al Sumo Pontífice contra aquel Monarca , solicitando en su instancia dos declaraciones : una la de la legitimidad de su matrimonio con el Rey D. Jayme , de quien tenia ya dos hijos : y otra, la de la nulidad del que este habia contraido con Doña Leonor de Castilla. Al fin asegura que , despues de haberse seguido el pleyto en la

Y

Corte Romana sobre estos dos particulares, acordó sentencia el Santo Padre, en que declaró la nulidad del casamiento del Rey D. Jayme, y la Reyna Doña Leonor; enviando á España á Juan Obispo de Santa Sabina, para verificar y llevar á efecto la separacion de aquellos dos Monarcas: y en quanto al de dicha Doña Teresa, determinó no haber lugar á la demanda, por no haberla justificado en debida forma; pero con la obligacion de alimentar el Rey á Doña Teresa, de heredar á sus hijos, y de llamarles legítimos, puesto que ella los habia concebido con la esperanza del casamiento. Sigue Beuter amontonando otras especies por el mismo término, de igual jaez, y enteramente ridículas y despreciables.

Esta historieta ni aun siquiera tiene apariencias de verdad. El Rey D. Jayme casó con Doña Leonor de Castilla en una edad tan tierna, que estuvo algun tiempo sin poder dar muestras ni señales de marido, como se lee en la Crónica que se le atribuye, y en los Historiadores, tratando de esta materia. Ahora pues ¿cómo pudo ser que ántes de este tiempo, hubiese ya contraído matrimonio con Doña Teresa Gil de Vidaure, y tenido de ella dos hijos? Si fuésemos tan dóciles é indulgentes que diésemos crédito á este anticipado casamiento, nos veríamos en la precision de confesar, que el Rey D. Jayme se ligó á Doña Teresa Gil de Vidau-re con este sagrado vínculo, á los diez años de su edad, con cortísima diferencia.

Del matrimonio con Doña Leonor de Castilla, tuvo aquel Monarca al Príncipe D. Alonso, que fué jurado sucesor en la Corona, y en este concepto fué tratado hasta su muerte, sin que nadie dudase de su primogenitura. En el epitafio que se leía en su sepulcro, colocado en la Capilla de Santiago de la Iglesia mayor de Valencia, estaba escrito: „Aquí yace D. Alonso, hijo único del Rey D. Jayme el Primero, y de su primera muger la Reyna Doña Leonor.” En el testamento del expresado D. Jayme de 26. de Agosto de 1272. se dice que nombró, con la especialidad de hijo primogénito á el Infante D. Pedro, que lo fué de su muger Doña Violante de Ungria. Todos estos hechos ciertos y constantes, prueban concluyentemente, lo uno que el Rey D. Jayme no celebró su primer matrimonio con Doña Teresa Gil de Vidaure, y lo otro que en aquel tiempo no tuvo hijos algunos en ella.

Igualmente erró Pedro Antonio Beuter en contar y afirmar el recurso que la Doña Teresa hizo al Sumo Pontífice. Me explico así, porque siendo imposible de toda imposibilidad que fuese cierto su matrimonio con el Rey D. Jayme; así tambien lo es que acudiese al Santo Padre á pedir la declaracion de su validad y subsistencia. De estos antecedentes se sigue por una inevitable ilacion, que tambien es supuesta y fingida la sentencia que se dice dictada en este negocio, de que hace mérito el referido Beu-

ter. Ella misma presenta el mas auténtico testimonio de la suposicion, por la particularidad que se nota, de haberse mandado al Rey que llamase legítimos á los hijos que habia tenido de Doña Teresa, puesto que esta los habia concebido con la esperanza del matrimonio. No puede darse pensamiento mas raro y extravagante. La Santa Sede acuerda sus determinaciones, nivelándolas con la justicia, y fundándolas en las disposiciones de derecho; pero nunca arbitrariamente y contra el tenor de las leyes. Esta es la primera vez que se ha oido, que los hijos sean legítimos por sola la esperanza de casarse los padres. Que el matrimonio ya celebrado habilite y legitime á los hijos habidos hasta entónces, ya lo entiendo; pero lo demas lo tengo por un conocido delirio.

Doña Teresa Gil de Vidaure no acudió á Roma á pedir declaracion de la nulidad del casamiento de Doña Leonor de Castilla. Esta accion fué propia del Rey D. Jayme su marido, como Vm. lo habrá leído en mi anterior Carta, y en la sentencia que traslado en ella verá Vm. que ni se nombra, ni se hace mérito alguno de la expresada Doña Teresa.

Manifestado ya que Beuter se equivocó nocidamente en esta parte, y que el Rey Don Jayme no celebró su primer matrimonio con la referida Doña Teresa, sino con Doña Leonor de Castilla, paso á discurrir sobre el segundo.

A proporcion que á fuerza de un continua-

do estudio comienzo á entender algunos pasajes de la Historia , me confirmo mas y mas en la desconfianza con que deben leerse sus Autores. Hablo en general , y exceptuo de esta regla á algunos que , ó por coetáneos , ó por los testimonios que alegan , ó porque usan de una fina , juiciosa y moderada crítica , se hacen acreedores al asenso. Sean exemplo de este modo de pensar , y sin salir de la materia , el referido Pedro Antonio Beuter , y el Padre Pedro Abarca , el qual despues de referir que el Obispo D. Bernardino Gomez Miedes reprovó la opinion de Beuter , añade que siguió otra igualmente despreciable , explicándose en estos términos ^r : „ Por „ estas razones el Obispo Miedes impugnó esa „ improbable opinion ; pero desagradado tam- „ bien de la sólida y constante de Gerónimo Zu- „ rita , que cuenta por tercero el casamiento de „ Doña Teresa , tomó una opinion media ha- „ ciéndolo segundo ; y dice (con otros muchos „ que le han seguido) que aquellos hijos nacie- „ ron entre los dos matrimonios públicos del „ Rey con las Infantas Doña Leonor de Cas- „ tilla , y Doña Violante de Ungria : para lo „ qual , y para la tragedia del Obispo de Ge- „ rona alegan Bulas y Cartas que se guardan en „ el Monasterio Benefaciano.”

No fiándome de las expresiones de Abarca , he recurrido al original , quiero decir , á Mie-

des. Habia leído algunas veces su Historia del Rey D. Jayme, y ahora lo he repetido con mas reflexion y cuidado, para asegurarme de su concepto y opinion. En solos quatro lugares trata de las cosas de Doña Teresa Gil de Vidaure ¹, y en ninguno de ellos encuentro comprobada la referencia de Abarca, ni las Bulas y Cartas que supone, ni las Córtes de que trata mas adelante. Lo mas particular es que tampoco hallo que el Rey D. Jayme celebrase su segundo matrimonio con Doña Teresa Gil de Vidaure, si á lo mas que tuvo dos hijos de ella, entre el de Doña Leonor y el de Doña Violante. Puede que la cortedad de mi vista no me haya permitido leer, lo que la perspicaz de Abarca encontró escrito en el Obispo Miedes. En este supuesto, y en el de las solidísimas razones que expende el referido Abarca, demonstrativas de la falsedad del segundo matrimonio de D. Jayme con Doña Teresa, voy á tratar del tercero.

Casó el Rey D. Jayme con Doña Violante de Ungria en 8. de Setiembre del año 1235. Vivió esta Señora muy querida del Rey su marido casi hasta los fines de su matrimonio. Otorgó su último testamento en la Ciudad de Huesca á los 12. de Octubre de 1253. Algunos suponen que murió en el mismo año; pero Zurita le alarga la vida algunos mas. Yo entiendo que falleció en el de 1254. ó á principios

¹ En el *lib. V. cap. X.* En el *lib. X. cap. IV.* En el *lib. XIII. cap. XIX. XX. XXI.* y en el *lib. XIX. cap. XVII.*

del de 1255. En este último año se gobernaba el Rey D. Jayme por la voluntad de Doña Teresa, y se conoce que la amaba tiernamente, quando estando en Zaragoza el dia 9. de Mayo del citado año 1255. la hizo una donacion del Castillo y Villa de Xérica, con todas sus Alquerias, términos y rentas, para que la heredase el hijo, ó hija que tuviere en ella. De este documento infiero tres cosas muy notables y particulares. Primera: que en el expresado año 1255. aun no tenia el citado Rey D. Jayme hijo alguno de la Doña Teresa. Segunda: que en los últimos tercios de su matrimonio con Doña Violante ya miraba con buenos ojos á aquella. Tercera: que por este tiempo, ó poco despues, celebró su matrimonio con la enunciada Doña Teresa Gil. No es justo que ocupe el tiempo en individualizar las razones de estas conseqüencias por demostrables y claras, y quando hablo de unos asuntos obscurísimos y difíciles de poner en claro. Con razon dixo D. Juan de Ferreras ¹: „De la primera peticion y Carta se infiere la certeza que el Rey se casó verdaderamente aunque en secreto, con Doña Teresa Vidaure despues de la muerte de la Reyna Doña Violante, si bien el año de este casamiento no se ha podido averiguar por haber sido secreto.”

No me detengo en examinar la certeza de

¹ *Synops. an. 1266. n. 6.*

las determinaciones y sentencias que se suponen haber recaído sobre este matrimonio , de que hablan confusamente los Historiadores , porque es un asunto inapeable , y porque hace muy poco á nuestro intento ; y solo diré que esta Señora experimentó la inconstancia de su marido , que cansado ya de sus caricias , las procuró encontrar en otros brazos , y acaso (como dicen algunos) en los de Doña Berenguela Alonso , de quien he tratado en la Carta duodécima. Sea de ello lo que se quiera , lo cierto es que esta nobilísima Reyna , hermosa en perfecciones del cuerpo , y hermosísima en las del alma , supo retirarse con tiempo , y vivir y morir con notables muestras de Santidad.

Hallábase el Rey D. Jayme en la Ciudad de Lérida , y en el día 1. de Abril del año 1260. hizo donacion á su hijo el Infante D. Jayme , á su madre Doña Teresa Gil de Vidaure , y á sus descendientes , de muchos bienes y entre ellos de la Zaydia de Valencia , con todas sus pertenencias. La Doña Teresa cedió desde luego esta propiedad para Monasterio de Monjas del Cister , con el título de nuestra Señora de Gracia Dei. Verificada ya la fundacion , el Rey D. Jayme en 1. de Noviembre de 1265. concedió á su Abadesa y Monjas la gracia , de que pudiesen recibir rentas y bienes de Caballeros y Eclesiásticos , y tambien de poderles comprar de ellos. Despues fué recibido este Monasterio en la Orden del Cister , é incorporado en ella , respecto

de que hasta entónces solo habia tenido el nombre de tal. La referida Doña Teresa se retiró á esta casa , unos dicen que ántes , otros que despues de la muerte de su marido. Fué ilustre en todas las virtudes , y especialmente en las de penitencia , obediencia y humildad , en tanto grado que en vida la llamaron Santa , y despues de muerta la veneraron como bienaventurada. Su cuerpo se enterró en la Iglesia del referido Monasterio donde se conserva entero , y está colocado en la Capilla mayor , y en la misma , y la de Santa Catalina Mártir , fuéron sepultados su hijo D. Jayme y sus descendientes.

Aun no he concluido esta Carta. Es mucho lo que pudiera añadir para ilustrar la Historia de Doña Teresa Gil de Vidaure ; pero me ceñiré á contar á Vm. una fatal desgracia de esta Señora , y al mismo tiempo un asombroso milagro de San Pedro Nolasco , que tiene íntimo enlace con aquel suceso , y que tambien se calló en la referida Crónica.

Ferrer de San Martin fué el primer Obispo que tuvo la Iglesia de Valencia , despues de la gloriosa conquista de 28. de Setiembre del año 1238. En el de 1243. fué al Concilio que se celebró en Tarragona , y le cautivaron los Moros , y llevaron á la Ciudad de Argel. Por sus virtudes , bellas costumbres y amables prendas, era muy querido y estimado del Monarca Conquistador , el qual con el objeto de lograr su libertad , mandó á San Pedro Nolasco que pa-

Z

sase á Africa á redimir cautivos, previniéndole que el primero que rescatase, fuese el expreso Ferrer de San Martin. Executólo así; pero no habiendo bastado al efecto los auxilios y dinero que le dió el Rey, hubo de quedarse en rehenes, enviando á su compañero el Beato Pedro Amerio con el Obispo, y 180. cautivos. Mucho celebró D. Jayme este suceso; pero fué pasagera su alegría, pues pocos dias despues falleció el Obispo á causa de su abanzadísima edad, y de los muchos trabajos que habia padecido. En un MS. de que hace mérito Gaspar Escolano, se dice que murió en el año 1241. lo que es absolutamente falso, quando el Concilio de Tarragona no se celebró hasta el de 1243. Tambien estan equivocadas las memorias de la Iglesia Catedral de Valencia, en quanto afirman que en 1242. le cautivaron y mataron los Moros, puesto que falleció en esta Ciudad, despues de haberle redimido San Pedro Nolasco.

Esta anticipada muerte hizo que hubiese bastante descuido en remitir caudales á Argel, para recobrar á este Santo. Hallábase un dia en su playa, y vió desembarcar á Doña Teresa Gil de Vidaure, á un hermano suyo y algunos criados, á quienes habian cautivado los Moros al regresar de Roma; y la aconsejó que no manifestase quién era, para poder con mas facilidad tratar y conseguir su rescate, lo que efectivamente se logró, entregando al Arraez del Baxel el precio en que se convinieron.

Quiso la suerte que uno de los criados de la comitiva, infiel, traydor y mal intencionado, descubriese la verdad, añadiendo que la Dama lo era del Rey de Aragon con quien habia de casar, y que el Padre Redentor la conocia perfectamente. Como sierpe pisada se enfurece el Bárbaro con la noticia, y echando veneno y fuego por los ojos, arroja en tierra á San Pedro Nolasco, ultrájale con palabras, mesa su venerable barba, y llevado de la cólera tiene valor para poner sus inmundos y sucios pies, en aquella limpia, pura y santa boca. Juntanse muchos Moros; se enteran del caso; dan la razon al Arceaz; declaran por exécrable delito la piedad del Santo; se lo entregan para que lo mande azotar á su arbitrio; y encerrado en un corral, los impios verdugos dexaron su cuerpo hecho una llaga.

La Doña Teresa, considerando el deplorable estado de su infeliz suerte, pensó en el medio de lograr su libertad. Valióse al efecto de dos codiciosos Judios, que auxiliados de dos Moros, y con la esperanza de una riquísima recompensa, la sacaron una noche de Argel, y puesta en un barco llegó felizmente á España. Esta fuga precisamente habia de pagarla San Pedro Nolasco, por suponersele autor de la trama. Fueron indecibles los tormentos que padeció con este motivo, hasta que llegó el Beato Pedro Amerio con el dinero del empeño del Santo. Al fin averiguada la verdad, y que este

no habia tenido parte en la fuga de Doña Teresa , le pusieron en libertad.

Pero el Arraez , sentido de la burla , y sin aplacar su enojo contra el Santo , determinó quitarle la vida. A este fin dispuso que se le pusiera en un barco con solos dos Moros , acompañado de otro en que fuesen quatro ; y que engolfándose en alta mar , y quitando del barco del Santo los remos y vela , y saltando los dos Moros en el otro , se volviesen á Argel. Así se executó , y quedó San Pedro Nolasco en medio de las aguas del Mediterráneo , sin esperanza alguna de poderse salvar , ni de remedio humano ; pero su grande fe desvaneció todos los riesgos , y confiando en la altísima Providencia , se puso en cruz en medio del barco , y haciendo de su capa vela , en brevísimo tiempo se halló á la vista del Convento de nuestra Señora del Puig. Quedaron todos admirados y pasmados al ver tan asombroso portentoso , y esparcida inmediatamente la noticia , llegó á oídos del Rey D. Jayme , que no cabia en sí de gozo y alegría , por tener tan buen amigo y consejero. Escriben algunos que entónces fué quando por la primera vez , le fió las cosas de su conciencia.

Muy largo es este pasage , pero muy interesante para convencer , que no lo hubiera omitido el Rey D. Jayme , á ser el verdadero escritor de la Crónica que se le atribuye.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 20. de Diciembre de 1798.

CARTA XX.

Mi amigo y Señor. Cumpliendo lo ofrecido en mi anterior Carta, referiré en esta la abominable y sacrílega acción del Rey D. Jayme, en cortar parte de la lengua al Obispo de Gerona Fr. Berenguer de Castellbisbal. El hecho fué de los mas notables, y aunque ha dexado feas y tristes memorias á la posteridad, que deslucen en sumo grado las loables prendas de tan famoso Príncipe; nos ha conservado al mismo tiempo un verdadero exemplo de christiandad, de religion, de un sincero arrepentimiento, y de la mas sumisa y respetosa veneracion á las insinuaciones de la Silla Apostólica. En otra parte ¹ traté de esta especie por incidencia y casualmente: ahora contaré el suceso con extension y con verdad, disipando enteramente las dudas, á que ha dado motivo la falta de cuidado, aplicacion y diligencia de algunos Escritores. Repito aquí lo que tengo dicho en otros lugares; esto es, que no tengo poder para inventar hechos: y así no deberá estrañar Vm. que refiera los que he leído en las Historias, sin que por ello pueda capitularseme de copiante.

El Rey D. Jayme el Conquistador tuvo por

¹ *Real Maestrazgo de Montesa, tom. I. lib. I. cap. II. n. 69.*

conveniente desterrar de sus Reynos á su Confesor Fr. Berenguer de Castellbisbat, Religioso de la Orden de Predicadores, por sospechas de que le habia sido traydor, de haber revelado cosas comunicadas en el fuero de la Penitencia, y de haberse levantado contra su persona. Estando este Religioso en el destierro, alcanzó el Obispado de Gerona, con cuya promocion, arrebatado aquel Monarca de la ira, lo hizo prender y cortar parte de la lengua. En estos propios términos escribió el suceso aquel Príncipe al Sumo Pontífice Inocencio IV. como lo convence su carta de contestacion, fecha en Leon de Francia, á los 22. de Junio de 1246. ¹ Su tenor vertido al Castellano es como se sigue.

„Inocencio Obispo Siervo de los Siervos de
 „Dios, al Rey de Aragon espíritu de mas sano
 „consejo. Recibidas y leidas tus letras ocupó
 „nuestro ánimo un grandísimo asombro, por
 „la enormidad del delito que ellas expresan.
 „Pues afirmaste que nuestro Venerable herma-
 „no Berenguer Obispo de Gerona, ántes que
 „lo fuese, habia alcanzado tanta autoridad en
 „tu Corte, que era tenido como el mas hon-
 „rado entre los mayores, pero que despues, co-
 „mo tú añades, siendo traydor contra tí, tu-
 „vo osadia de revelar cosas que tú le habias
 „descubierto en el fuero de la Penitencia, y

¹ Trae esta Epístola Oderico Raynaldo, *An. Eccl. t. XIII.*
 año 1246. n. 44.

„ tambien habia armado contra tí otras muchas
„ y graves máquinas, por lo qual le mandaste
„ saliese luego de tu Reyno; y habiendo al-
„ canzado allí la Dignidad Episcopal, tú encen-
„ dido con el calor de la ira, le hiciste pren-
„ der, y con mandato sacrílego, quitarle parte
„ de la lengua. Así nos pedias que mandáse-
„ mos salir de tu Reyno á dicho Obispo, y que
„ á tí y á los partícipes en consejo, ayuda ó exe-
„ cucion, se diese la absolucion de tan gran
„ delito.”

No es del caso que traslade lo demas de la carta, porque lo referido basta al intento, y porque está reducido á confirmar aquellos antecedentes; y solo añadiré, que al fin exhorta el Santo Padre á este Príncipe delinqüente, al arrepentimiento de la accion, y á que conformándose con los saludables, buenos y sanos consejos que le daria su Penitenciario Fr. Desiderio á quien enviaba al efecto, procurase satisfacer á Dios y á la Iglesia, por el sacrílego delito de aquella sangrienta execucion.

Hicieron en el Rey D. Jayme tanta mella y sensacion aquellas insinuaciones del Santo Padre, que desde luego se rindió, confesó su culpa, y con las mas vivas señas de arrepentimiento, se sometió al juicio de la Iglesia, detestó lo hecho, ofreció la enmienda, y sujetóse á la Penitencia que se le impusiese. Así lo declaró en una Escritura pública que otorgó en la Ciudad de Valencia, á los 5. de Agosto de 1246. y así

lo expresó en sus letras que con la misma fecha dirigió al Sumo Pontífice.

Gozosísimo este por aquella docilidad del Monarca, por su verdadero y sincero arrepentimiento, y por la seria promesa de la enmienda, le contestó en otras de 22. de Setiembre del propio año, llenándole de exhortaciones y consuelos, y enviándole al Obispo Camerinese, y á Fr. Desiderio del Orden de Menores su Penitenciario, para que le concediesen la absolución.

Estos Legados del Sumo Pontífice fuéron los portadores de las expresadas letras Apostólicas; y por el mes de Octubre del expresado año, llegaron á la Ciudad de Lérida, donde á la sazón se hallaba el Rey D. Jayme, el qual ántes de ser absuelto, y en el día 17. del propio mes, estando en el Convento de Religiosos de San Francisco, y á presencia de aquellos Comisarios, de varios Prelados y de muchísimos concurrentes, perdonó con todo su corazón al desgraciado Obispo de Gerona, de que se recibió la correspondiente Escritura. A esto fué conseqüente que se procediese á la absolución de las censuras, sobre cuyo particular se autorizó instrumento público, que dice de esta manera.

„Sepan todos que Nos Felipe Obispo Ca-
 „merinense, y Fr. Desiderio de la Orden de los
 „Menores, Penitenciario del Señor Papa. Por la
 „autoridad que tenemos del mismo, sobre la ab-
 „solucion de Vos Jayme Rey de Aragon de la

„excomunion en que incurristeis , por razon de
„la ofensa cometida contra la persona del Obis-
„po de Gerona , mandamos en virtud del jura-
„mento que habeis prestado , que en adelante
„no echeis , ni hagais echar temerariamente por
„otro , manos violentas á Clérigos , ó personas
„Religiosas , exceptuados los casos permitidos
„por el derecho. Y acceptamos la satisfaccion
„que ofreceis espontaneamente por la dicha
„ofensa. Conviene á saber , que el Monasterio
„de Benifazá de la Orden Cisterciense , por Vos
„felizmente comenzado , lo acabeis , dotándolo
„y edificándolo de tal manera , que no pudien-
„do al presente mantener mas de veinte y dos
„Monges , pueda cómodamente sustentar qua-
„renta ; y que gasteis trescientos marcos de pla-
„ta , en la Iglesia de aquel Monasterio , y que
„al Hospital de San Vicente de Valencia , tam-
„bien por Vos comenzado , lo doteis de tales
„posesiones , que tenga anualmente los réditos de
„seiscientos marcos de plata ; y que establezcais
„de vuestros réditos un Sacerdote que perpe-
„tuamente sirva , y celebre en la Iglesia de Ge-
„rona. Dada en Lérida , año del Señor 1246. á
„13. de las Calendas de Noviembre.”

Vea Vm. en compendio la trágica Historia del Obispo de Gerona ; y véala Vm. autorizada con unos testimonios de tal calidad que absolutamente convencen su certeza. La Carta de Inocencio IV. de 22. de Junio de 1246. no puede engañarnos ; ni tampoco los demas documen-

tos que he notado , respecto de estar sacados del Proceso original de la reconciliacion del Rey Don Jayme , que se halla en el Archivo Real de Barcelona.

Muy juicioso y experimentado fué aquel que dixo , que no hay cosa alguna tan indubitablemente cierta , que no pueda ponerse á cuestión, si no con justicia , á lo ménos con razones aparentes. Dígolo porque sin embargo de tales evidencias , no faltan Autores que duden de la realidad de este memorable suceso. Dicen que no lo refieren algunos , que debían haberlo hecho, tratando de propósito de las cosas de Fr. Berenguer de Castellbisbal : que Abarca afirma, que Gerónimo Zurita se avergonzó de haber escrito esta Historia en la primera edicion de sus Anales , y que por lo mismo la pasó en silencio en la segunda , y en sus Indices, como fabulosa y destituida de pruebas : que el Padre Juan de Mariana, despues de haber referido este acontecimiento , dexa su creencia al juicio de los lectores : y añaden otros semejantes argumentos , que son enteramente despreciables. Quando consta la certeza de un hecho , estan prohibidas las congeturas y presunciones : y siendo indubitable la triste suerte de aquel desgraciado Obispo , no hay para que pierda el tiempo en un particular tan expedito y claro. Tal vez estos Autores carecieron de noticias seguras para contar el pasage , y tal vez desconfiaron de las que hallaron escritas. Al fin , este es un argu-

mento puramente negativo , cuya débil eficacia queda desvanecida con aquellas evidencias.

Síguese ahora averiguar el tiempo en que sucedió esta tragedia , y cuál fué el motivo que impelió al Rey D. Jayme á tan sacrílega y sangrienta execucion.

Varián los Escritores en el año de este triste suceso , queriendo que tenga cierta relacion con los amores del Rey D. Jayme y Doña Teresa Gil de Vidaure ; y así , unos le ponen en el de 1219. otros en el de 1229. otros en el de 1234. y otros en el de 1255. Esta cuenta ciertamente está errada , de que es forzosa consecuencia la equivocacion de todos , respecto de que aquel atentado no tiene enlace alguno con los tales amores. Tenga Vm. presente las exposiciones de la Carta anterior , en quanto puedan servir para ilustrar esta , y entienda que aquel memorable suceso acaeció en el año 1246. que fué en el que el referido Monarca acudió al Santo Padre , confesando su pecado , y pidiendo humildemente su absolucion ; en el que aquel Príncipe de la Iglesia le escribió la carta que he copiado , su fecha 22. de Junio del propio año ; y en el que el Obispo Camerinense , y Fr. Desiderio le absolvieron de las censuras. Añado á estas solidísimas razones , la particular de que el referido Monarca cometió el atentado contra Fr. Berenguer de Castellbisbal , siendo Obispo de Girona , á cuya Dignidad ascendió en 6. de Enero del año de 1246. y murió en el de 1253.

luego es cosa precisa que en aquel hubiese sucedido esta dolorosa tragedia.

Pedro Antonio Beuter y otros muchísimos Escritores, dan por constante que el Rey D. Jayme mandó cortar la lengua al Obispo de Gerona, creído de que este habia revelado, lo que en el secreto de la Confesion le habia manifestado, sobre la obligacion que tenia contraida con la expresada Doña Teresa Gil de Vidaure. Este modo de pensar ciertamente está destituido de sólidos fundamentos, como lo convencen las reflexiones siguientes.

Despues de la muerte de la Reyna Doña Violante, empezó el Rey á tratar como á su propia muger á dicha Doña Teresa. De allí á algun tiempo tomó indecible incremento su trato ilícito con Doña Berenguela Alonso, y esta depravada amistad estimuló al referido Monarca á que acudiese á la Santidad de Clemente IV. á pedir se declarase nulo el matrimonio que con aquella tenia contraido, por haberle sobrevenido la contagiosa enfermedad de lepra; y de aquí tuvo origen el pleyto que la Doña Teresa instó contra aquel Príncipe. Este pensamiento es conforme á la cronología, y á varios pasages de la Historia. Siendo pues esto cierto, y que estas cosas sucedieron despues del año 1266. es cosa clarísima, que el insulto del Obispo de Gerona no pudo ser originado de haber revelado el secreto de una confesion, hecha por los años de 1246. quando se supone relativa á un pleyto que

no se suscitó hasta veinte años despues.

El Sumo Pontífice , en la citada carta de 22. de Junio de 1246. solo reprehendió al Rey Don Jayme , la sacrílega accion de haber mandado cortar la lengua al Obispo de Gerona , pero sin nombrar á Doña Teresa Gil de Vidaure , ni hacer mérito alguno de ella.

Por otra parte , nada expresó de la obligacion anterior que con esta tenia contraida el referido Monarca , ni declaró nulo el matrimonio de este con Doña Violante de Ungria : lo que seguramente hubiera executado , á ser cierta la delacion de que se quiere hacer reo á Fr. Berenguer de Castellbisbal.

Y por último , es imposible de creer , que el Santo Padre hubiese tenido la debilidad de disimular en un asunto tan interesante ; especialmente si es cierto que tuvo el mayor influxo para que el Rey D. Jayme casase con la referida Doña Violante , pues aunque pudo entónces ignorar el impedimento , sabido ya por el Obispo de Gerona , no puede ser que se desentendiese del particular , y permitiese que aquel Príncipe hiciese vida maridable con la expresada Doña Violante , que no era su legítima muger.

Sino fué pues originada la sacrílega accion del Rey D. Jayme , de haber revelado el Obispo de Gerona el secreto de la confesion , acerca de las cosas de Doña Teresa Gil de Vidaure , ¿quál pudo ser el motivo que encendió su ira para tan cruel y sangriento atentado ? Diré á

Vm. en poquísimas palabras mi modo de pensar en el asunto. El Rey D. Jayme habia premeditado la distribucion de su Corona, sobre que guardó el mas profundo secreto, con el justo temor y rezelo de las disensiones entre sus hijos, y perjuicios que podian originarse. Habia confiado esta especie, en el fuero de la Penitencia, á su Confesor Fr. Berenguer de Castellbisbal. El Príncipe D. Alonso se retiró á Catalunya ántes del año 1246. en que se publicó el secreto. Creido el Rey de que su Confesor habia declarado estas especies al Príncipe, desfogó su enojo contra él. Esto es lo mas conforme á la cronología; esto dice bien con la referida Carta del Sumo Pontífice Inocencio IV. de 22. de Junio de 1246. esto se hermana con lo que se lee en las Historias: esto es al fin lo que tengo por mas verosímil y probable.

Conozco que esta Carta está puesta con mas confusion que las otras. No ha podido ser otra cosa, por la obscuridad y confusion de los sucesos que en ella se refieren. Claro era el agudísimo y sutilísimo Scévola, y sin embargo sus resoluciones son difíciles de entender por la profundidad de los asuntos sobre que recaen. Daré á Vm. algunas falsedades y anacronismos de los AA. que escribieron la trágica Historia de Fr. Berenguer de Castellbisbal, y por esta cuenta se conocerá la dificultad de la empresa.

Bernardino Gomez Miedes, Abrahán Bzovio, Fr. Alonso Fernandez, y el Padre Juan de

Mariana afirman , que para obtener el Rey Don Jayme el perdon y absolucion del Sumo Pontifice , envió por su Embaxador á Fr. Andres de Albalat , Obispo de Valencia , en lo qual cometieron estos Escritores el mas claro anacronismo. Entónces era Obispo de esta Diócesis Don Arnaldo de Peralta , cuya dignidad conservó hasta fines del año 1248. en que fué promovido á la Silla de Zaragoza , y este acaecimiento dió motivo á que en su lugar fuese elegido el referido Fr. Andres de Albalat : luego este no pudo pasar á la Corte Romana en el año 1246. como enviado por el Monarca Conquistador, respecto de que á la sazón aun no era Obispo de Valencia.

Los expresados Abrahán Bzovio y Fr. Alonso Fernandez escribieron , que Fr. Desiderio Penitenciario del Papa , y que como Legado suyo , juntamente con el Obispo Camerinese , absolvió al Rey D. Jayme , era Religioso del Orden de Predicadores ; siendo así que lo era de los Menores , como se lee en las letras de Inocencio IV. de 22. de Setiembre de 1246. y en la sentencia de reconciliacion y absolucion, que principia de esta manera : „Sepan todos, „que Nos Felipe Obispo Camerinese , y Fr. „Desiderio del Orden de los Menores.”

Las primeras conquistas que hicieron las armas del Rey D. Jayme en el Reyno de Valencia , fueron las de los Pueblos de Ares y Morella , en el año 1232. Mariana dice , que una de

las penitencias que se impusieron á aquel Monarca , quando se le absolvió de su culpa , fué „ que acabase á sus expensas de edificar el Monasterio Benifaciano , que con advocacion de „ nuestra Señora en los montes de Tortosa veinte años ántes de esto luego que se tomó el „ Pueblo de Morella , estaba comenzado.” Segun estas expresiones de Mariana , se empezó la fábrica de aquel Convento en el año 1226. y de consiguiente seis ántes que se ganase Morella, y en tiempo que aquel término , y aun todo el Reyno , estaban tiranizados por los Moros.

Pedro Antonio Beuter asegura , que la desacordada accion de mandar el Rey D. Jayme cortar la lengua al Obispo de Gerona , se verificó en el año 1227. y que se le dió la penitencia de que fundase un Monasterio en el término de Morella , en un pequeño Lugar llamado Benifazá. Vea Vm. tres errores clásicos de este Escritor. El uno en fixar el triste suceso del Obispo de Gerona en el año 1227. quando indubitablemente pasaron estas cosas en el de 1246. El otro en afirmar que entónces se mandó la fundacion del referido Monasterio , siendo así que hasta cinco años despues no conquistó el Rey D. Jayme aquella tierra. Y el otro en suponer expedito este negocio , quando aquel Monarca no hizo donacion del terreno para la fundacion del Monasterio , hasta 22. de Noviembre de 1233.

Como de estas cosas pudiera poner á la vis-

ta otras muchísimas igualmente demostrables de los anacronismos, falsedades y contrariedades de los AA. Estas especies hacen, sino imposible, á lo ménos dificultosísimo averiguar los hechos de aquellos apartados tiempos, que pudieran servir para poner en claro la verdad.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia
á 7. de Enero de 1799.

CARTA XXXI.

Mi amigo y Señor. El Rey D. Alonso de Aragon, por casar con Doña Sancha Infanta de Castilla, faltó á los conciertos que tenia hechos con el Emperador Manuel, á quien habia pedido una hija suya en matrimonio. Llegó esta Señora á Mompeller, y considerándose burlada por el Rey D. Alonso, se vió en la dura precision de tomar por marido á D. Guillermo, dueño y Señor de aquel Estado. De este matrimonio nació Doña Maria; y del que contraxeron el Rey D. Alonso y Doña Sancha, fué procreado el Príncipe D. Pedro.

La expresada Reyna Doña Sancha vivia sumamente inquieta, con el escrúpulo de haber sido causa de que la hija del Emperador Manuel, no hubiese casado con el citado D. Alonso; y así pensó resarcir el daño, y restituir como de justicia á la hija, lo que la Casa de Aragon habia quitado á la madre. Animada de estos nobles pensamientos, dispuso las cosas con tal habilidad, arte y maña, que vencidos muchos inconvenientes, y desvanecidos algunos ventajosos partidos, logró que su hijo D. Pedro, Rey entónces de Aragon por la muerte de su padre, casase con Doña Maria Señora de Mompeller, hija de los citados D. Guillermo, y de la del

Emperador Manuel. A estos sucesos hace relacion el pasage que se lee en la Crónica, ó Comentarios, que aunque extendido con alguna confusion, debe entenderse en estos términos.

Doña María Señora de Mompeller, era una Dama de tan excelentes prendas del alma, que ninguna la aventajó en aquellos tiempos; pero la naturaleza la escaseó bastantemente las perfecciones del cuerpo. Al mismo tiempo no era ya vírgen quando casó con el Rey D. Pedro, por haber sido casada ántes con el Conde de Comenge. Burlado (digamoslo así) el referido Monarca con las faltas de hermosura, é integridad de su muger, proyectó separarse de ella, valiéndose al efecto del medio de acudir á la Santidad de Inocencio III. para que declarase en justicia la nulidad de su matrimonio.

El Príncipe de la Iglesia cometió esta causa al Obispo de Pamplona, y á Pedro de Castelnou, y á Rodolfo, Monges de Fuentrida, que á la sazón eran Legados de la Sede Apostólica. Por haber pasado el primero á Roma por negocios suyos y de su Iglesia, y por el fallecimiento de los últimos, nombró en su lugar el Santo Padre al Obispo de Narbona Abad del Cister, y á dos Obispos, que eran Legados Apostólicos: y últimamente á instancia de la Reyna Doña Maria, pasó el conocimiento del pleyto á Roma, donde fué sentenciado en los términos que luego explicaré.

Dos fueron las razones de que principalmen-

te se armó el Rey D. Pedro para fundar su instancia. La primera, que quando contraxo matrimonio con la citada Doña Maria de Mompeller, estaba esta casada con el Conde de Comenge, del qual habia tenido dos hijas llamadas, la una Matilde, y la otra Petrona. La segunda, que era pariente de dicha Doña Maria por afinidad, respecto de haber tratado con una Dama que lo era de esta por consanguinidad.

Defendióse Doña Maria de Mompeller alegando, que si bien habia sido casada de hecho con el referido Conde de Comenge, pero que no celebró el matrimonio con plena libertad, sino forzada por su padre: que era parienta en grado prohibido del expresado Conde: y que entónces tenia este dos mugeres vivas; la una Guillelma hija de Arnaldo de la Barca, y la otra Beatriz hija del Conde de Bigorra.

Llevado el pleyto á Roma, se examinó cuidadosa, detenida y prolixamente en público Consistorio, y de comun parecer de los Cardenales, el Santo Padre Inocencio III. acordó sentencia en 19. de Enero de 1213. en la qual dió por libre á la Reyna Doña Maria, de la demanda del Rey D. Pedro, sobre la nulidad de su matrimonio.

Al mismo tiempo de publicarse esta sentencia, el referido Sumo Pontífice dirigió letras al Rey D. Pedro, amonestándole, rogándole y aconsejándole, que para descargo de su conciencia, recibiese benignamente á la Reyna su mu-

ger, y que la tratase como tal, mayormente siendo ella tan virtuosa y buena, y habiéndole hecho el Señor el beneficio de concederle un hijo; pero rezelando que se desentendiese de estas santas insinuaciones, cometió á los Obispos de Carcasona, Aviñon y Orange, la execucion de todo, con prevencion de que le competiesen á su cumplimiento con Eclesiásticas censuras, y sin darle lugar al remedio de la apelacion.

Los fundamentos de esta decision Pontificia están reducidos, á que el Conde de Comenge, y la Reyna Doña Maria, eran parientes dentro de tercero y quarto grado de consangüinidad y afinidad: y á que primero habia sido casado aquel, con la hija del Conde de Bigorra, de la qual no resultaba haber sido apartado por juicio de la Iglesia.

Con esto ciertamente estaba concluido el asunto; pero me precisan á continuarle dos faltas mias, de que me delato; la una de comision, y la otra de omision.

En la Carta quinta dixé, que el Sumo Pontífice habia comisionado á los Obispos de Aviñon y Cartagena, para la execucion de aquella sentencia. Equivoqué la especie, y en lugar de Carcasona escribí Cartagena. Dos disculpas pudiera alegar para salvar esta falta. La una, que esto fué yerro de Imprenta: la otra, que el Padre Pedro Abarca, hablando de este particular, puso tambien *Cartagena*, ó por no faltar en un ápice á la verdad, escribió *Cartageda*. Lo cierto

es, que si yo, como escarmentado, no me hubiera fiado de lo que se lee en los Autores, sino acudido á las fuentes á beber las aguas puras y cristalinas, como debia haberlo hecho, no tendria ahora necesidad de dar esta satisfaccion.

Tampoco noté en la referida Carta, que uno de los Obispos comisionados lo habia sido el de Orange. Este es un pecado de omision, en que igualmente cayeron el referido Abarca, y Gerónimo Zurita. En esta parte me remito á la misma satisfaccion que ellos darian, si se les hiciera cargo de este silencio.

Ya que he nombrado á Gerónimo Zurita, no quiero omitir una equivocacion suya, que debe enmendarse. Dice, que por muerte del Obispo de Pamplona, de Pedro de Castelnou y de Rodolfo, primeros Comisionados para el conocimiento de la referida causa, fueron nombrados los segundos. Esto no es así, pues Inocencio III. en la citada sentencia de 19. de Enero de 1213. no dice que hubiese fallecido el referido Obispo de Pamplona, sino que no podia seguir su cometido, por haber pasado á la Corte Romana.

Concluiré esta Carta notando dos ligeras equivocaciones que advierto, en el Padre Juan de Mariana. Afirma este célebre Historiador, que la referida sentencia fué dada por los Comisarios nombrados sobre esta diferencia: y ya ha visto Vm. que quien la pronunció fué el Sumo Pontífice Inocencio III. En este particular no pue-

de ofrecerse duda alguna , porque así está escrito en aquella sentencia copiada por Zurita en sus *Indices latinos*. Tambien dice aquel Escritor, que la Reyna Doña Maria se hallaba en Roma esperando la sentencia de su pleyto , quando llegó la nueva de la muerte del Rey D. Pedro. Vea Vm. aquí un claro anacronismo. La sentencia se pronunció en 19. de Enero de 1213. el Rey D. Pedro murió en 14. de Setiembre del propio año : luego no puede ser que esta infausta noticia , llegase ántes de haberse sentenciado el pleyto.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 14. de Enero de 1799.

CARTA XXII.

Mi amigo y Señor. En esta Carta y las tres que seguirán , contaré á Vm. algunos milagrosos portentos que se admiraron en la vida del Rey D. Jayme , y que ciertamente no se hubieran omitido en la Crónica , si hubiera sido su verdadero Escritor.

Y ántes de proceder á su extension , quiero decir á Vm. que en asunto á la creencia de Milagros , observo dos partidos enteramente contrarios, El uno el de los incrédulos : y el otro el de aquellos que dan asenso á todas las cosas , armados de buena fe , de Religion y de piedad. Los dos extremos son viciosos , y tanto se peca siguiendo lo primero , como lo segundo. Aquellos hacen alarde de no creer otros prodigios que los que se encuentran escritos en los libros Sagrados , teniendo todos los demas por fábulas , cuentos y novelas : estos se prestan fácilmente á la credulidad de todo lo que pertenece á Milagros. Yo no soy , ni quiero ser , absolutamente incrédulo ; ni tan dócil ni fácil que pase por todo. Creo todos los sucesos milagrosos que estan justificados con testimonios irrefragables , que no son capaces de engañar al entendimiento : y detesto todos aquellos á quienes

faltan estas necesarias y precisas circunstancias. El caso es que á las veces pueden engañarnos con facilidad las apariencias ; pero un juicio reflexô y fino , es capaz de superar semejantes dificultades , si se sabe usar oportunamente de una crítica juiciosa , christiana y santa.

A vista de estas exposiciones pensará Vm. sin duda , que en la narracion de los Milagros que voy á hacer , me extenderé y entretendré en las pruebas de su certeza. No es este mi ánimo y estoy muy distante de mezclarme en semejantes especies. Lea Vm. las historias que refieren aquellos acontecimientos , y con presencia de las prevenciones que dexo hechas forme el juicio que tenga por mas acertado. Hablo así y me explico en estos términos , porque para el asunto del dia , es indiferente que sean ciertos ó fingidos los referidos portentos , pues basta que se juzgasen y tuviesen por tales en el tiempo de la vida del Monarca Conquistador. Entónces éste y todos creyeron firmemente su certeza , que para el caso es lo mismo que si en realidad hubiesen sido unos asombrosos Milagros.

El gloriosísimo San Pedro Nolasco tuvo el pensamiento de retirarse á la soledad ; pero ántes quiso consultarlo con Dios , para lograr el acierto. Estando en oracion á la media noche del dia 1. de Agosto del año 1218. la Madre de Dios y nuestra Maria Santísima , con su corporal presencia se dexó ver de este bienaventurado , y le mandó que en lugar de retirarse

Cc

al desierto , fundase una nueva Religion , en que exerciese su caridad , redimiendo cautivos , vistiendo el primero de todos la insignia ó Hábito blanco , y que se denominase Orden de nuestra Señora de la Misericordia , ó de la Merced de Cautivos. Confundido el Santo con tan celestial favor , fué inmediatamente á contárlo al Rey D. Jayme , y á su Confesor San Raymundo de Peñafort , y estos le aseguraron que habian tenido igual vision , y que la Reyna de los cielos les habia mandado , que fomentasen y llevasen á efecto aquella fundacion.

Siguióse á esto que el dia 10. del propio Agosto , fueron todos á la Iglesia de Santa Eulalia de Barcelona , en la qual celebró Misa su Obispo Berenguer , y predicó de la gloriosa descension de Maria Santísima y de este prodigioso suceso el referido San Raymundo de Peñafort : el qual habiendo baxado del púlpito , entregó al Rey D. Jayme la insignia blanca ó Toga Militar , para que la vistiese á San Pedro Nolasco , lo que se executó en esta forma.

El Rey y el Obispo Berenguer tomaron el Escapulario por la parte anterior , y San Raymundo por la posterior ; y así todos tres le pusieron á San Pedro Nolasco , para que se verificase que los tres Estados concurrieron á esta solemnidad : San Raymundo como Canónigo , por el Clerical : el Obispo Berenguer , por el Pontifical : y el Rey D. Jayme , por el Real y Secular. Este fué el principal autor como se lo

manifestó al Papa Honorio III. en carta, su fecha 13. del citado Agosto del año 1218. dándole cuenta de este suceso, y expresando que aunque concurrieron al acto el Obispo y S. Raymundo, pero que él fué el principal fundador, segun lo manifiestan estas expresiones: „ Qui principaliter, et hunc fundavimus Ordinem.”

Despues el Rey D. Jayme encargó á San Raymundo de Peñafort, que solicitase del Sumo Pontífice la aprobacion de esta Sagrada Milicia. Hallándose pues San Raymundo en Roma, escribió á San Pedro Nolasco lo que se sigue: „ Quando yo pedia la aprobacion de la esclarecida Religion de la Vírgen Santísima, llegaron á los oídos de su Santidad, mi venerado Padre, tus hechos en esta redencion, y pasmado de tan grande acontecimiento, y casi atónito, no acertaba con las palabras, sino que bañado en lágrimas prorrumpió de esta manera: ¡Oh admirable Religion, que está ilustrada con tan grande fundadora! ¡Oh fundacion digna de las alabanzas del mundo entero, de que fué Autora la Madre del Salvador! ¡Oh varon abrasado en caridad, que solicitándolo con ardor, inclina á los cielos, y tiene coloquios con la Madre de Dios! ¡Oh dignas obras que aun no teniendo estado de perfeccion, son alabadas por Dios, y esta alabanza es anunciada por Maria! Lo que abiertamente está fundado por el cielo ¡con qué palabras podré confirmarlo! Calle la lengua, y el cielo señale :: :: ::”

Baste este resúmen por lo que hace á la fundacion de la esclarecida Orden Militar de nuestra Señora de las Mercedes ; y siguiendo el discurso diré, que aunque este milagro de primer órden es certísimo, y tanto que fueron testigos de él un San Pedro Nolasco, un San Raymundo de Peñafort, un Rey D. Jayme el Conquistador, con todo se ofrece una gravísima dificultad acerca del año en que se obró el portentoso. Son varios los libros en que se trata del asunto, y aun no ha llegado el dia de disiparse enteramente las tinieblas que por tantos siglos han obscurecido la verdad. Rafael Volaterrano y Pedro Mateo ponen la fundacion de esta Sagrada Milicia, y de consiguiente el portentoso milagro en el año 1212. El P. Fr. Salvador Pons en el de 1215. El P. Tamburino en el de 1217. El P. Fr. Pedro Medina en el de 1221. El P. Fr. Francisco Diago, y otros que le han seguido, en el de 1223. Monseñor Francisco Peña Auditor de Rota, en el de 1225. El P. Fr. Antonio Lorea en el de 1228. Los PP. Fr. Sebastian Castelleti, y Fr. Miguel Llot en el de 1230. El P. Fr. Pedro Mártir Felini de Cremona, y Fr. Alonso Muñoz en el de 1234. Gerónimo Bardo Florentino en el de 1236. Y Tomas Gerson, y el Dr. Christoval Suarez en el de 1266.

Ademas de esto juega principalmente en el asunto una inscripcion esculpida en una piedra, colocada en el arco ó pasadizo del Convento á la Iglesia de nuestra Señora de las Mercedes de la

Ciudad de Barcelona. Trata de ella el eruditísimo D. Juan de Masdeu en su célebre Historia crítica de España ¹; pero no falta quien diga, que el exemplar que presenta en su obra está viciado, y que en lugar del año 1212. que en él se figura, debe leerse el de 1218. alegando al intento las resultas de los procesos que sobre el particular se formaron en Barcelona, los años 1721. y 1765. y las declaraciones de los Jueces que intervinieron en ellos.

He dado á Vm. en globo todas estas noticias, para que conozca que el tal particular no puede tratarse en esta Carta; así porque, hablando en puridad, no viene al intento, como porque esta materia pide de justicia extension mayor, que interrumpiria la correspondencia. No crea Vm. que me despido de explicar mi sentir en asunto tan escabroso y delicado: pienso hacerlo en una Disertacion que tengo ya principiada, y aun puesto parte del título en estos términos: „Disertacion en que se fixa la „fundacion de la Real, Militar y esclarecida Religion de nuestra Señora de las Mercedes, en „el dia 10. de Agosto del año ::::”

Debo advertir á Vm. dos cosas. La primera que en contar este milagro y fundacion, he seguido una de aquellas muchas opiniones en el modo que la refieren algunos Escritores; pero sin salir garante por ella, hasta que se publique

¹ Tom. IX. cap. II. de inscripciones Eclesiásticas. Art. I. de Iglesias y Monasterios §, VIII. Siglo XIII.

la referida Disertacion, en la qual decidiré definitivamente: y la segunda que he extendido estos maravillosos sucesos con todas sus circunstancias, para que se entienda que su omision en la Crónica fué defecto del que la escribió, no del Rey D. Jayme el Conquistador.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á 23. de Enero de 1799.

CARTA XXVIII.

Mi amigo y Señor. Ganó el Rey D. Jayme el Castillo del Puig en el año 1237. con el fin de que le sirviese de Plaza de Armas para la conquista del Reyno de Valencia. Reedificóse en parte esta fortaleza que habia demolido el Rey Moro Zaen; y nombrando D. Jayme por Gobernador de ella á su tio D. Bernardo Guillem de Entenza, se volvió á Zaragoza. Molestaba tanto al Moro el ejército Christiano con sus salidas y correrias, que Zaen Rey de Valencia determinó acometer á los Christianos, que creia desprevenidos, para darles un asalto y desalojarles del Castillo. Tuvo noticia de este intento el referido D. Bernardo Guillem de Entenza: comunicóla á sus Oficiales y Soldados, que al todo componian 2000. infantes, cien caballos ligeros, y cien hombres de armas: pasóse la noche, víspera de la proyectada expedicion, en disponer las cosas para la defensa: recibieron á Dios Sacramentado: determinaron embestir ántes de ser acometidos: llegó el ejército Mahometano, compuesto de quarenta mil infantes y seiscientos caballos, con igual número de ginetes escogidos: trabóse la batalla con igual corage de ambas partes: al principio fué muy dudosa la fortuna, y luego se declaró á favor de los Moros: los Christianos se vieron precisados á buscar el refugio del Castillo: al subir

á él oyeron voces que decían, *á ellos que huyen:* con esto cobraron nuevos alientos, se rehicieron y volvieron á la pelea con tan feliz suceso, que derrotaron el ejército Mahometano, y siguieron su alcance legua y media; esto es, hasta el rio Seco de Vinalesa, conocido al presente por el Barranco de Carraxete.

Este triunfo se creyó milagroso por haberse dexado ver en el ayre el invicto Mártir San Jorge, que montado en un caballo blanco, y mostrando un terrible aspecto, peleó por los Christianos, y dexó cubierto de infinitos cadáveres de Moros aquel campo de batalla. Sucedió este prodigio en los últimos dias del mes de Agosto del año 1237. y en los inmediatos se admiró otro igualmente memorable.

Las centinelas del Castillo observaban que por las noches, especialmente de los Sábados, baxaban por el ayre algunas luces ó siete estrellas, que se escondían en el montecillo que estaba en frente el Castillo. Llegó la noticia de esta estraña novedad al referido D. Bernardo Guillem de Entenza, y habiéndola comunicado á S. Pedro Nolasco, que se hallaba en la fortaleza, dixo este á todos los Caballeros que se encontraban presentes: „¿Que os admirais de „esta novedad? Para mí no lo es, pues estas lu- „ces son muy semejantes á otras, que ha algu- „nos años estando en Barcelona merecieron ver „mis ojos, sin poder atinar sus misterios. Estas „luces son lenguas del cielo, que nos indican

„está escondido en aquel montecillo algun celestial precioso tesoro : cabad la tierra donde se esconden aquellas estrellas , y vereis las maravillas y grandezas divinas.”

Esto sucedió un Sábado por la noche ; y el Domingo por la mañana salieron procesionalmente los del Castillo en compañía de San Pedro Nolasco , y se dirigieron al sitio donde se escondian las estrellas. Cabaron allí , y encontraron ruinas de un Edificio antiquísimo , y á uno de los golpes se oyó sonido de bronce : siguieron en la excavacion , y descubrieron paredes de un Templo. Profundizaron mas , y vieron una campana grande. La levantaron , y debaxo de ella encontraron una hermosísima imagen de Maria Santísima. Los Sacerdotes , los Caballeros , y los Soldados la subieron en procesion al Castillo , en cuya Capilla la colocaron por entónces.

Bastan al intento estas sucintas noticias sacadas de la Historia de la Virgen del Puig , que escribió el Padre Fray Francisco Martinez del Real y Militar Orden de nuestra Señora de la Merced , é imprimió en Valencia año 1760. En ella encontrará Vm. muchísimas particularidades que acompañaron á estos maravillosos acontecimientos , y bastantes motivos para que el ingenio pueda lucir , é interponer el juicio en unos asuntos tan críticos y delicados.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia
1. de Febrero de 1799.

Dd

CARTA XXIV.

Mi amigo y Señor. Movido el Rey D. Jayme de precisas y urgentes causas, determinó pasar á la Ciudad de Mompeller; y á efecto de dexar el órden conveniente en las cosas del Reyno, puso su gobierno á cargo de D. Ximen Perez de Tarazona, é hizo General de las Armas á D. Berenguer de Entenza. No era este deudo del Monarca, ni de la familia de D. Guillem de Entenza que murió en el Castillo del Puig, sino nieto del Moro Alafe de Entenza que convirtiéndose á la Santa Fe Católica, sirvió á los Reyes de Aragon con fidelidad, zelo y constancia. Este viage no le verificó el Rey hasta mediados del mes de Mayo de 1239. ni se restituyó á Valencia hasta entrada Noviembre del propio año.

Luego despues que el Monarca Conquistador se embarcó para Mompeller, salió á correr las tierras de los Moros el referido General D. Berenguer de Entenza, acompañado de cinco Capitanes que lo fueron D. Fernan Sanchez de Ayerve, D. Pedro de Luna, D. Pedro Ximenez Carroz, D. Ramon de Cardona y D. Guillem Aguilon. Despues de varias empresas y memorables conquistas que se debieron al valor de estos esforzados Capitanes, y de sus aguerridas tropas, determinaron ganar un Castillo llamado del Chio que

creyeron muy importante para la seguridad de sus personas , para retirarse á él , si la ocasion lo pidiese , y para poder hacer sus incursiones con menor riesgo en las tierras de los Mahometanos.

Este Castillo del Chio está situado en la Valle de Albayda , muy cerca de un Pueblo llamado Luchente. Se halla rodeado de montes , y en la cumbre de uno de ellos se encuentra un llano bastantemente capaz , que tenia por nombre el Puig del Codol , donde estaba alojado el ejército Christiano con el fin de combatir y ganar el expresado Castillo. El sitio era muy aparente al intento , y su bella disposicion presentaba las mayores ventajas para tomar con facilidad tan importante fortaleza.

Aunque era muy corto el número de los Christianos puesto que no pasaban de mil Soldados los que componian el ejército ; con todo creyendo los Capitanes que su valor supliria por muchos , determinaron combatir el Castillo Entendidos los Moros del proyecto dieron aviso sin tardanza á todos los de los contornos , llamándolos en su ayuda. Alborotóse la comarca , y en brevísimo tiempo se juntaron veinte mil hombres de pelea. Los nuestros tenian puesta toda su confianza en los socorros del cielo , y así acudieron á él implorando la proteccion y amparo del Todo Poderoso. Dispusieron que se erigiese un Altar sobre un pequeño peñasco que es el que se llamaba Codol , y que en él celebrase Misa el Cura de la Parroquial Iglesia de San Christoval

de la Ciudad de Daroca, que se hallaba en el ejército, y tenía por nombre Mateo Martinez. Los Soldados asistieron con la mayor devoción á este Santo Sacrificio. El Sacerdote sumió la hostia, y estando para dar á los seis Capitanes otras tantas formas que á este fin habia consagrado, dexó de hacerlo porque en aquel crítico momento se tocó al arma con el mayor alboroto, estruendo y griteria. Levántanse con precipitacion los Oficiales: ordenan el ejército con presteza: baxan á recibir á los Moros que trepaban por la cuesta: cierran con ellos, los desvaratan y los vencen con grande mortandad.

El Sacerdote aturdido y turbado con tan impensada novedad no acordó sumir las seis sagradas hostias, y las envolvió en los Corporales; y escondió entre unas matas y palmitos, á corta distancia del Altar donde habia celebrado la Misa, cubriéndolos con piedras con la mayor veneracion y respeto que le fué posible.

Concluida la batalla quisieron los Capitanes recibir el Sagrado Cuerpo de Christo. El Sacerdote sacó los Corporales del lugar donde los habia escondido, y los llevó al Altar en que habia celebrado: púsolos en él: desenvolviólos para consolar á aquellos Christianos y valerosos Capitanes, dándoles al Señor: y encontró las seis sagradas hostias pegadas á los Corporales, y tan rociadas y llenas de sangre como si fueran pedazos de carne bañada de ella. Pasmáronse todos al ver tan asombroso portento: adoraron con el

mayor respeto , veneracion y ternura al Rey de los Reyes: derramaron mares de lágrimas de alegría : y prorrumpieron en voces , júbilos y alabanzas del Señor que les habia consolado y regalado con tan estupendo prodigio.

Como los Moros observasen que los Christianos estaban quietos y recogidos , creyendo que esto naciese de miedo , determinaron probar fortuna segunda vez , acometiéndolos de nuevo. Viendo los Christianos los movimientos de un proyecto que no esperaban , previnieron al Sacerdote que desde un alto lugar mostrase los Corporales al ejército , y se arrojaron como leones sobre la Morisma , y con tanto valor , denuedo y confianza en el Dios de las Batallas que mataron innumerables Mahometanos : hicieron muchísimos prisioneros : consiguieron una completísima victoria : y por último ganaron y entraron en el importante Castillo del Chio.

Sosegada algun tanto esta confusion de cosas, formaron consejo los Capitanes sobre el destino que deberia darse á tan precioso tesoro. Dividiéronse en varios pareceres , respecto de que cada uno le codiciaba para su Patria ; pero al fin se conviniéron en que se colocasen los Corporales en una hermosa arquita : que esta se pusiese sobre una mula mansa y jóven que jamas hubiese andado por tierra de Christianos : y que siguién-la todos sin guiarla alguno fuese esta prenda celestial de aquella tierra donde parase. Exécutóse así : partió la mula llevando sobre sí aquel divi-

no tesoro : sucedieron muchísimas maravillas en sus tránsitos : finalmente llegó á la Ciudad de Daroca , y entrando en la Iglesia del Hospital de San Marcos , se arrodilló en medio de ella , é inmediatamente rebentó.

Daré fin á esta narracion con decir , que habiéndose borrado de la memoria el lugar fixo y cierto donde estuviéron escondidos los Corporales , le descubrió una nueva maravilla. Era dueña del Lugar de Luchente Doña Maria de Vidau-re , Señora muy Christiana y devota , que continuamente suspiraba por este descubrimiento. Dispuso que se hicieran varias rogativas , y al fin alcanzó del Señor que un Viernes 7. de Julio de 1335. al medio dia , estando el cielo sereno y claro se dexase ver en aquel Santo Monte una Cruz muy grande , y tanto que se conceptuó se podria tener cien varas de alta , y sus brazos cincuenta de largaria siendo tan hermosa y brillante , que las luces que de sí despedia , obscurecian los rayos del Sol. Esta divina señal que se hizo patente á la vista de todo el Valle de Albayda , descubrió el sitio en que estuvo depositado y guardado tan rico tesoro. Allí se construyó una Hermita dedicada á San Cosme y San Damian , que ha permanecido hasta nuestros dias , en que en su lugar se ha levantado una magnífica Iglesia con el título de Maria Santísima de la Consolacion , á expensas de Gabriel Serra , Comerciante Catalan.

Esta es la peregrina Historia de los Sagrados

Corporales de Daroca. Vm. conocerá bien, que aunque el epílogo está concebido con mucha brevedad y sencillez, comprehende la resolución de varios puntos históricos, en que los Escritores no han caminado de acuerdo. Este era un amenísimo campo en que podia brillar el ingenio, respecto de presentarse en él el exámen de muchísimas quëstiones que se han pasado por alto en el compendio; pero como todo esto no hace al caso, ni dice bien con el objeto de esta Carta, no me es permitido detenerme en tales especulaciones. Solo diré que no es cierto que este memorable suceso fuese la causa primaria y motriz para que el Papa Urbano IV. instituyese la solemnísimá festividad del Corpus, como Vm. quiso persuadirme en nuestras últimas conversaciones. Sirvió en parte, y contribuyó para que el Santo Padre se determinase á una acción de las mas grandes; pero mediaron al mismo tiempo otros varios poderosos influxos que movieron su ánimo para la expedición de la Bula.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia á
12. de Febrero de 1799.

CARTA XXV.

Mi amigo y Señor. Para disponer el Rey Don Jayme la jornada que queria hacer á la tierra Santa en el año 1269. pasó á Mallorca con el fin de recoger socorros, y rogó encarecidamente á San Raymundo de Peñafort quisiese acompañarle, así para que cuidase de las cosas de su conciencia, como para convertir Moros y Judios á nuestra Santa Fe Católica. Convino el Santo en ello, pero con la precisa condicion de que el Rey habia de seguir sus consejos, y obedecerle en todo lo perteneciente á la salud de su alma, y consuelo y bien estar de aquellos vasallos. Prometiolo así el Monarca: navegaron los dos juntos: y sin tropiezo alguno llegaron al fin á Mallorca.

San Raymundo, en el corto tiempo que permaneció en la Isla, convirtió muchos infieles: obró varios portentos: y fué admirable exemplo de virtud y Santidad. Sin embargo de todo esto no pudo lograr que el Rey D. Jayme renunciase á la ilícita correspondencia que mantenía con Doña Berenguela Alonso, de quien he tratado en la Carta XII. por mas que le reconvino con sus promesas y palabras, y por mas que eran continuas sus exhortaciones secretas, y repetidos sus Sermones públicos. Viendo el Santo la indolencia, la dureza, y la terquedad del Monarca

le amenazó con que le dexaria y regresaria á Barcelona. Temeroso el Rey de la execucion de esta amenaza y apercibimiento, dió las convenientes órdenes á los Patrones de las Naves, para que ninguno le recibiese en ellas, con varias penas, y con la de la vida.

Determinado y resuelto el Santo á dexar al Rey y volverse á Barcelona, é ignorando aquella Real Orden; una noche despues de Maytines tomó la bendicion del Prior del Convento donde moraba, se dirigió con su compañero al Puerto, y encontró que ningun Patron queria admitirle en su Barco. Pasó al de Soller donde halló la misma suerte y resistencia. Con estos desengaños se dirigió con su compañero á unos peñascos ó rocas de aquellas que estaban mas metidas en el agua, y volviéndose á él, le dixo: *Vereis como el Rey eterno nos provee de muy buen Barco.* Quítase la capa; tiéndela en el agua; toma el bordon en la mano; íncale en medio de ella; santíguase; entra, y pónese sobre esta especie de Nave, y llama al compañero para que haga lo mismo. Teme este, y no se atreve á obedecer al Santo, el qual le previno que volviéndose al Convento le encomendáse muy de veras al Padre Prior, y á sus hermanos los Religiosos. En esto levantó la mitad de la capa al modo de vela, que aseguró en lo alto del bordon, y soplando un viento suave, sutil y fresco, empezó su navegacion. Pasmáronse todos al ver tan milagroso portento, y habiendo llegado su noticia al Rey, admiró la

Ee

maravilla, y dió de mano á los torpes amores en que se hallaba envuelto.

Siguió el Santo felizmente su viage hasta llegar á Barcelona, y saltando de la capa en tierra, como si fuera de un Baxel, la tomó y se la puso, estando tan enxuta como si jamas hubiera llegado al agua. Así y con el Bordon en la mano, que habia servido de árbol en el Barquichuelo, se dirigió al Convento de su Orden, donde entró sin embargo de estar y mantenerse cerradas sus puertas.

Considere Vm. la admiracion que causaria á los de Barcelona un prodigio tan asombroso, complicado con muchísimas maravillosas circunstancias. No es del caso que me detenga en exôrnar este particular, y ocuparé lo que resta de la Carta, en poner en claro el año en que se verificó este acontecimiento.

Nadie ha puesto duda en la certeza del milagro; pero como el Rey D. Jayme pasó quatro veces á la Isla de Mallorca, no está averiguado en cuál de ellas se admiró el portentoso. El Maestro Fray Francisco Diago, y Juan Dameto, son los Escritores que mas se extienden en el asunto. Aquel convence absolutamente que esta maravilla no se obró en los tres primeros viages del Rey D. Jayme, sino en el quarto que hizo en el año 1269. y este pone algunas dudas acerca de la certeza de esta época. La cosa ciertamente tiene sus dificultades; pero veré si puedo conseguir ponerla en claro. A este fin recapitularé lo que dexaron escrito aquellos dos Autores, sin cuyos ante-

cedentes me será imposible poder explicar el concepto. Vm. sabe bien en qué consiste ser plagario, y así estoy seguro de que no me capitulará por esta parte.

El Rey D. Jayme hizo su primer viage á Mallorca quando pasó á su conquista, lo que se verificó en el año 1229. en cuyo tiempo ciertamente no sucedió este milagro. Quando el Monarca fué á aquella Isla acompañado de San Raymundo de Peñafort, ya se intitulaba Rey de Mallorca: Mal pudo llevar á el Santo á aquel Reyno para que convirtiese Judios y Moros, siendo así que entónces aun no era de su dominio. Al tiempo de llegar el Rey y San Raymundo á la Isla, fueron recibidos de los principales sugetos de ella que celebraron con indecible alegría el feliz arribo de este Siervo del Señor: y á la sazón, quiero decir, en el citado año 1229. no habia en la expresada Isla Christiano alguno, pues todos eran Moros, y el agasajo con que se hizo el recibimiento se reduxo á resistencia, á amenazas, á armas, á flechas. Llegado el Santo á Mallorca se fué á aposentar al Convento de Dominicos, que no le hubo en ella hasta algunos años despues de su conquista. El motivo que tuvo San Raymundo para dexar al Rey D. Jayme y tomar su viage á Barcelona, fué no haber podido lograr de este que se apartase de la criminal amistad de Doña Berenguela Alonso, á quien no conoció hasta muchísimos años despues de la toma de Mallorca, habiéndola tratado por la primera vez

en las vistas de Alcaraz. Es pues cosa averiguada que aquel milagro no aconteció en el tiempo de la conquista del Reyno de Mallorca : así como tambien lo es que Pedro Antonio Beuter erró en este particular , afirmando que el Santo se desavino con el Rey D. Jayme , porque despreciando sus consejos no quiso admitir la paz y conciertos que le ofrecia el de Mallorca , y que con este motivo lo dexó , y regresó á Barcelona, haciendo Baxel de su manto.

La segunda jornada la verificó el Rey D. Jayme en el año 1231 por haber tenido noticia de que el de Tunez pretendia invadir aquel Reyno. Entónces San Raymundo de Peñafort estaba en Roma , donde se mantuvo hasta Abril de 1235. en que volvió á la Ciudad de Barcelona : luego no puede ser cierto que en el año 1231. hiciese el viage á Mallorca en compañía del Rey D. Jayme.

Por la propia razon de la ausencia de S. Raymundo de los Reynos de España en el año 1232. no fué posible que acompañase al Rey D. Jayme en el viage que en este año hizo á la referida Isla de Mallorca.

Segun estos ciertos , é indubitables sucesos, será preciso creer que aquel portentoso acontecimiento se admiró en la quarta jornada del Rey D. Jayme del año 1269. Este concepto correria sin el menor tropiezo , si Juan Dameto no extendiese sobre el particular unas reflexiones tan oportunas que á primer vista hacen suspender el juicio.

Este historiador dexó escrito , en fe de lo que

dixeron Pedro Antonio Beuter y Gerónimo Zurita, que el Rey D. Jayme salió de Barcelona para Mallorca á últimos del mes de Julio de 1269. y regresó á aquella Ciudad el dia 1. de Agosto siguiente; de cuyos antecedentes infiere que para tan corto tiempo no hubiera llevado consigo á la amiga, y con especialidad quando entónces estaba muy reconocido, habiendo dedicado á Dios el último tercio de su vida: y que parecia imposible de creer la predicacion y conversion de Infieles en tan limitados y cortos dias atribuida á San Raymundo de Peñafort. Sin embargo de estas reflexiones, y otras que extiende el expresado Dameto, estoy por la opinion de que aquella maravilla aconteció en este quarto viage.

No fué tan breve la detencion del Rey Don Jayme en la Isla de Mallorca, como la pinta Dameto. Pedro Antonio Beuter, á quien recurro para la noticia, es muy poco papel en el asunto, así porque habla de propio concepto y sin referencia alguna, como por las equivocaciones que continuamente se le estan notando, de que tengo dadas algunas convincentes pruebas en estas Cartas. Gerónimo Zurita es venerado por un historiador de muchísimo mérito; pero el caso es que yo no encuentro en sus escritos las especies que le atribuye Dameto. Solo leo en ellos que á principios de Junio estaba el Rey en Calatayud, dando orden á las cosas para la conquista de la tierra Santa: que pasó al Monasterio de Huerta á verse con su hija la Reyna de Castilla: que des-

pues se embarcó para la Isla de Mallorca: y que regresó á Barcelona el dia primero de Agosto. No dice Zurita que pasáse allá á últimos de Julio; ántes, segun el modo con que se explica, debe entenderse que esto sucedió á fines del mes de Junio. No era compatible el empeño y calor con que este Monarca habia tomado aquella conquista, con el espacio y sosiego de dilatar hasta fines de Julio su viage á Mallorca á recoger socorros y Buques para la navegacion.

Con esto queda desarmado el principal argumento de que se vale Dameto. Pero concedamos que el Rey D. Jayme hubiera permanecido en Mallorca un tiempo muy limitado. En él pudo coger el mas sabroso y abundante fruto la predicacion de San Raymundo de Peñafort. Este Siervo del Señor obraba milagrosamente: y en estas circunstancias, en un solo momento pudo manifestarse la Divina omnipotencia en infinitos asombros y prodigios.

En lo que respecta á Doña Berenguela Alonso, que era la amiga del Rey D. Jayme, diré que solo quien no conozca las fuerzas de una violenta pasion, á quien comun é inconsideradamente se le da el nombre de amor, podrá arguir en los términos que lo hace Dameto. Por un momento de disfrutar dos amantes sus torpes delicias, darán quanto poseen, y preferirán este pasagero gusto á todas las satisfacciones á que deben aspirar los hombres juiciosos y sensatos. Siendo esto certísimo, no sé por qué se ha-

ya de exceptuar de esta comun regla al Rey Don Jayme, pretendiendo representarle como cuerdo á tiempo que estaba atado con las duras y pesadas cadenas de su torpe y loco amor. Dameto duda de la continuacion de este trato ilícito, quando el Rey D. Jayme reconocido y arrepentido de los excesos de su vida anterior, dedicó al Señor el resto de la que le quedaba. Diga lo que quiera Dameto, y hablen los Escritores como se les antoje, la verdad es que el Rey D. Jayme estaba casado con Doña Teresa Gil de Vidaure, y que ni entónces, ni algunos años ántes hacia vida maridable con ella. Si este exceso y falta de cumplimiento de las mas precisas y estrechas obligaciones de un marido, es compatible con las reflexiones de aquellos Autores, podrá discurrirlo Vm. miéntras yo digo: que aun quando hubiese sido brevísima la permanencia del Rey Don Jayme en la Isla de Mallorca, esto no se opone á que ántes de emprender el viage le creyese de mas larga duracion, y que en este concepto llevase en su compañía á San Raymundo de Peñafort, y á Doña Berenguela Alonso. Iba allá á recoger socorros y Naves para la expedicion de la tierra Santa; cuyos particulares estaban sujetos á las muchísimas novedades, contingencias y dilaciones que se dexan considerar.

Ultimamente diré á Vm. que Juan Dameto tiene por cierto el milagro de haber pasado San Raymundo de Peñafort desde Mallorca á Barcelona sirviéndole de Baxel su manto: que este pro-

digio no sucedió en las tres primeras jornadas que el Rey D. Jayme hizo á aquella Isla : que no queda otro recurso que fixar el portento en el año 1269. en que se verificó el quarto viage : y que las reflexiones , las congeturas , y los argumentos de Dameto deben ceder á estas evidencias.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia
2. de Marzo de 1799.

LXXII ANNO

225

CARTA XXVI.

Mi amigo y Señor. Ya finalmente llegó el término de nuestra correspondencia , pues concluye con esta Carta , la qual habia reservado para poner en claro quién fué el verdadero Autor de la Crónica , supuesto que no puede conceptuarse produccion del Rey D. Jayme. En la Carta primera me lisonjeé con esta esperanza , creido de que los conocimientos que adquiriria en la extension de las siguientes , me ilustrarian en términos que pudiera discurrir con algun acierto; pero me salieron erradas las cuentas , por no haber sido posible encontrar nuevas luces que aclarasen este particular. El caso es que yo solo ofrecí á Vm. demostrar que no fué el Rey D. Jayme el Escritor de la Crónica , lo que creo haber desempeñado completamente ; pero no me obligué á señalar la pluma que se dedicó á la composicion de tan grande obra. Esto no obstante diré á Vm. con muchísima brevedad lo que tengo por mas verosímil y probable en este obscurísimo asunto.

Atribuyo la referida Crónica al Padre Pedro Marsilio. Este insigne varon fué de nacion Catalan , Religioso de la Real Orden de Predicadores , Catedrático, insigne Teólogo , doctísimo en la inteligencia de las Divinas Escrituras , y exác-

Ff

to y célebre Historiador. El Rey D. Jayme II. de Aragon le nombró por uno de sus Coronistas, y le mandó que escribiese en lengua Latina la vida, victorias, y sucesos grandes y maravillosos de su abuelo el Rey D. Jayme I. Executólo así, y concluida la obra tuvo el honor de presentársela en el año 1313. Quetif y Echart en su Biblioteca Dominicana, teniendo á la vista la referida historia se explicaron en estos términos:

„ Quod autem non agendis modo, sed scribendis etiam, discutiendisque rebus idoneum rex intelligeret, eidem injunxit ut avi sui Jacobi I. Regis Aragonum victoriosi dicti res præclare gestas describeret, quod et ille pro voto Regis et jussu perfecit. Scripsit itaque: Commentarium de gestis Regis Aragonum Jacobi I. libris quatuor, ac Jacobo II. prioris nepoti nuncupavit, ac obtulit anno 1313.”

Tiene Vm. esta historia del Rey D. Jayme, que propiamente es la misma que se intitula Crónica ó Comentarios: las dos se dividen en quatro partes, y ambas convienen en la substancia, discrepando solamente en algunas poquísimas especies, y estas de cortísima monta é importancia. Quetif y Echart hacen mérito de algunas de ellas, y yo hubiera disfrutado con oportunidad las diferencias de una y otra obra, si la suerte hubiera querido que llegase á mis manos la del Padre Pedro Marsilio, la qual no he podido conseguir á pesar de las mas activas diligencias que he practicado al efecto.

II Supuesta pues la uniformidad de estas dos historias, síguese averiguar cuál de ellas es la que debe tenerse y reputarse por original. Yo creo que debe darse esta primacia á la del Padre Pedro Marsilio, y de consiguiente que de ella se sacó la referida Crónica ó Comentarios. Repito lo que dixé en mi citada Carta primera, que por lo que hace al particular extendí en estos términos: „El Rey D. Jayme dexó diferentes apuntaciones, borradores, memorias, ó notas de varios sucesos de su vida, y alguna pluma curiosa fué coordinándolas, extendiéndolas, y acomodándolas á su arbitrio, aprovechando acaso algunas especies de la historia de este Príncipe que escribió el Padre Pedro Marsilio.” Es cosa certísima que esta historia fué anterior á la composicion de la Crónica ó Comentarios. Consta que el Rey D. Jayme II. mandó al citado Padre Marsilio que la escribiese. Aquí otro pasage de aquella Carta: „Si el Rey D. Jayme escribió la Crónica que da motivo á la disputa, ¿cómo pudo ser que su nieto D. Jayme II. encargase este mismo trabajo al Padre Pedro Marsilio? Este floreció por aquellos mismos tiempos, pues consta que entregó la obra al Rey en el año 1313. Entónces ciertamente no se tenía noticia alguna de la tal Crónica ó Comentarios. De otra suerte, ¿á qué efecto habia de mandarse escribir lo que ya estaba escrito? ¿Podria acaso ser mas recomendable la verdad de los hechos que contase un Historiador parti-

„cular que la de los que como propios hubiese
„referido el Rey D. Jayme?”

Pero el caso es que estando demostrado en estas Cartas que el Rey D. Jayme no fué ciertamente el compositor de la Crónica, no hay necesidad de esforzar el asunto con otras razones, cesando por lo mismo la duda sobre cuál de las dos Historias fué la primera y original. Don Nicolas Antonio quiere que la del Padre Marsilio fuese precisamente una traduccion de la Crónica. Quetif y Echart dicen que no fué traduccion, sino una obra original. Don Nicolas Antonio no presenta testimonio alguno que califique de seguro su concepto. Creido sin duda de que la Crónica fué parto del Rey D. Jayme, y de que la historia de Marsilio se trabajó despues de muerto aquel, pensó que esta seria traduccion.

Repito que si yo hubiera logrado tener á la vista la historia del Padre Pedro Marsilio, tal vez hubiera acertado con la verdad. Admita Vm. mis buenos deseos de encontrarla, y de emplearme en todo lo que sea de su obsequio y servicio; rogándole encarecidamente quiera disimular los muchísimos errores y desaciertos que habrá notado en estas Cartas.

Dios guarde á Vm. muchos años. Valencia
16. de Marzo de 1799.

MANUEL BAS CARBONELL
N.º 20.387
BIBLIOTECA









VILLARROY

CARTAS

CRITICAS